



ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR EL QUE SE EMITE EL MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO DE APERTURA INSTITUCIONAL Y EL MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN MODELO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS, CONDATOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, "DOF"), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, "LGTAIP"), que tiene como objetivo, entre otros, promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

SEGUNDO. Que la fracción XX del artículo 42 de la LGTAIP establece que los Organismos Garantes, en el ejercicio de sus atribuciones y con el fin de cumplir los objetivos de la Ley, promoverán los principios fundamentales del gobierno abierto, tales como la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

Además, el artículo 56 de la mencionada ley dispone que los Organismos Garantes deberán emitir políticas de transparencia proactiva, conforme a los lineamientos generales establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Dichas políticas deberán ser diseñadas con el objetivo de incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la mínima requerida por la Ley, fomentando la proactividad en la divulgación de datos. Estas políticas tendrán como propósito, entre otros, promover la reutilización de la información generada por los sujetos obligados, teniendo en cuenta las necesidades y demandas de la sociedad, las cuales serán identificadas a través de metodologías previamente establecidas.

Por otro lado, el artículo 59 señala que los Organismos Garantes, dentro del ámbito de sus competencias, deberán colaborar con los sujetos obligados y los representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de cooperación que faciliten la promoción y ejecución de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

TERCERO. Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) establece en su artículo 2 que uno de sus principales objetivos es consolidar la apertura de las instituciones del Estado mexicano mediante iniciativas de gobierno abierto, que promuevan la mejora de la gestión pública a través de la difusión de información en



formatos abiertos y accesibles. Además, busca fomentar la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones públicas, contribuyendo así a fortalecer la democracia.

Asimismo, el Capítulo IV de la LFTAIP detalla las expectativas respecto a las responsabilidades de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Judicial de la Federación, los organismos constitucionalmente autónomos y demás sujetos obligados en el ámbito federal, en lo que respecta a la implementación de políticas y acciones de Gobierno Abierto.

CUARTO. Que el 11 de septiembre de 2015, en Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, se aprobó el Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante, "Reglamento del Consejo"), así como los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante, "Lineamientos de las Instancias"), los cuales fueron publicados en el DOF el 08 de octubre del mismo año, entrando en vigor en la misma fecha de su publicación.

QUINTO. Que los Lineamientos de las Instancias establecen las bases y regulan las instancias de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas en las que participarán los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante, "SNT").

SEXTO. Que las Comisiones del SNT son instancias de trabajo, de carácter especial u ordinario, especializadas y conformadas por integrantes del SNT, destinadas a coordinar, colaborar, dialogar, discutir, deliberar y analizar asuntos de interés en las materias correspondientes a dicho Sistema. Estas Comisiones, establecidas como ordinarias en once materias, cuentan respectivamente con una Coordinación, y, sin perjuicio de su denominación y competencia, tienen como funciones generales: i) proponer proyectos e iniciativas en la materia de su competencia para fortalecer el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional; ii) proponer iniciativas de lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley y acordes con el tema de trabajo de cada Comisión; y iii) proponer la discusión, revisión o seguimiento de temas que sean competencia de cada Comisión.

SÉPTIMO. Que los Lineamientos de las Instancias, en su artículo 28, establecen como atribuciones de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT (en adelante, "CJCR-SNT") el formular propuestas de disposiciones de carácter general que tengan como objetivo el cumplimiento de la Ley y del Sistema Nacional; elaborar los estudios jurídicos que les sean encomendados sobre temas relacionados con las actividades del SNT; y dar seguimiento a los asuntos jurisdiccionales trascendentales para la transparencia y el acceso a la información pública, además de elaborar los dictámenes y análisis que le sean encomendados.



OCTAVO. Que los referidos Lineamientos, en su artículo 34, establecen como atribuciones de la Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT (en adelante, "CEATP-SNT") el proponer acciones y políticas sobre Estado Abierto; promover el uso de datos abiertos cuando medie solicitud y formatos reutilizables para la creación de valor público; y el proponer e impulsar políticas de transparencia proactiva.

NOVENO. Que desde el lanzamiento de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) en 2011, México ha sido un impulsor constante de la agenda de apertura institucional. Con la reforma constitucional de 2014 en materia de transparencia, se sentaron las bases para promover una estrategia nacional de Gobierno Abierto.

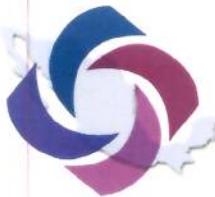
DÉCIMO. Que en la Primera Sesión Extraordinaria del 2016 del Consejo Nacional del SNT, celebrada el 18 de marzo de 2016, se aprobó el Modelo de Gobierno Abierto. Este modelo fue desarrollado con el objetivo de definir los componentes mínimos de la apertura gubernamental, permitiendo orientar las decisiones de los implementadores de acuerdo con sus propias realidades, capacidades, recursos y fines, bajo estándares claros de transparencia y participación ciudadana, así como al desarrollo de una cultura organizacional caracterizada por la rendición de cuentas y la innovación social constante.

DÉCIMO PRIMERO. Que en el año 2022 surgió la Estrategia Abramos México, una iniciativa de alcance nacional impulsada por representantes de la sociedad civil, la academia, autoridades y los Organismos Garantes del SNT, con el objetivo de construir una Política Nacional de Datos Abiertos, aplicable a todos los sujetos obligados de la LGTAIP.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, celebrada el 9 de octubre de 2023, se aprobó la Política Nacional de Datos Abiertos, misma que establece un marco normativo y operativo para la publicación y uso de datos abiertos por parte de las instituciones públicas en México. Su objetivo principal es promover la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la innovación, mediante el acceso libre y gratuito a datos públicos en formatos abiertos y accesibles.

La política también establece que, con el objetivo de trazar una ruta de trabajo adecuada, se desarrollará un Programa de Implementación que servirá como marco de referencia y modelo. Este programa incluirá actividades que permitan a los Organismos Garantes y a los Sujetos Obligados avanzar en la implementación mediante pautas comunes. Además, establecerá un esquema de coordinación uniforme entre los Organismos Garantes y los Sujetos Obligados de la LGTAIP, fortaleciendo así la disponibilidad y utilización de los datos abiertos en todo el territorio nacional.

DÉCIMO TERCERO. Que el 3 de junio de 2024, durante la Primera Sesión Extraordinaria de 2024 de la Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia (CEATP-SNT), se presentó la Estrategia Abramos México hacia un Estado Abierto. Iniciativa que tiene como objetivo central desarrollar un conjunto de acciones para llevar la agenda de Gobierno Abierto a una segunda etapa, en la que sea posible conciliar las distintas expresiones de Apertura Institucional y trabajar en diversas acciones a través de principios y ambientes hacia un Estado Abierto en México.



DÉCIMO CUARTO. Que, con base en la evidencia documental reportada, el Grupo Técnico de la Estrategia Abramos México hacia un Estado Abierto, coincidió en la importancia de crear en el año 2024 una nueva política de apertura para reorganizar en los próximos diez años el trabajo de los Organismos Garantes de transparencia, los sujetos obligados de las leyes de transparencia, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia, generando nuevos ejercicios de apertura institucional.

Lo anterior, a partir de la generación de un Modelo de Apertura Institucional, como instrumento teórico que permita sentar las bases conceptuales para el desarrollo de la nueva agenda, y una Política de Apertura Institucional, que señalará todos los procesos, poblaciones y tiempos de la evolución de cada una de las etapas previstas.

DÉCIMO QUINTO. Que el 4 de diciembre de 2024, durante la Tercera Sesión Extraordinaria de Comisiones Unidas: Jurídica, de Criterios y Resoluciones, y de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva, ambas del SNT, en desahogo del punto III del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes el Modelo de Apertura Institucional y la Política de Apertura Institucional, mediante acuerdo SNT/CU/ACUERDO/04/12/2024-EXT03-02.

DÉCIMO SEXTO. Que, durante dicha sesión de Comisiones Unidas, en desahogo del punto IV del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes el Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos, ConDatos, mediante acuerdo SNT/CU/ACUERDO/04/12/2024-EXT03-03.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que los integrantes de las Comisiones Unidas: Jurídica, de Criterios y Resoluciones, y de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva, ambas del SNT, consideraron imperativo proponer al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la aprobación del Modelo de Apertura Institucional y la Política de Apertura Institucional, así como el Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos, ConDatos.

DÉCIMO OCTAVO. Que, en el Orden del Día que fuera hecho del conocimiento en conjunto con la convocatoria respectiva, a los integrantes del Consejo Nacional del SNT por parte de la Secretaría Ejecutiva del SNT, para la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del SNT, el 16 de diciembre de 2024, en el punto VIII se listó para su presentación, discusión y en su caso, aprobación, el Modelo de Apertura Institucional y la Política de Apertura Institucional, así como el Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos, ConDatos.

DÉCIMO NOVENO. Que, el 16 de diciembre de 2024, durante el desarrollo de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del SNT, al momento de la discusión del punto VIII del Orden del Día, la representación de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en uso de la voz expresó diversas consideraciones al asunto, en lo particular destacó la importancia de la racionalidad jurídica que debe guiar la producción normativa del Consejo



Nacional SNT, la cual exige que el diseño de los dispositivos regulatorios sea congruente con la realidad social en la que se busca incidir. En este contexto, concluyó manifestando que existía un distanciamiento entre el diseño de los instrumentos a ser aprobados y el inminente cambio en las condiciones bajo las cuales se desarrollarán las actividades correspondientes, especialmente en temas relacionados con la apertura gubernamental.

Debido a la consideración anterior, propuso a los integrantes del Consejo Nacional que los instrumentos a aprobar de Modelo de Apertura Institucional y Política de Apertura Institucional, así como del Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos, Con Datos incorporaran de manera explícita en su narrativa y carácter como *marco de referencia no vinculante* con el fin de que sirvan como base para promover la apertura institucional.

De igual forma, se propuso cambiar el título del acuerdo para quedar como “Acuerdo por el que se emite el Marco de referencia del Modelo de Apertura Institucional y el Marco de Referencia de la Política de Apertura Institucional, así como el Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos”, y modificar la denominación de los documentos materia del acuerdo, de la manera siguiente: “Marco de referencia del Modelo de Apertura Institucional”; y “Marco de referencia de la Política de Apertura Institucional”.

VIGÉSIMO. Que en atención al considerando anterior, de la discusión entre los integrantes del Consejo Nacional del SNT y la propuesta realizada por la representación de la ASF, ante el contexto político derivado de la aprobación y entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica, que implica la extinción de siete órganos autónomos, entre ellos el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas en la misma materia, el Pleno del Consejo Nacional compartió la propuesta realizada por la representación de la ASF, con relación a que el Modelo de Apertura Institucional y Política de Apertura Institucional, así como del Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos, ConDatos, incorporen de manera explícita en su narrativa y carácter **como marco de referencia no vinculante**, **así como se ajuste la denominación del acuerdo**, con el fin de que sirvan como base para promover la apertura institucional.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que en virtud de la determinación señalada en el considerando anterior, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del SNT, se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Marco de referencia del Modelo de Apertura Institucional y el Marco de Referencia de la Política de Apertura Institucional, así como el Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos, mediante Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-16/12/2024-03, con la elaboración del engrose respectivo por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, en atención a las consideraciones aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del SNT, descritas en el considerando anterior.



VIGÉSIMO SEGUNDO. Que en términos del artículo 43 del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en fecha 13 de enero de 2025, posterior a la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, se notificó tanto a los integrantes del Consejo Nacional, así como del Sistema Nacional de Transparencia, el engrose del presente Acuerdo, en los términos de los considerandos Vigésimo y Vigésimo Primero.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo establecido en los artículos 31 fracción I, III y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10, fracciones I, III y V, y 12, fracción XVII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad el **Marco de Referencia del Modelo de Apertura Institucional** y el **Marco de Referencia de la Política de Apertura Institucional**, en los términos de los documentos anexos al presente y que forman parte integral de este Acuerdo como anexos I y II.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad la propuesta de **Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos, ConDatos**, en los términos del documento anexo al presente y que forma parte integral de este Acuerdo como anexo III.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, iniciará la socialización de la propuesta del Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos, ConDATOS, con los organismos garantes de las entidades federativas, al día siguiente a su aprobación por parte del Consejo Nacional del SNT, para iniciar su puesta en marcha.

TERCERO. Se establece que el **Marco de Referencia del Modelo de Apertura Institucional** y el **Marco de Referencia de la Política de Apertura Institucional**, así como la propuesta del Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos, ConDatos, no tendrán carácter vinculante, por lo que su aplicación será como marco referencial y de carácter orientativo en los procesos respectivos.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a publicar el presente Acuerdo y sus Anexos I, II y III, en el Diario Oficial de la Federación, así como a través del Portal de internet del Sistema Nacional de Transparencia mismos que estarán disponibles para su consulta en los vínculos electrónicos siguientes:

- DOF: www.dof.gob.mx/2025/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT03-16-12-2024-03.pdf



- SNT: <https://snt.org.mx/wp-content/uploads/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT03-16-12-2024-03.pdf>

De manera adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del Sistema Nacional a través de la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (sergio.contreras@inai.org.mx).

CUARTO. El presente Acuerdo, así como sus Anexos I, II y III entraran en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Tercera Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, de manera remota/presencial, con fundamento en el artículo 12 fracción XII y 13 fracciones V, VII y VIII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Mtro. Adrián Alcalá Méndez
Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla
Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-16/12/2024-03

Anexo I



MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO DE APERTURA INSTITUCIONAL



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Documento elaborado por la Comisión de Estado Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia, así como por la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia de la Secretaría de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Para más información, visitar la página de internet ubicada en bit.ly/EstadoAbiertoMx.

Este documento de carácter no vinculante es un Modelo teórico que formula diferentes propuestas conceptuales sobre los principios y ambientes que motivan la Política de Apertura Institucional. Las definiciones planteadas en el presente instrumento deben interpretarse como un marco de referencia de acuerdo con cada contexto, lo que supone que las instancias coordinadoras, promotoras, implementadoras o participantes podrían considerarlas como una base teórica en desarrollo.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.

Contenido

1. Introducción	5
2. Antecedentes.....	10
2.1 El Modelo de Gobierno Abierto 2016.....	13
3. Marco teórico.....	14
3.1 El Gobierno Abierto	15
3.2 La Apertura Gubernamental y la Institucional	18
3.3 El Estado Abierto	21
3.4 Democracia Deliberativa.....	24
4. Marco normativo	28
5. Diagnóstico.....	31
5.1 La Métrica de Gobierno Abierto	32
5.2 La Métrica de Justicia Abierta	34
5.3 Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista.....	36
5.4 Módulo de Apertura Jurisdiccional.....	37
5.5 Estudios Internacionales.....	38
6. Modelo de Apertura Institucional	40
6.1 El concepto de Apertura Institucional	40
6.2 El principio de Transparencia Proactiva	43
6.3 El principio de Participación Efectiva	44
7. Ambientes	48
7.1 Ambiente de Legalidad.....	48
7.2 Ambiente de Rendición de Cuentas	49
7.3 Ambiente de Innovación Social y Tecnológica	50
7.4 Ambiente de Igualdad y No discriminación	52
7.5 Ambiente de Privacidad	54
8. Apertura Institucional hacia un Estado Abierto	56
8.1 Fortalecimiento del Estado abierto de derecho	59
8.2 Protección de los Derechos Humanos y las libertades	60
8.3 Promoción de una Democracia Deliberativa	61
REFERENCIAS.....	62

Siglario

AGA – Alianza para el Gobierno Abierto.

CIDE – Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

COLMEX – El Colegio de México, A.C.

CNSNT – Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

EQUIS - EQUIS Justicia para las Mujeres A.C.

IFAI – Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos.

INAI – Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

LFTAIP – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGTAIP – Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MGA – Métrica de Gobierno Abierto.

MJA – Métrica de Justicia Abierta.

MAI – Marco de Referencia del Modelo de Apertura Institucional.

NOSC – Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Alianza para el Gobierno Abierto en México.

OGP – *Open Government Partnership*.

OGT – Organismos garantes del acceso a la información y la protección de datos personales que integran el Sistema Nacional de Transparencia.

PAI – Marco de Referencia de la Política de Apertura Institucional.

SFP – Secretaría de la Función Pública.

SNT – Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

WJP – *World Justice Project*.

1. Introducción

El SNT publicó el Modelo de Gobierno Abierto en 2016, con el propósito de estandarizar el mandato de Apertura Gubernamental que derivó de la reforma constitucional en materia de transparencia en 2014 y la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A partir de este proceso, el *gobierno abierto* se consolidó en México como parte esencial de los discursos públicos y en muchas entidades federativas se situó como una idea y una herramienta funcional de la gobernanza, que ganó un número considerable de adeptos y simpatizantes.

Incluso este concepto, como política pública se volvió jurídicamente relevante, al grado de que además del orden federal, en cada una de las entidades federativas existe un marco normativo que faculta su aplicación a través de los organismos garantes de transparencia, e incluso se ha elevado al orden constitucional en estados como Baja California, Chihuahua, Durango, Guanajuato y Quintana Roo.¹

Lo anterior tiene como evidencia, que al primer trimestre de 2024, la estrategia impulsada por el INAI en el SNT llamada *Cocreación desde lo local*², ha incluido desde su puesta en marcha hace ocho años, el liderazgo de 30 organismos garantes de transparencia con la participación de personas y organizaciones de 30 entidades federativas; la cobertura en 114 municipios; el involucramiento de 1,072 instituciones, 539 organizaciones de la sociedad civil y 243 personas ciudadanas; y 67 personas facilitadoras, que han participado en diversos compromisos, mesas de colaboración y prácticas de transparencia proactiva (INAI, 2024).

En este sentido, estos números muestran cómo la estrategia ha incluido a una cantidad relevante de personas servidoras públicas, comisionados y comisionadas, sociedad civil y, en general, a una comunidad de práctica de lo más diversa y comprometida con estos ejercicios.

¹ En el caso de Baja California en el Apartado C, Art. 7.; Chihuahua en el Art. 40. Bis; Durango en el Art. 66; Guanajuato en los Arts. 36 y 177, Quintana Roo en la Fr. VIII, Art. 21 y Art. 49.

² Es una estrategia mexicana creada por el INAI y ejecutada por el SNT que nació en el año 2015 para implementar prácticas de gobierno abierto en los estados y municipios a través de compromisos que tienen como medio de control un Secretariado Técnico para solucionar problemas públicos.

Sin embargo, ocho años después, aún con estos avances y sus resultados, también es evidente que el compromiso con la agenda de Gobierno Abierto se ha desacelerado, además, los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto (COLMEX, 2024) realizada por el INAI y el COLMEX, y la Métrica de Justicia Abierta (WJP, INAI, IIRCCC, 2023) elaborada por la Universidad de Guadalajara, el *World Justice Project* y el INAI muestran una caída importante en sus indicadores de transparencia y participación a nivel nacional (INAI, 2024).

A su vez, estudios cualitativos como el reporte del NOSC sobre la *Situación de los ejercicios de apertura* realizado en noviembre de 2019 (Moro y Chaidez, 2019); el *Estado del Arte de la Apertura en México* de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia del SNT realizado en el año 2021 (CGAyTP, 2021); o el *Diagnóstico del Compromiso 13 de la Alianza para el Gobierno Abierto: Estrategia local de Estado abierto* (INAI, 2022) concluido en septiembre de 2022; coinciden en que los organismos garantes de transparencia encargados de la implementación de la estrategia han reportado en los últimos años diversas complicaciones para cumplir con los requerimientos procedimentales de los ejercicios locales de acuerdo con las variaciones del contexto político, señalando que aun cuando la estrategia tuvo un exitoso impulso inicial ha limitado su continuidad y por lo tanto, sus resultados (CGAyTP, 2021).

Con la misma complejidad, también se ha hecho pública la falta de condiciones para realizar los ejercicios en el orden federal. El Quinto Plan de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto en México se ha detenido ya que las organizaciones de la sociedad civil que participan en él, a través del Comité Coordinador, han expresado que no existen condiciones para colaborar con el gobierno federal de la administración 2018 a 2024, ya que mantienen la sospecha de haber sido intervenidos ilegalmente por el Ejército mexicano como lo muestra este párrafo de su comunicado:

"Sin embargo, las organizaciones que integramos el NOSC, consideramos que, en tanto no exista un reconocimiento de las aseveraciones presentadas por las organizaciones respecto de la investigación Ejército Espía y no cesen los actos públicos de revictimización hacia las personas espiadas, no se tendrán condiciones de confianza mínimas para generar un contexto de Gobierno Abierto con el cual poder cocrear un Quinto Plan de Acción.". (NOSC, 2022. p. 3)

Considerando las adversidades, es necesario hacer un ejercicio de análisis y reflexión a diez años de la reforma constitucional en materia de transparencia (7 de febrero de 2014), para que desde el INAI y los organismos garantes de transparencia en las entidades, se genere un nuevo Modelo acorde con los desafíos actuales, que redefina las bases teóricas y conceptuales de la apertura institucional en México y, con ello, promueva una Política que permita alcanzar como medio una democracia deliberativa y

como fin el fortalecimiento del Estado de derecho y la vigilancia social del cumplimiento de los derechos humanos y libertades.

Aquí, como elemento que aporta a la democracia y por qué debemos avanzar hacia un proceso de vigilancia social, Ernesto Velasco describe unas líneas al respecto:

"Adicionalmente, en muchos países el modelo básico de la democracia representativa da lugar a democracias de baja calidad, de carácter delegativo, con instituciones débiles y gobiernos ineficientes, que suelen concentrar en una persona gran cantidad de poder. Como respuesta a estas críticas, se ha comenzado a hablar de la necesidad de mejorar la calidad de la democracia, asegurando, no sólo procedimientos electorales legales, cometidos y equitativos, sino también una adecuada inclusión de los puntos de vista ciudadanos en el funcionamiento de las instituciones democráticas". (Velasco, 2022, p.28)

En este sentido, vale la pena reconocer que el supuesto teórico de este Modelo es que el único proyecto estratégico y técnico que permite que exista una vigilancia social sobre la administración pública, más allá del voto electoral es precisamente, la apertura de las instituciones. Como lo ha expuesto Mauricio Merino:

"... buena parte de la ciencia política moderna y de la política, a secas, se han ocupado mucho más de los asuntos electorales que de los pormenores de las administraciones públicas y han preferido, también, discutir la quiebra de los gobiernos democráticos por sus fracasos, antes que estudiar las razones que los llevaron a elegir ciertos cursos de acción...es en esos territorios acotados donde se advierte con más nitidez el umbral que separa aquella puerta construida con votos, del edificio del gobierno al que da entrada y que, siguiendo la metáfora, suele estar poco iluminado y lleno de rincones a los que suele ser muy difícil acceder. El gobierno abierto quiere hurgar e iluminar esos lugares: develarlos y combatir su oscuridad, porque los asuntos públicos que le dan sentido a una democracia no se agotan en las urnas ni se limitan a los informes redactados en los escritorios de los funcionarios". (Merino, 2021, p. 11)

En sincronía con las necesidades democráticas actuales descritas por Velasco y Merino en estos párrafos que anteceden, Bohman establece que la democracia deliberativa es una forma legítima de toma de decisiones a la que las personas ciudadanas acceden en conjunto a través de una deliberación entre ciudadanos que se reconocen como iguales:

"La democracia deliberativa, definida en términos generales, es por lo tanto cualquier perspectiva entre un conjunto de perspectivas de acuerdo con las cuales la deliberación pública entre ciudadanos libres e iguales constituye el

*núcleo de la toma legítima de decisiones políticas y del autogobierno".
(Bohman, 2016. pp 105-143)*

A partir de lo descrito, este documento teórico coincide en que la democracia representativa debe dar paso a la democracia deliberativa y que el gobierno abierto debe trascender a la apertura institucional y al Estado abierto en el año 2030. Así, el nuevo Marco de Referencia del Modelo de Apertura Institucional (MAI) incluirá esta discusión teórico-conceptual de tal forma que el Marco de Referencia de la Política de Apertura Institucional (PAI) describa el proceso de implementación en los próximos años.

Con esa perspectiva, el MAI presenta las siguientes secciones: Antecedentes, Marco Teórico, Marco Normativo, Diagnóstico, Modelo de Apertura Institucional y Apertura institucional hacia un Estado abierto.

La sección de *Antecedentes* describe un recorrido por la historia reciente del concepto de gobierno abierto, desde el lanzamiento de la *Open Government Partnership* en 2011 hasta el uso recurrente del término Estado Abierto. A su vez, asume la importancia del Modelo de Gobierno Abierto aprobado en 2016 por el SNT, y la descripción de lo que se entiende por apertura gubernamental.

El *Marco Teórico* facilita los conceptos en constante discusión y readaptación como el Gobierno Abierto, la Apertura Gubernamental, el Estado Abierto o la Democracia Deliberativa, mientras describe las bases de diversos autores y autoras.

La sección de *Marco Normativo* señala las disposiciones legales que justifican la implementación de un gobierno abierto, considerando la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otros instrumentos.

El *Diagnóstico* expone la problemática que motiva al desarrollo del MAI, demostrando que la apertura institucional requiere replantearse por medio de instrumentos de medición como la Métrica de Gobierno Abierto, la Métrica de Justicia Abierta, el Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México y el Módulo de Apertura Jurisdiccional.

El apartado *Modelo de Apertura Institucional* es el punto central del documento, ya que en él se presentan los conceptos de apertura institucional; los principios de transparencia proactiva y participación efectiva; y los ambientes de legalidad, rendición de cuentas, innovación social y tecnológica, igualdad y no discriminación, y privacidad.

Finalmente, la sección de *Apertura institucional hacia un Estado abierto* describe la perspectiva conceptual del MAI como base de lo que la PAI prevé implementar en los próximos diez años, respecto a los ejercicios de Apertura Institucional que promoverán

una democracia deliberativa para fortalecer el Estado de derecho y la protección de diversos derechos humanos y libertades.

2. Antecedentes

El 21 de enero de 2009 en su primer día al frente del gobierno de Estados Unidos, el entonces presidente Barack Obama remitió el Memorando de Transparencia y Gobierno Abierto para los titulares y agencias del poder ejecutivo estadounidense (Obama, 2009). En este documento se comprometió a crear un nivel de apertura en el Gobierno sin precedentes y a garantizar la confianza ciudadana a través de la transparencia, la participación y la colaboración.

En ese orden de ideas, su primer llamado al servicio público fue tomar las medidas necesarias para divulgar información rápidamente, señalando, que promovería la rendición de cuentas y proporcionaría información a las personas ciudadanas sobre todo su trabajo. El presidente consideraba que la información del Gobierno Federal era un activo nacional y de forma textual propuso:

"Los departamentos y agencias ejecutivas deberán aprovechar las nuevas tecnologías para poner en línea información sobre sus operaciones y decisiones y ser de fácil acceso para el público. Los departamentos y agencias ejecutivas también deben solicitar opiniones del público para identificar la información de mayor utilidad social". (Obama, 2009)

En materia de participación, el presidente afirmó que ésta mejoraba la eficacia del gobierno y la calidad de sus decisiones, ya que el conocimiento se encontraba disperso en la sociedad y que las personas funcionarias públicas se beneficiaban de ello. Señaló:

"Los departamentos y agencias ejecutivas deberían ofrecer a las y los estadounidenses mayores oportunidades para participar en la formulación de políticas y brindar a su gobierno los beneficios de su experiencia e información colectivas. Los departamentos y agencias ejecutivas deben preguntarle a la ciudadanía su opinión sobre cómo podemos mejorar". (Obama, 2009)

Finalmente, el tercer pilar sobre el que advirtió sería necesario trabajar fue la colaboración. Al respecto manifestó que:

"Los departamentos y agencias ejecutivas deben utilizar herramientas, métodos y sistemas innovadores para cooperar entre ellos, en todos los órdenes de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil, empresas y personas del sector privado. Los departamentos y agencias ejecutivas deben solicitar comentarios del público para evaluar y mejorar su nivel de colaboración e identificar nuevas oportunidades de cooperación". (Obama, 2009)

Sobre estos principios marcados en el Memorando como elementos torales de la administración Obama, Blomgren y Foxworth en 2014 describen que:

"La teoría detrás de esta Iniciativa de Gobierno Abierto tenía tres vertientes: que la transparencia promueve la rendición de cuentas y proporciona información al público; que la participación mejora la eficacia del gobierno y la calidad de la toma de decisiones; y que la colaboración involucra a los estadounidenses en el trabajo de su gobierno. Este movimiento se ha expandido internacionalmente al grado de que ahora existe una Alianza para el Gobierno Abierto entre una comunidad de naciones". (Blomgren y Foxworthy, 2014)

Se reconoció que era necesario mejorar la percepción del gobierno y fortalecer la confianza ciudadana, especialmente después de los escándalos de la administración federal anterior asociados a la reserva de información sobre los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, por lo que el Memorando mandaba un mensaje contundente que Meijer, Curtin, y Hillebrandt en su famoso artículo: *Open Government: Connecting Vision and Voice* retomaron en 2012 al especificar que los principios de transparencia y participación en conjunto son como sentidos que nos permiten ver y escuchar de forma cercana.

"En la literatura académica, las dos dimensiones de la apertura (transparencia y participación) se consideran en su mayoría por separado. La literatura sobre transparencia gira en torno a términos como libertad de información, Internet, difusión activa de información, acceso a documentos y usabilidad de sitios web, mientras que en la literatura sobre participación se encuentran términos como formulación interactiva de políticas, consultas, diálogo y participación de las partes interesadas e intervención". (Meijer, Curtin y Hillebrandt, 2012)

En este contexto, el 23 de septiembre de 2010, el presidente Obama lanzó un reto a las naciones que participaron en la Asamblea General de las Naciones Unidas:

"En todas partes del mundo vemos la promesa de la innovación para hacer que el gobierno sea más abierto y responsable. Y ahora debemos aprovechar ese progreso. Y cuando nos reunamos aquí el próximo año, deberíamos asumir compromisos específicos para promover la transparencia; luchar contra la corrupción; dinamizar el compromiso cívico; aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer los cimientos de la libertad en nuestros propios países, mientras vivimos de acuerdo con los ideales que pueden iluminar el mundo". (Obama, 2010)

Así, un año después, en el mes de septiembre, el mandatario estadounidense y la presidenta de Brasil, Dilma Rousseff, a través de un evento con Jefes de Estado y altos funcionarios de 46 países proclamaron la Alianza para el Gobierno Abierto. Para unirse a esta iniciativa, las y los mandatarios debían comprometerse a defender sus principios respaldando la Declaración que tenía como eje: *fomentar una cultura global de gobierno abierto que empodere y cumpla con la ciudadanía, y promueva los ideales de un gobierno abierto y participativo del siglo XXI* (AGA, 2011).

En la Declaración citada, los tres pilares que el presidente Obama señaló en su Memorando: transparencia, participación y colaboración fueron descritos de forma más amplia a través de los siguientes puntos: *primero, incrementar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales; segundo, apoyar la participación cívica; tercero, implementar los más altos estándares de integridad profesional en todas nuestras administraciones; y cuarto, aumentar el acceso a nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas.*

De este planteamiento surgieron las bases por lo que el *Modelo de Gobierno Abierto 2016* en México consideró a la transparencia, y a la participación como pilares; y la rendición de cuentas e innovación como ambientes.

Aunque en México se definieron estos dos principios y ambientes, por ejemplo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, s/f) ha mantenido las bases del *Memorando de Transparencia y Gobierno Abierto*, señalando que las políticas de gobierno abierto se sustentan en la articulación de tres principios: transparencia, participación, y colaboración.

En este sentido, varios países han definido sus principios, elementos, ambientes o fundamentos de acuerdo con las necesidades de cada Estado. Incluso, en algunas organizaciones internacionales se ha determinado que el gobierno abierto tiene como principio el derecho de acceso a la información; o que importa la producción de valor social; se ha señalado el valor público o los mecanismos públicos de vigilancia, así como los mecanismos anticorrupción; o la accesibilidad; y la integridad profesional; o la interacción, la apertura y los datos abiertos; etc. (CIDE, 2017).

Así, la Alianza para el Gobierno Abierto que es hasta la actualidad una iniciativa multilateral que reúne a 75 países y 104 jurisdicciones, ha consolidado una política internacional de apertura gubernamental o institucional y ha propiciado que el término *gobierno abierto* sea uno de los proyectos democráticos más activos de las últimas décadas. Lo anterior puede observarse en México a través de la positivización del concepto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública marcando un hito en materia de participación y vigilancia social en los asuntos públicos.

De la misma forma, a nivel nacional, esta iniciativa fortaleció la relación entre la comunidad de práctica de transparencia y acceso a la información y las instituciones de los gobiernos federales, estatales y municipales de diferentes períodos y administraciones, confirmando que, a través de compromisos plasmados en planes de acción y hojas de ruta, era viable atender demandas sociales concretas, especialmente en materia de servicios públicos.

Un ejemplo es la Guía de Gobierno Abierto publicada en 2018 por parte de la Administración Pública Federal, que considera pasos y criterios para facilitar su cumplimiento y señala que es gobierno abierto *un modelo de gestión pública colaborativa y abierta entre gobierno y sociedad basado en los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación* (SFP, 2018, p. 4); y como puede observarse, el término también está vinculado a la Declaración de Gobierno Abierto de la AGA previamente citada.

2.1 El Modelo de Gobierno Abierto 2016

El 18 de marzo de 2016 fue publicado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Modelo de Gobierno Abierto (CNSNT, 2016).

Este documento advirtió sobre los retos y dificultades que abordaría el Sistema Nacional de Transparencia para resolver diversos problemas públicos y lograr compromisos a través de los Sujetos Obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en coadyuvancia con la sociedad civil. Es importante destacar que este Modelo generó un mínimo conceptual y unificó los esfuerzos aislados para conformar una estrategia nacional.

Respecto a los antecedentes más importantes del proceso colaborativo para generar este Modelo se pueden observar los siguientes:

- En diciembre de 2014 se creó el borrador del Modelo de Gobierno Abierto.
- Entre abril 20 y mayo 20 de 2015 se sometió a consulta pública y participaron 200 personas en su revisión.
- En mayo de 2015 al terminar la consulta se realizó un foro de discusión con personas expertas a través de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI.
- De junio a noviembre de 2015, se adaptó el Modelo con los insumos de la consulta.
- Del 25 al 27 de noviembre de 2015 se organizaron tres mesas de diálogo con las temáticas: “Transparencia”, “Participación Ciudadana” e “Innovación”, con especialistas del sector público, social y académico.

- A finales del año 2015, se incluyeron todos los elementos de las mesas temáticas en el borrador final.
- El 19 de febrero de 2016 se presentó el borrador del Modelo de Gobierno Abierto a la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI y se aceptó. El 25 de febrero de 2016 el Modelo de Gobierno Abierto fue discutido y aprobado por la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante el Sistema Nacional) y fue aprobado.
- El 18 de marzo de 2016 fue publicado por el Pleno del Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así, Víctor Samuel Peña Mancillas se encargó de ordenar el proyecto a través de tres secciones. En la primera, se discutieron los elementos teóricos sobre la noción de Gobierno Abierto. En la segunda, se describieron algunos elementos de la práctica nacional e internacional con énfasis en las importantes aportaciones de la Alianza para el Gobierno Abierto. Y en la tercera, se detallaron los elementos mínimos que debía tener el Modelo de Gobierno Abierto 2016 considerando los rasgos que caracterizarían este tipo de ejercicios en las instituciones de gobierno.

En este sentido, es interesante recordar el párrafo del Modelo que prevé la apertura en órdenes y poderes a futuro, al referirse al gobierno abierto:

*"... se ha trasladado también, en breve tiempo, a muchas esferas de lo público como las de justicia abierta, municipio abierto, parlamento abierto, tribunal abierto, entre muchas otras. En esta conceptualización de apertura, sin embargo, se ha carecido de un acuerdo mínimo sobre su naturaleza, sus componentes y sus límites". (**CNSNT, 2016**)*

Así, como si el Modelo del año 2016 hubiera previsto hacia dónde debería avanzar la agenda, hoy en día es imposible entender la apertura gubernamental, de acuerdo con lo que marca el artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como un proceso guiado únicamente por el poder ejecutivo, porque numerosas instituciones del Estado participan en 2024 en ejercicios de Congreso abierto, Justicia abierta, o Municipios abiertos a lo largo de todo el país.

3. Marco teórico

En ese mismo sentido es oportuno conocer las bases conceptuales que dan forma al nuevo Modelo, por lo que deben revisarse como mínimo los conceptos de gobierno abierto, apertura gubernamental, Estado abierto y democracia deliberativa para conocer su significado a través de la perspectiva de diferentes autores y autoras.

3.1 El Gobierno Abierto

El Gobierno Abierto ha tenido como objetivo recuperar la confianza y credibilidad en las instituciones, especialmente en los países considerados democráticos. Esto es fundamental en la región latinoamericana, porque la evidencia señala que las personas no confían en sus instituciones y sus partidos políticos dañando la democracia y el Estado de derecho. Fierro, parafraseando a Woldenberg describe esta preocupación:

"Los partidos pasan por una crisis de legitimidad, suelen estar en los últimos lugares de preferencias de la ciudadanía y son blanco constante de académicos y comentaristas. Actualmente, la falta de confianza de los ciudadanos respecto de estos institutos es un foco rojo del descontento social, el cual resulta urgente atender". (Fierro, 2016, p.12)

Con base en lo señalado, es necesario considerar el estudio de Adalberto López Robles de diciembre de 2023 sobre la confianza institucional en México, que tiene como base los datos del Barómetro de las Américas de *Latin American Public Opinion Project (LAPOP)* 2010 a 2021:

"Según datos de LAPOP, en 2010, sólo 24% de los mexicanos manifestaban tener confianza en los partidos políticos. No obstante, después de un leve aumento en 2012 (28%), la confianza en los partidos ha venido decayendo progresivamente hasta alcanzar en la última encuesta (2021) la cifra de 9.5%. La confianza en el Ejecutivo tampoco muestra resultados optimistas, entre 2010 y 2021 disminuyó en un 38.8%, pasando de 51.8% a 13%, respectivamente. Esta es la cifra más baja de la que se tiene registro en los últimos años. Otra institución de importancia para la representación democrática es el congreso, entre 2010 y 2019 la confianza en esta institución alcanzó un mínimo de 32.4% y un máximo de 46.4%; no obstante, para 2021 esta cifra llegó a un mínimo histórico de 7.3%. De todas las instituciones evaluadas, solo el sistema de justicia ha podido mantener niveles relativamente estables de confianza; en 2010, 39.7% de los mexicanos expresó confianza en esta institución y en 2019 este dato se incrementó en más de 6 puntos porcentuales". (López, 2023. p. 2)

De acuerdo con estos datos es posible observar cómo la confianza de las instituciones fluctúa, sin embargo, hay una tendencia a la baja. Esto contrasta con

el reconocimiento electoral que ha habido este año en las urnas respecto al nuevo gobierno que dirigirá el ejecutivo federal de 2024 a 2030.

Por lo tanto, la percepción hacia las instituciones no está necesariamente relacionada con la representación o el voto en las urnas, sino con el nivel de atención y servicios que brinda.

En este sentido, es útil mencionar de qué forma se ha conceptualizado el gobierno abierto en los últimos años. De acuerdo con el Modelo del 2016 es:

*"Es un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social". (**CNSNT, 2016**)*

Calderón y Lorenzo plantearon que el gobierno abierto estaba únicamente asociado al desarrollo de herramientas tecnológicas en la administración pública:

*"... aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de oír lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta, que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente". (**Calderón y Lorenzo, 2010, p. 11**)*

Lathrop y Ruma en el año 2010, que inician con los argumentos de observar al gobierno abierto como una nueva forma de gobernanza, señalaban que el concepto:

"... abre sus puertas al mundo y co-innova con todos, especialmente con los ciudadanos; comparte recursos que anteriormente estaban celosamente guardados, y aprovecha el poder de la colaboración masiva, la transparencia en todas sus operaciones, y no se comporta como un departamento o jurisdicción aislada, sino como una estructura nueva, como una organización verdaderamente integrada y que trabaja en red". (Lathrop y Ruma, 2010)

Otro autor, reconocido por su trabajo en la materia es Álvaro Ramírez-Alujas quien es originario de Chile, señaló desde el año 2011 que:

"... se observa como el medio para reformar la sociedad y el Estado, para pasar de los modelos organizativos verticales a las redes de colaboración, para ir de la atención de los asuntos públicos individualizados por sectores a

la gestión integral, para crear compromisos transversales y generar valor público en colaboración". (Ramírez-Alujas, 2011)

El mismo autor señala también que el gobierno abierto, es:

"... un nuevo paradigma y modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad: transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas, a partir de cuya plataforma o espacio de acción es posible catalizar, articular y crear valor público desde y más allá de las fronteras de las burocracias estatales". (Ramírez-Alujas, 2011, p. 1)

Gutiérrez-Rubí también en el mismo año empieza a fortalecer la idea de la "cultura del gobierno abierto" describiéndola de la siguiente forma:

"Es una nueva cultura de la comunicación, un nuevo modelo organizativo y la liberación del talento creativo dentro y fuera de los perímetros de la función pública. No hablamos solo de tecnología, sino de una tecnología social y relacional que impulsa y estimula una cultura de cambio en la concepción, gestión y prestación del servicio público." (Gutiérrez, 2011)

Y Noveck desde las aplicaciones a la democracia muestra en el mismo año sobre este concepto que:

"... es una estrategia innovadora para cambiar cómo funciona el gobierno. Esto se logra mediante el uso de las redes de tecnología para conectar al público con el gobierno usando datos abiertos. [...] El resultado final son instituciones más eficaces y democracia más sólida". (Noveck, 2011)

Regresando a la academia mexicana, para Guillermo Cejudo, Cynthia Michel, Víctor Aguilar y Roberto Cedillo, del CIDE (2017) quienes plantearon uno de los primeros documentos conceptuales en México, se define así:

"...se puede decir que un Gobierno Abierto es aquel que es transparente, que busca la participación y colaboración de sus ciudadanos, que rinde cuentas y que provee acceso a información que, idealmente, debe ser presentada en un formato datos abiertos." (Cejudo, Michel, Aguilar y Cedillo, 2017, p. 3)

Y finalmente, Edgar Ruvalcaba-Gómez en el 2018 lo señala:

*"El gobierno abierto al estar en desarrollo como modelo de gestión, da lugar a diversas perspectivas con diferentes bases teóricas y empíricas...la emergencia del gobierno abierto se asocia en muchos sentidos con tres procesos de naturaleza interdependiente ocurridos en las décadas recientes y que han demostrado tener efectos de impacto global: a) A los avances tecnológicos, al incremento de la conectividad, el advenimiento de la Web 2.0 y el empoderamiento ciudadano de plataformas tecnológicas de comunicación, b) A las presiones ciudadanas por una mayor transparencia y rendición de cuentas, a la demanda de mayores y mejores espacios de participación y a la emergencia de los nuevos movimientos sociales, y c) A la consolidación de gobiernos relationales y de la gobernanza (colaborativa y de redes) entendidas como formas de conducción sociopolítica ya no emergente, sino predominantemente de coordinación y gestión de los asuntos públicos". (**Ruvalcaba, 2018, p. 21**)*

Es fundamental observar que el *gobierno abierto* tiene coincidencias al plantear que es un modelo capaz de transformar la relación que existe entre sociedad y gobierno, a través de principios y ambientes.

A su vez, es fácil identificar en las citas anteriores que parecen sinónimos los conceptos de Apertura Gubernamental y Apertura Institucional, sin embargo, hay elementos que debemos considerar antes de hacer esta afirmación.

3.2 La Apertura Gubernamental y la Institucional

Como antecedente, ha existido consenso sobre la importancia de la apertura del gobierno desde la perspectiva del acceso a la información y de los espacios de participación, sin embargo la discusión avanzó en la última década sobre la necesidad de que la apertura mostrará un vínculo ciudadano más estrecho y formatos más accesibles, este enfoque sustenta la progresividad que debe existir en el gobierno abierto al avanzar hacia la apertura institucional y en la transparencia proactiva y la participación efectiva como dos elementos irremplazables.

En este sentido, dice Meijer sobre la apertura:

*"Es el grado en que los ciudadanos pueden monitorear e influir en los procesos gubernamentales a través del acceso a la información gubernamental y el acceso a los espacios de toma de decisiones". (**Meijer, 2013. p. 6**)*

Marcela Vázquez (2019) en el Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública describe la apertura gubernamental como:

"... la acción y efecto de un gobierno al incorporar en sus rutinas administrativas la transparencia y la participación ciudadana a través de prácticas que permitan a las personas tener mayor posibilidad de conocer el funcionamiento del trabajo de las dependencias, así como los resultados de dicho trabajo. La apertura gubernamental promueve el derecho de acceso a la información pública, la participación y la colaboración de las personas en las tareas del gobierno". (Vázquez, 2019)

En el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único se observa que en el Capítulo I nombrado del *Ámbito de Aplicación y Definiciones la Apertura gubernamental* se asume como:

"Acciones, instrumentos y mecanismos que impulsan al interior de la Administración Pública Federal, el acceso a la información pública, la utilización de datos abiertos, la generación de políticas de transparencia institucional y gobierno abierto, mediante la innovación, la colaboración y la participación ciudadana". (SFP, 2017)

Por su parte, Ruvalcaba sobre la apertura gubernamental señala que ésta va más allá de la transparencia porque no se trata únicamente de que las instituciones revelen información, sino de que se abra de forma accesible:

"... el cómo se revele esta información condiciona el potencial y la capacidad para hacer uso de la misma...no basta exclusivamente con la transparencia para lograr gobiernos abiertos, puesto que es indispensable que surjan incentivos de participación que promuevan la colaboración entre la esfera pública y la sociedad civil organizada...". (Ruvalcaba-Gómez, 2020, p. 329)

Los autores Cejudo G., De Los Cobos, P., y Ramírez, D. recuperan en la Revista *Estado, Gobierno y Gestión Pública* una definición más operativa sobre la apertura gubernamental en ésta supone que una institución para ser abierta:

"... requiere que la información que transparenta sea realmente útil para el ciudadano, y que los mecanismos de participación permitan efectivamente involucrarse en las decisiones de sus gobiernos". (Cejudo, De los Cobos y Ramírez, 2022, p. 39)

Bonivento esbozando que la apertura gubernamental está asentada en el desarrollo y consolidación de las nuevas tecnologías de la información y señalaba:

"... el aprovechamiento de las competencias del nuevo ciudadano conocedor, interviniente y comprometido con las cuestiones públicas y sociales de su comunidad, de manera que se potencien las posibilidades de colaboración y se cuente con la mayor cantidad de información posible para la toma de decisiones públicas". (Bonivento, 2017 p. 344)

A su vez, el mismo autor reflexiona que las políticas públicas se enfrentan a complejidades específicas de su contexto y es pertinente buscar una descentralización que permita la incorporación de acciones de apertura gubernamental y gobernanza. Estas deben ser conformadas por:

"... una mayor claridad de las "reglas del juego" institucionales y la construcción de capacidades administrativas de los [sujetos obligados que] requieren de un trabajo coordinado entre los diversos niveles de gobierno que permita establecer los mecanismos, las reglas y los controles para la apertura de las administraciones locales, definiendo las competencias exclusivas y compartidas, la generación y el manejo de recursos propios, y la consolidación de estructuras burocráticas profesionales [...]". (**Bonivento, 2017, p. 347**)

Y por su parte Carmen Nava (2020) señala que la Apertura Institucional es:

"... una herramienta que ayuda a la construcción de paz positiva en la atención de necesidades básicas, así como a la autorrealización del ser humano". (Nava, 2020)

Si bien, como se revisó, hay coincidencias entre la finalidad del concepto de *apertura institucional* y *apertura gubernamental*, lo que es observable en todas las descripciones es que en el caso de la apertura gubernamental se refieren a *todas* las instituciones del Estado y no a las *instituciones que gobiernan*. Sin embargo, la realidad es que la equivalencia se ha obtenido de la traducción textual del inglés al español.

La importancia de reconocer a la apertura institucional como el concepto rector de cualquier estrategia de colaboración para avanzar hacia un Estado abierto es que esta descripción no limita el alcance las instituciones por tipo de orden de gobierno o poder, sino que permite reconocer que cualquier institución del Estado mexicano pueda "abrirse" a través de principios como los de transparencia proactiva o participación efectiva, por ejemplo los partidos políticos, los sindicatos, o los organismos constitucionalmente autónomos, por nombrar algunos.

Por lo anterior, para referirnos a la Política que nos permita avanzar hacia la consolidación de un Estado abierto en el año 2035, es necesario utilizar el concepto de apertura institucional porque identifica a todas aquellas instituciones consideradas sujetos obligados de la LGTAIP.

3.3 El Estado Abierto

Sobre este concepto es necesario remontarnos a la traducción de inglés a español de la palabra *government*, porque suena similar a *gubernamental*, pero no suponen el mismo conjunto de instituciones.

Government en Estados Unidos, Reino Unido y en general en los países de habla inglesa hace referencia al sistema de organización política y administrativa de un país, mientras que *gubernamental*, especialmente en México, se refiere a aquello que está relacionado con el gobierno o con la función de dirigir o mandar en un país o una colectividad política. En este sentido es útil señalar que un tribunal o un organismo constitucionalmente autónomo “no gobierna” pero son parte del Estado mexicano.

Así, el error de traducción radica en que *gubernamental* es un adjetivo que en español describe aquello relacionado con el gobierno, pero *government* en inglés se refiere, por un lado, al conjunto del gobierno, y por el otro a las políticas, acciones y estructuras gubernamentales en general.

Por lo tanto, mientras que apertura gubernamental en México podría sugerir la idea de que se abren las instituciones de gobierno, el término *open government* en Estados Unidos abarca una idea más amplia que incluye no sólo las políticas del gobierno sino también la participación de todo el Estado, por lo tanto, es interpretable para nosotros en Latinoamérica como Estado abierto.

Así, cuando describimos un gobierno abierto en México, históricamente nos hemos referido de forma exclusiva al poder ejecutivo federal o estatal; y cuando hablamos del conjunto de acciones, por ejemplo, de los poderes judicial o legislativo o el orden municipal a *un ejercicio de Estado abierto*.

Es importante señalar que el Estado abierto es un fin que pretendemos alcanzar a través de la PAI que permite que los sujetos obligados a los que se refiere la LGTAIP trabajen de forma coordinada para la generación de mecanismos de transparencia proactiva y participación efectiva en el año 2035, sin embargo, es importante describir el uso en la literatura que se le ha hecho a este concepto.

Por ejemplo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señala que el Estado abierto se genera:

“Cuando los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, las instituciones públicas independientes y todos los órdenes de gobierno -reconociendo sus respectivos roles, prerrogativas e independencia general conforme a sus actuales marcos jurídicos e institucionales- colaboran, explotan sinergias y comparten buenas prácticas y lecciones aprendidas entre ellos y con otras

partes interesadas para promover transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas, en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo". (OCDE, 2024, p. 2)

Como puede verse, en México, al menos con la evidencia de los últimos años, el Estado abierto no se reconoce en esa descripción porque está en proceso de generar ejercicios judiciales, legislativos y municipales que puedan formalizar ese proyecto de gobernanza. Si bien existen ejemplos aislados de los poderes haciendo apertura institucional, la realidad es que aún no podemos crear los ambientes necesarios para que el Estado abierto sea una realidad, más allá de ejercicios aún limitados y desarticulados.

Por lo anterior vale la pena conocer algunas definiciones que sobre las que se soporta la teoría del Estado abierto, porque nos ayudan a entender la magnitud de la Política que debemos considerar al momento de proyectarla o considerar los lineamientos a ese instrumento.

La Justicia Abierta, de acuerdo con el Observatorio de Justicia Abierta es:

"La existencia de normas, políticas y capacidades institucionales que garanticen la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana en las funciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales que desempeñan las instituciones judiciales, en un marco de integridad y responsabilidad y mediante la innovación en el uso de tecnologías". (INAI, UNAM, 2019, p. 41)

El Congreso Abierto o Parlamento Abierto se ha definido por Parlamericas como:

"Una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el parlamento, que tiene por principios la transparencia y acceso a la información sobre las legislaturas nacionales en formatos reutilizables y amigables para las y los ciudadanos". (OEA y ParlAméricas, s/f)

A partir de esta definición, es importante precisar que, Parlamento abierto es el sinónimo en Latinoamérica continental de Congreso abierto, ya que diversos Estados utilizan la palabra Parlamento, mientras que otros utilizan la palabra Asamblea; en el caso mexicano utilizamos Congreso, es por eso que la forma más ciudadana en México de reconocer el trabajo de apertura institucional al interior del parlamento es el *Congreso abierto*.

Por su parte el Municipio Abierto es, de acuerdo con el *Manual para adoptar ejercicio de Gobierno Abierto en el ámbito municipal* (USAID, INAI, CIMTRA y PNUD, 2022) que recupera elementos de la *Guía para Municipios y Alcaldías: una propuesta de Gobierno Abierto* (INAI, 2020) aquel que:

"... dentro de sus prácticas de Gobierno Abierto [garantiza] derechos humanos como principio que sustenta la implementación de políticas públicas, planes y programas". (INAI, 2020, p.34)

A su vez, el *Curso Virtual de Gobierno Abierto Municipal* (USAID, INAI, CIMTRA y PNUD, 2022) señala que:

"... los ayuntamientos deben incrementar sus capacidades de organización por medio de la implementación de estructuras y espacios para la libre deliberación pública, abierta y plural, que promueva la adopción de las tecnologías de la información para facilitar los gobiernos abiertos". (USAID, INAI, CIMTRA, PNUD, 2022)

A su vez, el Boletín DCS/078/2024 presentado por la Comisionada María del Carmen Nava Polina sobre el Modelo de Apertura por Diseño ha señalado que el Estado Abierto es un:

Modelo de gestión pública en el que las instituciones del Estado incorporan de manera efectiva las opiniones, aspiraciones, propuestas e intereses de las personas que buscan incidir en las decisiones de las autoridades, en el cual la sociedad participa activamente en cualquiera de las etapas del proceso, a través de mecanismos de diálogo, cocreación y colaboración con las instituciones y actores públicos que incluyan los elementos de transparencia y rendición de cuentas, participación y cocreación, integridad y prevención de conflictos de intereses, lenguaje sencillo, formatos abiertos, accesibles y memoria y archivo.

Si bien es común asociar el concepto de Estado Abierto a la suma de compromisos públicos entre diferentes poderes u órdenes de gobierno, por ejemplo, entre el poder judicial y el poder ejecutivo, o los gobiernos estatales y los municipales, es necesario reconocer que la PAI no estandariza la apertura institucional, sino que existirán al menos dos opciones para hacer apertura en cada institución.

Así, en términos generales los sujetos obligados de la LGTAIP tendrán la decisión de abrir procesos que incluyan a la transparencia proactiva o la participación efectiva, en colaboración con otras instituciones o de forma individual, siempre que participen los organismos garantes de transparencia y las organizaciones de la sociedad civil.

Además de las tendencias de apertura por poder u orden, es necesario afirmar que lograr un Estado abierto en el 2035 supone contextos o escenarios previos que, de no realizarse, será prácticamente imposible cumplir con esta meta. En este sentido el documento *Precontextos del Estado Abierto en México* realizado en 2024 presenta

algunos escenarios que pueden ser elementos de apoyo para el análisis, discusión, definición y desarrollo de esfuerzos durante la siguiente década (INAI, 2024). Este documento señala, entre otras cuestiones:

1. *Las instituciones que hagan apertura institucional deben saber con claridad qué es un ejercicio de Estado abierto.*
2. *En un Estado abierto debe haber acuerdos a través de diferentes puntos de vista.*
3. *El Estado abierto depende del principio de máxima publicidad.*
4. *El Estado abierto depende del liderazgo de los organismos garantes de transparencia no sólo por mandato de Ley, sino por lógica de ponderación de derechos.*
5. *Un Estado abierto tiene un espacio cívico seguro.*
6. *En un Estado abierto hay diversidad de secretariados técnicos e instituciones que hacen apertura institucional.*
7. *El Estado abierto garantiza el respeto por la identidad de género.*
8. *Un Estado abierto fortalece la Agenda 2030.*
9. *Un Estado abierto protege con acciones afirmativas a los grupos en situación de discriminación.*
10. *El Estado abierto no significa un dispendio excesivo de recursos públicos.*
11. *El Estado abierto requiere confianza entre las partes y límites a la polarización.*
12. *El Estado abierto es innovador.*
13. *El avance o retroceso de un Estado abierto es medible, evaluable y monitoreable.*

Por la complejidad de esas premisas, es que el marco temporal para construir un Estado Abierto será de una década, y se podrá definir paso a paso a través de la PAI y sus lineamientos.

3.4 Democracia Deliberativa

La democracia deliberativa es un modelo de gobernanza en el que las decisiones políticas se toman a través de un proceso de deliberación abierta y razonada entre las personas ciudadanas y autoridades. En lugar de basarse únicamente en votaciones rápidas o en la competencia de intereses, ésta prioriza el diálogo y el debate informado, para lograr el consenso y la comprensión mutua.

En la democracia deliberativa, se valora la reflexión crítica y el intercambio de argumentos para asegurar que las decisiones reflejen de manera más completa las necesidades y valores de las partes, muy similar a las mesas de colaboración del modelo de gobierno abierto. Este proceso no solo mejora la calidad de las decisiones, sino que también fomenta una mayor legitimidad y participación ciudadana en el sistema político.

En ese sentido se ha señalado que el hecho de que muchas personas consideren una decisión no garantiza que ésta sea la mejor o la más razonable. Así la decisión adecuada es aquella fundada en la fuerza de los mejores argumentos, producto de la discusión y

diálogo no coactivo entre personas con el interés de resolver el problema público que se discute.

Joshua Cohen (1989), citado por Habermas en *Facticidad y validez sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, caracteriza la deliberación por medio de los siguientes postulados:

"(a) Las deliberaciones se efectúan en forma argumentativa, es decir, mediante el intercambio regulado de informaciones y razones entre partes que hacen propuestas y las somete a la crítica. (b) Las deliberaciones son inclusivas y públicas. (c) Las deliberaciones están exentas de coerciones internas. (d) Las deliberaciones están exentas de coerciones externas. (e) Las deliberaciones se enderezan en general a alcanzar un acuerdo racionalmente motivado y pueden en principio proseguirse ilimitadamente o retomarse en cualquier momento. (f) Las deliberaciones políticas se extienden a la totalidad de las materias que puedan regularse en interés de todos por igual. (g) Las deliberaciones políticas se extienden también a las interpretaciones de las necesidades y al cambio de actitudes y preferencias prepolíticas" (Habermas, 2000, pp. 382, 383).

Sobre este último punto es necesario señalar que la participación debe ser pública, y debe beneficiar a todas las personas presentes en la discusión, y no solo a los grupos más influyentes o con mayor poder fáctico o adquisitivo. Por ejemplo, si un grupo se reúne para dialogar, es necesario que condicen sus argumentos para resolver el problema público desde la percepción del bienestar público y no individual.

Sobre esa línea, autores como Alfie Cohen (2013) reconoce la importancia de permitir la injerencia ciudadana, quien tiene el conocimiento empírico, en las decisiones que afectan sus vidas a través de una reorganización de las fuerzas políticas, la deliberación y el empoderamiento.

"La Democracia Deliberativa es una forma de organización de las fuerzas políticas y sociales que permite a los ciudadanos participar e influir sobre las decisiones que afectan sus vidas. La exploración de la deliberación es una estrategia progresiva de reforma institucional que permite avanzar en el entendimiento empírico y conceptual de la práctica democrática, pues pone en juego los valores de participación, deliberación y empoderamiento bajo límites de prudencia y viabilidad". (Cohen, 2013, pp. 73, 122).

Joshua Cohen (1990), citado por Barry, B. en *The Contractarian Generation*, destaca la importancia de reconocer la democracia como un ideal político y no solo como una forma de igualdad y respeto al momento de hacer las deliberaciones.

"...dicho brevemente, es una asociación en la que los asuntos se deciden mediante la deliberación pública de los asociados. Propongo una explicación del valor de dicha asociación que trate la democracia misma como un ideal político fundamental y no simplemente como un ideal derivado que pueda explicarse en términos de los valores de equidad o igualdad de respeto". (Cohen, 1990)

Sancho (2003) menciona que la democracia deliberativa siempre busca el bien común para todos los implicados a través de un proceso colectivo de toma de decisiones donde se intercambien razones y argumentos.

"La democracia deliberativa apunta a la búsqueda colectiva de la mejor propuesta para todos. Si bien admite la pluralidad de formas de vida y la existencia de diferentes preferencias políticas, esta perspectiva considera que el proceso de toma colectiva de decisiones debe basarse en el intercambio de razones y argumentos hasta alcanzar un acuerdo que todos los implicados puedan aceptar. De esta forma, el objetivo de la democracia no sería tanto tomar decisiones políticas preservando las preferencias personales sino más bien alcanzar decisiones que favorezcan el bien común. El debate público y abierto con la vista puesta en este objetivo permite una mayor información que redundará en la mejora de la calidad de las decisiones y, asimismo, una mayor disposición a la cooperación y una mayor legitimidad". (Sancho, 2003, p. 204-205)

Elster continúa con la idea de que la democracia deliberativa requiere la participación e injerencia en la toma de decisiones de todas las personas involucradas y destaca la necesidad de que coincidan en la decisión final.

"La democracia deliberativa incluye una toma de decisiones colectiva con la participación de todos aquellos que serán afectados por la decisión, o de sus representantes: éste es el aspecto democrático. A su vez, todos coinciden en que esta decisión debe ser tomada mediante argumentos ofrecidos a y por los participantes, que están comprometidos con los valores de racionalidad e imparcialidad: y este es el aspecto deliberativo". (Martí, 2001)

Para Gargarella este tipo de democracia requiere que las personas que participen en el proceso de deliberación contribuyan con su conocimiento empírico para la aprobación de decisiones públicas que afecten a todas las personas involucradas:

"... se caracteriza por dos rasgos: primero, supondré que esta perspectiva de la democracia requiere de la aprobación de decisiones públicas luego de un amplio proceso de discusión colectiva. Segundo, supondré que el proceso deliberativo requiere, en principio, de la intervención de todos aquellos que

se verían potencialmente afectados por las decisiones en juego." (Gargarella, 2006).

Por su parte, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juan Luis González Alcántara Carrancá afirma que la democracia deliberativa parte de una visión mucho más amplia en donde la toma de decisiones políticas implica una participación activa de todas las partes potencialmente afectadas:

"... la democracia deliberativa parte de una visión mucho más amplia en donde la toma de decisiones políticas implica una participación activa de todas las partes potencialmente afectadas por los efectos que tendrá un espacio de discusión que tiene que ser público, además se tiene que incorporar a la sociedad de manera amplia y directa en sus decisiones. Este modelo obliga a los actores políticos, en primer lugar, a tomar en consideración solamente los intereses de las mayorías, como suele ocurrir en las postrimerías de tipo político, considerado en una facción en donde las tendencias a ignorar o incluso a minimizar los intereses de las minorías resultan difíciles de resistir." (Alcántara, 2024).

Finalmente, para Ojeda (2011), la actitud que cada ciudadana y ciudadano adopta es vital para equilibrar la esfera pública, lo que permite llevar a cabo manifestaciones y debates con solidaridad social.

"La democracia deliberativa refiere a un particular ideal acerca de lo que la democracia debe ser, el cual se opone al ideal democrático agregativo. Por un lado, el ideal democrático agregativo, considera que el método político debe ser el de negociación, mediante el cual se produce la acomodación de las preferencias de los ciudadanos. Por el otro, el ideal democrático deliberativo, sostiene que el método político debe ser el de argumentación, mediante el cual se produce la transformación de las preferencias de los ciudadanos. Es decir, que las normas y medidas políticas son democráticamente legítimas si y sólo si resultan de la deliberación pública entre ciudadanos y representantes, y están justificadas en aquellas razones públicas que resultan aceptables para los deliberantes". (Olivares, 2015).

Es necesario señalar que el paradigma que se resolverá en una década sobre los ejercicios de apertura institucional es que, si cada uno de los sujetos obligados de la LGTAIP hace un ejercicio anual de apertura institucional durante diez años, este proceso aportará a la promoción de la democracia deliberativa porque cada diálogo será, de acuerdo con la PAI, conciliado desde la colaboración entre los organismos garantes de transparencia, la sociedad civil y los sujetos obligados. Por lo anterior, entendemos que estos procesos aportarán al fortalecimiento del Estado de derecho y la vigilancia social para el cumplimiento de los derechos humanos y sus libertades.

4. Marco normativo

Más adelante lo que podremos observar con los diagnósticos es que la firma de las Declaratorias de Municipio Abierto, Justicia Abierta, Congreso Abierto, Gobierno Abierto o Estado Abierto son parte de una estrategia que permite reconocer el compromiso político por parte de las y los titulares de las instituciones y los organismos constitucionalmente autónomos de transparencia con la sociedad civil para avanzar hacia la resolución colaborativa a través de deliberaciones que permitan la solución de problemas públicos.

Al respecto, también vale la pena revisar el andamiaje normativo, que es invariablemente el riel sobre el que se conduce la factibilidad de las políticas que generan las instituciones del Estado, ya que, con base en el principio de legalidad, las personas funcionarias públicas, que son las operadoras de cualquier estrategia de Estado, sólo pueden hacer aquello que les atribuye la norma.

La intención es describir el actual marco normativo, pero también considerar que parte esencial de la PAI será reconocer la vigencia y validez de la norma a través de los lineamientos que generará más adelante.

La norma principal que le da sentido a la apertura gubernamental o institucional es la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este caso, se plantearon, en el año 2015, varios artículos asociados. Por ejemplo:

Artículo 42, Fracción XX. Los Organismos garantes, en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, fomentarán los principios de Gobierno Abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Y en materia de Transparencia Proactiva:

Artículo 56. Los Organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el

Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Artículo 57. La información publicada por los sujetos obligados, en el marco de la política de transparencia proactiva, se difundirá en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida.

Artículo 58. El Sistema Nacional emitirá los criterios para evaluar la efectividad de la política de la transparencia proactiva, considerando como base, la reutilización que la sociedad haga a la información.

La información que se publique, como resultado de las políticas de transparencia, deberá permitir la generación de conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y deberá tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

A su vez existen artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se vinculan a la materia exclusivamente en este orden de gobierno. Por ejemplo, podemos observar:

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

Fracción VI. Consolidar la apertura de las instituciones del Estado mexicano, mediante iniciativas de Gobierno Abierto, que mejoren la gestión pública a través de la difusión de la información en formatos abiertos y accesibles, así como la participación efectiva de la sociedad en la atención de los mismos;

Fracción VII. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.

Artículo 21. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción XVIII. Fomentar los principios de Gobierno Abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica en la materia.

Y con énfasis en el Capítulo IV de la misma Ley Federal nombrada "Del Gobierno Abierto", específicamente en el Artículo 66, se puede observar lo que se espera de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Judicial de la

Federación, los organismos constitucionalmente autónomos y demás sujetos obligados en el ámbito federal, en materia de Gobierno Abierto:

- I. Establecer políticas internas para conducirse de forma transparente;*
- II. Generar las condiciones que permitan que permeen la participación de ciudadanos y grupos de interés;*
- III. Crear mecanismos para rendir cuentas de sus acciones, y*
- IV. Promover la eficacia tanto en la organización de su trabajo como en su propio desempeño.*

Artículo 67. En materia de Gobierno Abierto compete:

I. A las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión:

- a) Permitir, de conformidad con su legislación interna, la participación ciudadana en el proceso legislativo;*
- b) Publicar activamente información en línea sobre las responsabilidades, tareas y funciones de las Cámaras;*
- c) Facilitar la formación de alianzas con grupos externos para reforzar la participación ciudadana en las Cámaras;*
- d) Permitir que la ciudadanía tenga acceso a información más comprensible a través de múltiples canales;*
- e) Publicar información legislativa con formatos abiertos;*
- f) Desarrollar plataformas digitales y otras herramientas que permiten la interacción ciudadana con las Cámaras del Congreso;*
- g) Desarrollar programas divulgativos dirigidos a jóvenes y comunidades históricamente marginadas, y*
- h) Garantizar que los procedimientos de apertura parlamentaria sean conformes a los estándares internacionales.*

II. A los órganos del Poder Judicial de la Federación:

- a) Propiciar el acceso al público a audiencias y sesiones en las que se resuelvan asuntos jurisdiccionales, conforme a la legislación aplicable;*
- b) Propiciar mecanismos de acceso público a las sesiones de los órganos colegiados administrativos, siempre que su propia naturaleza lo permita;*
- c) Procurar la utilización de lenguaje sencillo en sus resoluciones;*
- d) Implementar plataformas electrónicas y otras herramientas que permita la interacción de la sociedad frente a la actuación jurisdiccional;*
- e) Instituir un grupo de trabajo con la sociedad que posibilite la interacción permanente, la detección de áreas de oportunidad y el establecimiento de políticas de apertura institucional.*

En este caso se emitirán los lineamientos que establezcan la forma y términos de implementación del trabajo conjunto con la sociedad.

En términos conceptuales, el marco normativo ha dado elementos jurídicos que ha identificado los alcances del derecho, sin embargo, la descripción teórica ha resultado confusa al momento de interpretar la norma. Lo anterior supone conceptos como *apertura gubernamental o institucional* e incluso *gobierno abierto* que deberán normarse de forma correcta.

El Modelo plantea que el Sistema Nacional será la instancia que permitirá el intercambio de experiencias, conocimientos y actividades, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 31, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establecen que el Sistema tiene dentro de sus funciones “Desarrollar y establecer programas comunes de alcance nacional, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país”.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en sus artículos 31, 36 faculta al INAI, como institución que preside el Sistema Nacional, como encargado además de coordinar y verificar el desarrollo del Modelo en sus diferentes etapas.

Finalmente serán los organismos garantes de transparencia, en el ámbito de sus atribuciones, los encargados de desarrollar acciones de promoción y políticas que sigan los principios y ambientes propuestos en el Modelo de Apertura Institucional.

5. Diagnóstico

Después de describir diversos antecedentes, conceptos y la norma que faculta el principio de legalidad, el diseño de cualquier política pública debe iniciar con un diagnóstico que nos permita conocer la línea base de dónde partiremos para resolver los problemas públicos identificados.

Con anterioridad se ha descrito que el problema al que nos enfrentamos es que en los últimos seis años se ha reducido la apertura institucional por lo que la transparencia proactiva y la participación efectiva se han limitado acotando el Estado de derecho, los derechos humanos y la confianza democrática.

En este sentido, los diagnósticos realizados en los últimos años asociados a la apertura de las instituciones nos han permitido identificar las áreas en las que las dependencias pueden mejorar sus mecanismos de participación o sus procesos de transparencia proactiva.

Así, la intención de esta sección es mostrar cuatro estudios que argumentan desde diferentes perspectivas, dimensiones y categorías el problema descrito. Estos instrumentos son la Métrica de Gobierno Abierto edición 2017 (COLMEX, 2023); la Métrica de Justicia Abierta de 2023 (WJP, INAI & IIRCCC, 2023); el Módulo de Apertura Jurisdiccional de 2023 (WJP, INAI & IIRCCC, 2023); y el Diagnóstico Nacional De Justicia Abierta Feminista en México también de 2023 (Equis, 2023).

Es útil señalar que estos estudios son recientes a la publicación de este Modelo y reconocidos a nivel nacional e internacional porque tienen una metodología probada y con amplia participación de diferentes sectores.

5.1 La Métrica de Gobierno Abierto

La Métrica de Gobierno Abierto es una investigación cualitativa y cuantitativa coordinada por el INAI y el Centro de Investigación y Docencia Económicas en sus primeras tres ediciones y El Colegio de México en su cuarta edición. Esta herramienta ha permitido comparar el nivel de apertura de 2,043 instituciones en todo el país a través de dos dimensiones: transparencia y participación.

Este estudio se ha hecho de forma bienal y tiene cuatro ediciones: 2017, 2019, 2021 y 2023. Al respecto es necesario destacar que los sujetos obligados propuestos en 2017 se han repetido hasta esta última edición, por lo que es un estudio que refleja de forma comparable el avance o retroceso en materia de apertura institucional que han tenido las dependencias mexicanas.

Esta herramienta utiliza un conjunto de categorías de análisis para medir el desempeño de cada institución, por ejemplo, mide diversos indicadores en materia de transparencia proactiva, datos abiertos, mecanismos de participación, celeridad en la respuesta de las solicitudes de información, o de qué forma las instituciones reportan sus obligaciones de transparencia del artículo 70 de la LGTAIP.

La última edición realizada en 2023 muestra que existe un patrón de estancamiento y deterioro de la apertura gubernamental en el Estado mexicano, en comparación con las últimas dos mediciones de la Métrica (2019 y 2021).

"Si se consideran estas mediciones, el indicador principal ha tenido una caída promedio de aproximadamente 6% en cada nueva edición. En esta última,

esta tendencia general se observa a la baja en el Índice de Gobierno Abierto, que pasó de 0.52 a 0.46, de 2019 a 2023, y en la mayoría de los componentes e indicadores evaluados. Específicamente, respecto a la última medición, es decir, de 2021 a 2023, los componentes de datos abiertos, transparencia proactiva y la dimensión de participación fueron las que mayor deterioro mostraron". (COLMEX, 2024, p. 37)

Año	Índice de Gobierno Abierto	Índice de Transparencia	Índice de Participación
2017	0.39	0.50	0.28
2019	0.52	0.64	0.41
2021	0.48	0.61	0.35
2023	0.46	0.60	0.32

Elaboración propia con datos de las cuatro ediciones de la Métrica de Gobierno Abierto

Es necesario señalar que los sindicatos, los partidos políticos, los municipios, los tribunales, o los organismos autónomos, mostraron decrementos en el valor global del índice, y únicamente las instituciones públicas de educación superior y el poder legislativo tuvieron cambios al alza, respecto a la medición de 2021.

"Este hallazgo de la MGA 2023 tiene al menos tres implicaciones. Primero, los datos indican que el deterioro observado en la MGA 2021 no solo persiste, sino que se ha intensificado en ciertos aspectos, como en la dimensión de participación. Esta tendencia descendente, evidenciada al comparar las mediciones de 2019, 2021 y ahora de 2023 (cf. CIDE, 2021), sugiere un cambio de una trayectoria previamente positiva (2017-2019) a una de deterioro (2019-2023)". (COLMEX, 2024, p. 39)

En este sentido y por ser de interés primordial para cualquier política de apertura institucional, uno de los resultados que debemos vigilar es la de la transparencia proactiva que en esta última edición pasó de 0.38 en 2021 a 0.27 en 2023.

"Al igual que en la edición 2021 los resultados muestran que el acceso que las instituciones públicas proveen a la ciudadanía de manera proactiva, es decir, que no responde a una obligación normativa de transparencia o que deben hacer pública reactivamente debido a una solicitud expresa, sigue siendo limitada en la mayoría de los casos o nula en otros". (COLMEX, 2024, p. 43)

Otro tema primordial sobre los principios de la apertura institucional es la participación. Y en este rubro la Métrica de Gobierno Abierto 2023 destaca que los canales que los sujetos obligados han ofrecido desde 2017 para incorporar a las personas ciudadanas en la toma de decisiones eran dispersos y, en general, poco eficaces y que eso ha provocado una fuerte dificultad para que las personas ciudadanas activen los mecanismos de participación que aseguren que sus necesidades u opiniones lleguen a las direcciones especializadas que podrían atender sus necesidades.

Otro elemento notable y que sirve a este Modelo como parte de los problemas que debemos considerar en la política pública es que la edición 2023 muestra que los sujetos obligados confunden participación con atención ciudadana.

En palabras de las personas autoras:

*"Cada uno de estos ejemplos evidencian la enorme cantidad de obstáculos que una persona que intenta participar en sus gobiernos enfrenta a la hora de querer incidir en las decisiones, empezando por el desconocimiento institucional sobre cómo lidiar con una persona que busca participar. Otro punto se refiere a la desconexión entre procesos o subunidades institucionales. De nada sirve que el área de primer contacto (atención ciudadana/participación ciudadana) sepa qué hacer y a dónde canalizar a la persona, si el área a la que le manda no reacciona". (**COLMEX, 2024, p. 48**).*

5.2 La Métrica de Justicia Abierta

Todo Estado de derecho debe tener un sistema jurídico que garantice los derechos humanos y las libertades de todas las personas a través de leyes aplicadas por jueces independientes y criterios lógicos y progresistas. En este sentido, la justicia abierta tiene como objetivo que los poderes judiciales sean accesibles y transparentes priorizando el acceso a la justicia de los grupos o colectivos históricamente vulnerados para impedir las brechas de desigualdad.

La Métrica de Justicia Abierta como estudio de medición contribuye a conocer los avances y retrocesos de las instituciones que integran el ecosistema de justicia y sirve como insumo para mejorar las condiciones de apertura institucional, porque promueve soluciones colaborativas en contextos de igualdad y no discriminación.

Este estudio consideró 233 instituciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales que tienen como mandato, la protección, acompañamiento y garantía del acceso a la justicia y de los derechos humanos o la investigación y sanción del delito.

Para realizar este estudio, la MJA considera que la justicia abierta tiene dimensiones de análisis elementales como la transparencia, la participación, la colaboración y la rendición de cuentas, con base en el derecho humano a la información, descrito en el artículo 6º constitucional:

"El derecho de todas las personas a estar informado de manera continua y suficiente de todo acto de autoridad en materia de justicia; del derecho a expresar –en condiciones de igualdad y no discriminación– sus perspectivas de la vida pública y de compartirlas con las instituciones de justicia; a interactuar y cocrear soluciones –de la mano de las instituciones públicas– para incidir directamente en los problemas de justicia y en las soluciones públicas para abordarlos, así como a contar con mecanismos y procesos para detectar y denunciar arbitrariedades, y para monitorear la investigación y sanción de posibles actos de corrupción en las instituciones públicas de justicia". (WJP, INAI & IIRCCC, 2023, p. 10)

Respecto a su diagnóstico, los resultados en el año 2023 para las 233 instituciones muestran que la calificación promedio del estudio fue de 0.42, en una escala de 0 a 1, donde 0 representa una institución totalmente cerrada y 1 una institución abierta. La calificación global se encuentra por debajo de la media lo que confirma, con pocas excepciones, la sospecha de que el ecosistema de justicia se mantiene como un espacio cerrado con limitados procesos de colaboración.

"Los sujetos obligados con mayores áreas de oportunidad en materia de apertura institucional son las Instancias Federales y Estatales Implementadoras del Sistema de Justicia Penal, quienes obtuvieron una calificación promedio de 0.10, y los Tribunales Laborales y las Instancias de Justicia Alternativa, ambos con un puntaje de 0.21". (WJP, INAI, & IIRCCC, 2023, p. 79)

Si bien la mayoría de los sujetos obligados cumplen con la publicación de las obligaciones de transparencia que establece la LGTAIP y las leyes estatales, la MJA también muestra:

"... que sólo poco más de la mitad de las instituciones del ecosistema de justicia cumplen con la publicación de resoluciones definitivas, y con la publicación y actualización de los índices de expedientes clasificados como reservados. También preocupa la gestión de los archivos judiciales, variable que a pesar de tener un marco normativo desde 2019, puntuó 0.24". (WJP, INAI, & IIRCCC, 2023, p. 105)

Otro de los resultados que vale la pena destacar para efectos diagnósticos del Modelo 2024 es que los mecanismos de interlocución entre los poderes judiciales y las personas ciudadanas son escasos y que menos de la mitad de las instituciones evaluadas cuenta

con servicios de justicia para personas en contextos de desigualdad, reflejado con un puntaje de 0.41.

De acuerdo con la MJA la existencia de servicios digitales para el trámite de los servicios que ofrecen las instituciones del ecosistema de justicia es precario, aunque vale la pena destacar que la Ley de Amparo o el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, obliga a tener expedientes en diferentes formatos y no únicamente digitales, sin embargo, existen áreas de oportunidad como la baja accesibilidad de los servicios digitales y la posibilidad de consultar expedientes íntegros de manera digital.

"El estudio muestra que la colaboración e interacción entre las instituciones de justicia y organizaciones, colectivos, universidades, instituciones de educación media superior, y ciudadanía es baja. La contribución ciudadana en la elaboración de planes y programas obtuvo un puntaje de 0.21". (WJP, INAI, & IIRCCC, 2023, p. 104)

Sin embargo, también hay información que debemos reconocer, por ejemplo, el estudio encontró que, contrario a la tendencia, las Comisiones de Derechos Humanos obtuvieron puntajes elevados en variables como la existencia de mecanismos de retroalimentación, participación social en planes y programas institucionales, y la existencia de convenios de colaboración con la sociedad civil.

Finalmente, aun cuando los tribunales están enfocados a combatir la corrupción, la MJA muestra que la apertura relativa a las contrataciones y obras públicas, y a la publicación de las declaraciones patrimoniales y de intereses no se realizan de forma adecuada y que los poderes judiciales, en su mayoría, no cuentan con mecanismos para denunciar faltas y delitos de corrupción, y los protocolos de protección a denunciantes o *whistleblowers* son casi inexistentes.

5.3 Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista

El Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México fue elaborado por la organización de la sociedad civil EQUIS Justicia para las Mujeres en el año 2023. Para realizarlo se solicitó información de los 32 poderes judiciales con el objetivo de ofrecer un repositorio de buenas prácticas en la implementación de las siete líneas estratégicas que conforman el Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género, a saber:

1. Generar información estadística de calidad, útil y accesible.
2. Implementar mecanismos de participación ciudadana.
3. Mejorar la calidad de las capacitaciones al personal.
4. Fortalecer las unidades de transparencia.
5. Establecer políticas de transparencia proactiva.

6. *Cumplir con la obligación de publicar sentencias.*
7. *Implementar prácticas innovadoras para mejorar el acceso a la justicia.*

En este diagnóstico es posible observar, por ejemplo, que ningún poder judicial publica información en formatos abiertos ni la desagrega por variables sociodemográficas.

La recomendación de la organización es estandarizar a nivel nacional los criterios para la captura de información de las instituciones judiciales y contar con un registro obligatorio con información desagregada que incluya edad y sexo de las personas usuarias del sistema de justicia, así como otras características sociodemográficas, si pertenece a una comunidad indígena, si habla una lengua indígena, si tiene alguna discapacidad, si pertenece a una población LGBT, o su grado de escolaridad.

Respecto a la información de interés público, ningún poder judicial cuenta con criterios específicos para su publicación, en este sentido la organización señala que debe crearse una Política de Transparencia Proactiva que considere al menos un mecanismo de vinculación con la sociedad para definir qué información es relevante publicar incorporando criterios de género, derechos humanos e interseccionalidad.

El diagnóstico también muestra que es indispensable reconocer en las leyes orgánicas locales de los poderes judiciales la obligación de crear y atender mecanismos de participación además de generar lineamientos estandarizados y especializados para el poder judicial.

5.4 Módulo de Apertura Jurisdiccional

El Módulo de Apertura Jurisdiccional publicado en 2023, evaluó 124 instituciones de los poderes judiciales que realizan actividades estrictamente jurisdiccionales, respecto a la obligación de publicar de información relativa a sus decisiones y acciones y en qué medida se cumple con esta obligación, así como cuál es la calidad y accesibilidad de la información publicada.

La calificación general promedio de este estudio fue de 0.26 (WJP, INAI, & IIRCCC, 2023, p.15) y al igual que la Métrica de Justicia Abierta, se consideró una escala de 0 a 1, donde 0 representa una institución totalmente cerrada y 1 una institución abierta. Las instituciones evaluadas fueron: Tribunales Electorales, Consejos de la Judicatura, Tribunales Superiores de Justicia, Tribunales de Justicia Administrativa y Tribunales Laborales especialmente en materia de derecho procesal.

En contraste con la Métrica de Justicia Abierta, el Módulo encontró que sólo algunas instituciones evaluadas cumplen con el mandato de publicar información que es relevante para las personas usuarias de los tribunales.

"Existe una tendencia a no publicar las tesis y ejecutorias ni las versiones estenográficas de las sesiones públicas. El componente de transparencia jurisdiccional puntuó 0.45". (WJP, INAI, & IIRCCC, 2023, p. 45)

Con relación al derecho de acceso a la información, el Módulo identificó áreas de oportunidad relacionadas con el uso de criterios de accesibilidad en la publicación de información, la falta de homologación de criterios respecto a la forma de testar las sentencias públicas especialmente respecto a los datos sensibles.

El estudio del Módulo encontró que existe un rezago importante en cuanto a la apertura de las instituciones que realizan actividades jurisdiccionales, pues los puntajes obtenidos en las variables que evalúan las convocatorias para la recepción y uso de figuras como el *amicus curiae* fueron de apenas 0.03 y 0.10 respectivamente (WJP, INAI, & IIRCCC, 2023, p.98). Y esto es fundamental, porque la falta de mecanismos que permitan el involucramiento ciudadano en las resoluciones judiciales impide el enriquecimiento de la labor judicial, y limita realizar ajustes razonables que permitan resoluciones justas y no revictimizantes. En este punto es importante enfatizar que las sentencias se redacten en lenguaje claro y se socialicen de una manera que sea fácil interiorizarlas para la ciudadanía.

De manera general, los sujetos obligados mejor evaluados fueron los Tribunales Electorales, con una calificación promedio de 0.40, seguidos de los Consejos de la Judicatura y los Tribunales Superiores de Justicia, con 0.34. Por el contrario, los Tribunales Laborales se encontraron al fondo de la tabla con una calificación promedio de 0.05; seguidos de los Tribunales de Justicia Administrativa con 0.19 (WJP, INAI, & IIRCCC, 2023, p. 100).

5.5 Estudios Internacionales

En el caso internacional, datos como aquellos que ofrece el Latinobarómetro 2023 sobre la satisfacción con la democracia, expresan que 60.7% de las personas encuestadas en México respondieron estar “no muy satisfechas” o “nada satisfechas” con este régimen político, contra 36.8% que respondieron “estar satisfechas” o “muy satisfechas”. Además, el 34.9% de las personas encuestadas respondieron estar de acuerdo con que “la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno”, y el 33.2% respondió que “en algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático” (Latinobarómetro, 2023).

Por su parte, el desempeño de México en el Índice de Estado de Derecho Global ha ido a la baja desde 2015. El Índice utiliza una escala de cero a uno, donde uno indica que existe un Estado de Derecho; para 2023 el puntaje de México fue de 0.42, ubicándose en la posición 116 de 142. Desde la primera medición realizada en 2015 su puntuación ha disminuido en 5 puntos porcentuales, pasando de 0.47 a 0.42 (WJP, 2023).

El Índice de Democracia elaborado por la Unidad de Inteligencia de *The Economist*, brinda un panorama sobre el estado de la democracia en 165 estados y 2 territorios a través de una escala de calificación que va de 0 a 10 y se basa en cinco categorías: Proceso electoral y pluralismo; Funcionamiento del gobierno; Participación política; Cultura política; Libertades civiles. Con base en la calificación que obtiene cada país se clasifica en uno de los cuatro tipos de regímenes: Democracia plena; Democracia defectuosa; Régimen híbrido; o Régimen autoritario.

En la edición 2023, se observó que, de 167 países, 24 países viven en una democracia plena, 50 países viven en una democracia defectuosa, 34 países viven en un régimen híbrido y 59 países en un régimen defectuoso. Al respecto, México ocupó el lugar 90 de 167 países con un puntaje de 5.14, clasificado en un régimen híbrido. Su calificación más baja es en la categoría Cultura política con 1.88; seguida del Funcionamiento del gobierno con 4.64; el tercer puntaje más bajo lo ocupa la categoría Libertades civiles con 5.59; en penúltimo lugar se encuentra Participación política con 6.67; el puntaje más alto lo obtiene la categoría Procesos electorales y pluralismo con 6.92 (*The Economist Intelligence Unit Limited*, 2023).

De acuerdo con lo anterior es posible observar por qué el problema público es tanto cuantitativamente como cualitativamente, y de acuerdo con el diagnóstico, una situación validada por diversos estudios. La falta de confianza en las instituciones y la imposibilidad de trabajar en mecanismos de colaboración continuos y cercanos entre la sociedad civil y las personas servidoras públicas ha generado ambientes de polarización en los tres órdenes de gobierno y los poderes del Estado. Por lo anterior es evidente que se han desacelerado los ejercicios de apertura institucional y es necesario, buscar soluciones al respecto.

6. Modelo de Apertura Institucional

El objetivo de este Modelo es describir el marco teórico-conceptual sobre el que la PAI debe interpretarse con la meta de tener un Estado Abierto en 2035. Para lo anterior es necesario describir algunos conceptos, principios, ambientes y alcances, sin dejar a un lado los conceptos descritos con anterioridad.

En este sentido también es necesario recordar y reflexionar que el objetivo del Memorando de Transparencia y Gobierno Abierto ha marcado elementos centrales que se considera, desde el SNT, se deben recuperar, como el enfoque de transparencia y participación, ya que los ambientes en la aplicación de la Estrategia cocreación desde lo local, como el de rendición de cuentas o el de innovación, deben evolucionar a la actualidad y acompañarse de otros ambientes que hoy en día son indispensables.

De esto hemos definido que la apertura institucional si bien debe ceñirse a los principios promovidos de manera original por la administración Obama, también deben considerar la progresividad y el desarrollo de esas mismas materias a través de los esfuerzos de la Alianza para el Gobierno Abierto y los nuevos ambientes que forman parte de cualquier espacio de colaboración en México.

6.1 El concepto de Apertura Institucional

La Apertura Institucional es un entorno en el que se desarrollan espacios de colaboración entre las instituciones y la sociedad, para producir compromisos específicos, medibles, alcanzables, realistas y de duración limitada, de acuerdo con los principios de transparencia proactiva y participación efectiva en ambientes que generan consensos.

Este concepto que se pondrá en marcha con la implementación de la PAI, implicará la apertura gradual de las instituciones públicas que conforman el Estado mexicano y la participación permanente de la sociedad, con base en los principios antes referidos y la creación de ambientes de legalidad, rendición de cuentas, innovación social y tecnológica, igualdad y no discriminación y privacidad.

A partir del desarrollo de la agenda de Apertura Institucional, se buscará sentar las bases para la consolidación de un Estado Abierto con un horizonte temporal 2035, sustentado en el cumplimiento del Estado de derecho, la garantía de los Derechos Humanos, y la credibilidad democrática; siempre que los organismos garantes de transparencia mantengan su autonomía y, de acuerdo con el marco legal e institucional, puedan desarrollar políticas, estrategias y acciones que contribuyan a coadyuvar con la sociedad y los sujetos obligados de la LGTAIP.

El documento *Modelo de Apertura por Diseño* (2023), define que este concepto refiere a:

"La apertura es una forma de interacción entre instituciones públicas y sociedad, centrada en ampliar las posibilidades de incidencia de las personas en las decisiones públicas, para que estas incorporen los conocimientos, preferencias y prioridades de aquellos a quienes buscan beneficiar, ello a través de la transparencia, la participación y la colaboración". (INFO CDMX, 2023, p. 5)

Y en el mismo documento podemos encontrar que considera centrales al menos cinco elementos:

1. *Transparencia y rendición de cuentas: Tiene como propósitos abrir y publicar información, acercarla a las personas y explicar y justificar el ejercicio de las atribuciones que el marco legal confiere a los actores de instituciones públicas.*
2. *Participación y cocreación: Considera incorporar la participación de las personas en la toma de decisiones cotidiana del sector público a través de un proceso de diálogo y de articulación entre distintos ámbitos. Se refiere a aprovechar la inteligencia pública, privada y social para crear soluciones colaborativas a los problemas. Se distinguen, al menos, cinco niveles para promover la participación desde las instancias públicas gubernamentales: informar, consultar, involucrar, colaborar y empoderar.*
3. *Integridad y prevención de conflicto de intereses: Se cristaliza en todas las interacciones de agentes del sector público y el resto de las personas sustentadas en criterios sólidos tales como fundamento en ley, apego a criterios objetivos, profesionales, imparciales, alineados a las mejores prácticas reconocidas internacionalmente en cada materia, de eficacia y creación de valor público, sin anteponer intereses personales.*
4. *Lenguaje sencillo e incluyente, formatos accesibles: Consiste en emplear palabras y comunicación sencilla, formatos abiertos y accesibles, como un estándar de interacción entre los operadores institucionales del sector público y el resto de las personas. Estos instrumentos son herramientas que facilitan a las personas revisar, comprender y aprovechar la información y documentación producida por el sector público.*
5. *Memoria y archivo: Implica el registro documental de las acciones emprendidas por los agentes operadores del sector público, en ejercicio de sus funciones. Generar memoria de la actuación institucional permite dar seguimiento a los procesos con los que las autoridades ejercen sus atribuciones legales, con cargo a los recursos que tienen asignados para ese*

fin. Documentar a través del archivo es el acto más básico, pero central, de la apertura institucional.

La Comisionada María del Carmen Nava Polina del INFO CDMX al aplicar el *Modelo de Apertura por Diseño*, ha generado a través de mesas multiactor y multinivel más de 35 productos a través de la colaboración de 150 aliadas en seis años; todos con la replicabilidad, uso y aplicación en acciones públicas en el ámbito internacional, nacional, y local. Desde esta evidencia, ha señalado que la Apertura Institucional es:

Un diálogo permanente entre personas e instituciones y actores públicos, en el que se requiere la presencia e interacción de los cinco elementos mínimos: Transparencia y rendición de cuentas; participación y cocreación; integridad y prevención de conflictos de interés; lenguaje sencillo, formatos abiertos y accesibles; así como memoria y archivo. Se define como una forma de interacción entre instituciones públicas y sociedad, centrada en ampliar las posibilidades de incidencia de las personas en las decisiones públicas, para que estas incorporen los conocimientos, preferencias y prioridades de aquellos a quienes buscan beneficiar, ello a través de la transparencia, la participación y la colaboración.

La apertura institucional tiene las alternativas de ser impulsada a través de distintas formas y/o modelos, que serán presentados, valorados, por la Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia para su posible incorporación dentro de los resultados del Sistema, en el ejercicio pleno de autonomía de los garantes que la hayan activado.

Estas formas y/o modelos deberán siempre y en todo momento considerar como elementos mínimos la innovación, perspectiva de derechos humanos, de género y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, así como los 5 elementos del Estado abierto en que se basa -por ejemplo, el Modelo de Apertura por Diseño- a saber:

- Transparencia y rendición de cuentas
- Participación y cocreación
- Integridad y prevención de conflictos de interés
- Lenguaje sencillo e incluyente, formatos abiertos
- Memoria y archivo

6.2 El principio de Transparencia Proactiva

Alfredo Delgado, en su ensayo sobre *Cultura de la transparencia y educación; una visión de corresponsabilidad* señala que la transparencia debe forjarse como valor social:

"...que concibe que los integrantes de una sociedad actúen con responsabilidad, honestidad y entereza, que sus actos sean claros. La forma de procurar tal expectativa social precisa inculcar en los individuos conocimientos, costumbres y modos de vida que propicien que el individuo adquiera el valor de la transparencia y lo asuma en su vida cotidiana, además de transmitirlo en su entorno común. En ese momento podremos hablar de un verdadero proceso de culturización en materia de transparencia.

(Delgado, 2013. pgs. 13-14)

La transparencia proactiva es el conjunto de actividades que consideran la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida como información de carácter obligatorio por la LGTAIP, sobre un tema específico que es de interés para un grupo concreto de la población.

La lógica de su existencia es que la información publicada genera conocimiento público útil ya que se difunde con el objetivo de atender las necesidades de las personas destinatarias y toma en cuenta sus hábitos de consulta y consumo de información. (CNSNT, 2023). A continuación, se disponen algunos elementos de los Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva:

Artículo 7. Para orientar el desarrollo de actividades de identificación, generación, publicación, difusión y evaluación de información proactiva, los sujetos obligados podrán elegir, al menos uno de los siguientes objetivos:

- I. Disminuir asimetrías de la información;*
- II. Mejorar el acceso a trámites y/o servicios;*
- III. Facilitar la toma de decisiones; y,*
- IV. Hacer más efectiva la rendición de cuentas.*

Artículo 8. Los procedimientos que se desarrollen en el marco de las políticas de transparencia proactiva deberán atender al menos las cinco fases siguientes:

- I. Identificar información a generar y/o publicar. En esta fase se deben poner en marcha mecanismos de participación ciudadana para la detección de demandas o necesidades de información. De manera complementaria se puede considerar el análisis de solicitudes de acceso a la información, así como el análisis de información relevante, previamente generada;*
- II. Generar y/o publicar información útil. En esta fase se debe acopiar, sistematizar y categorizar la información identificada, con base en los hallazgos de los mecanismos de participación ciudadana y publicar los*

contenidos tomando en consideración las características de la población objetivo o potencial;

III. Difundir la información generada. En esta fase se debe divulgar la información que se ha publicado.

IV. Medir si la información publicada se reutiliza. En esta fase se deben diseñar herramientas que permitan medir el nivel de uso, aprovechamiento e impacto de la información publicada; y,

V. Evaluar el impacto de la información publicada. En esta fase se deben poner en marcha actividades de evaluación que permitan implementar procesos de mejora continua de la información.

El objetivo de estas fases es la generación de conocimiento público útil enfocado en las necesidades de la sociedad y favorecer el aprovechamiento de la información generada y/o publicada.

La trascendencia de la transparencia proactiva y la participación ha quedado descrita en el *ABC de la Transparencia Proactiva*, en donde se plantea su vínculo:

"Las respuestas y el análisis a estas solicitudes por parte de las dependencias de gobierno les permite conocer sobre las inquietudes de mayor interés social, de modo que, si bien no se trata de un mecanismo de participación ciudadana, sí representa un instrumento complementario para conocer las necesidades de información de las personas... La Transparencia Proactiva es, en ese sentido, la vertiente de la Transparencia más potente, pues es la que permite atender dichas necesidades de información de manera efectiva mediante la incorporación habitual de mecanismos de participación ciudadana como un elemento central para la generación de conocimiento socialmente útil."

(INAI, 2022, p. 14)

En este sentido, vale la pena señalar que lo que hace a la transparencia proactiva una cualidad tan importante de la apertura institucional es que incluye elementos de participación ciudadana. Además, se distingue porque ha pasado por generaciones para su comprensión y lograr efectividad.

6.3 El principio de Participación Efectiva

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley de Participación de la Ciudad de México (Gobierno de la CDMX, 2022) respecto a este concepto se señala que:

"... es el conjunto de actividades a través de las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso

de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.” (Gobierno de la CDMX, 2022, p. 2)

La participación efectiva es el involucramiento activo de las personas ciudadanas en el proceso democrático y en la toma de decisiones relacionadas con la elaboración de políticas o la generación de las leyes. Por efectivo se hace referencia a que la opinión de las personas será tomada en cuenta o al menos discutida en el proceso de desarrollo de las actividades o ejercicios asociados.

Esto puede incluir la participación en elecciones, el ejercicio de derechos de expresión y reunión, y la colaboración con las autoridades en la prevención y resolución de conflictos.

“La participación ciudadana comprende diversas formas de expresión social y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de las cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión e intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos públicos en un contexto democrático”. (Arredondo, 2014)

En este sentido vale la pena diferenciar la participación no institucionalizada y la institucionalizada, y la Ley de Participación ciudadana de la Ciudad de México lo describe de forma puntual en su artículo 3º:

“... la participación no institucionalizada es aquella que proviene de la acción colectiva que interviene y se organiza al margen de las instancias gubernamentales; su regulación, estrategias, estructura y movilización emana desde la organización de la sociedad... La participación institucionalizada es toda aquella que la iniciativa gubernamental tiene regulada en una figura específica, abierta a la acción ciudadana, a la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones gubernamentales y los diversos actores sociales.” (Gobierno de la CDMX, 2022, p. 3)

Los tipos de mecanismos de participación son numerosos, sin embargo varias de las leyes³ en la materia en las entidades federativas, tienen un acuerdo en que estos pueden ser: plebiscito, referéndum, ratificación constitucional, iniciativa ciudadana, ratificación de mandato, revocación de mandato, consulta popular, presupuesto participativo, comparecencia pública, proyecto social, asamblea popular, ayuntamiento abierto, colaboración popular, planeación participativa, diálogo colaborativo, contraloría social, entre otras.

³ Leyes de participación estatales. En el caso de Baja California en el Art. 2.; Baja California Sur en el Art. 4 Ciudad de México en el Art. 4; Guanajuato en el Art. 3; Oaxaca en el Art. 12; Querétaro en el Art. 3, y Quintana Roo en el Art. 4.

Sin embargo, el proceso de creación de políticas públicas y proyectos colaborativos para la garantía de derechos humanos es hoy una necesidad asociada, no únicamente al ámbito de la participación con fines electorales o de legitimidad política, sino de rendición de cuentas, cultura de la legalidad, o mejora institucional.

En los lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva el Sistema Nacional de Transparencia define que los mecanismos de participación son:

"... actividades, iniciativas y dinámicas que facilitan la incorporación e incidencia de la sociedad en los procesos de identificación, generación, publicación, difusión y evaluación de la información en el marco de las políticas de transparencia proactiva. Éstos permiten identificar necesidades y demandas de información específicas, así como hábitos de consumo, uso y búsqueda de información. Las dimensiones de la participación, en el marco de las políticas de transparencia proactiva, pueden distinguirse entre las siguientes: Consulta: Las instituciones escuchan las opiniones sobre las necesidades o demandas de información de la sociedad. Involucramiento: Las instituciones permiten la incidencia de la sociedad para la atención de sus necesidades o demandas de información. Colaboración: Las instituciones trabajan de la mano de la sociedad para la atención de sus necesidades o demandas de información. Incidencia: Las instituciones atienden e implementan las recomendaciones de la sociedad para la atención de sus necesidades o demandas de información." (CNSNT, 2023, p.12)

Por lo tanto, la participación efectiva debe ser aquella participación institucionalizada que permite que diversas dimensiones como la consulta, el involucramiento, la colaboración o la incidencia posibiliten el acceso de opiniones ciudadanas que se vean reflejadas en los proyectos o productos finales.

Al respecto, vale la pena retomar el trabajo de Cejudo, Michel, Aguilar y Cedillo sobre la participación y sus posibles componentes:

"Los componentes asociados a la dimensión de participación ciudadana son tres: la consulta, involucramiento y colaboración de los ciudadanos. El objetivo de estos componentes es incluir las distintas formas mediante las cuales los ciudadanos pueden incidir en la toma de decisiones públicas. Aunque cada una supone un mayor grado de empoderamiento ciudadano que otro, ninguna se concibe como mejor que otra per se". (Cejudo, Michel, Aguilar y Cedillo, 2017, p. 13)

En este sentido, es importante considerar que la participación efectiva en su grado de mayor compromiso con la sociedad se vuelve colaboración. En éste la participación sigue un camino gradual en el que, las personas ciudadanas, los organismos garantes de

transparencia y los sujetos obligados comparten un espacio de confianza a través de ambientes que permiten realizar acuerdos por unanimidad. Este principio genera confianza y es un lugar seguro para que los diversos colectivos innoven al elaborar soluciones a problemas públicos. La colaboración tiene como objetivo transformar de fondo a las instituciones, el diálogo colectivo y para trabajar en los problemas públicos nacionales para crear una nueva comunidad de práctica de la Apertura Institucional.

Éste permite que las políticas se diseñen y desarrollen de manera específica a cada circunstancia asegurando que no se utilicen solo censos, encuestas, o cuestionarios para tratar una realidad o problemática social. En este contexto, las redes sociales han abierto nuevas oportunidades, y las personas consumen con asiduidad todo tipo de contenidos públicos. El desafío para los gobiernos reside en canalizar esa voluntad y energía a favor de la transparencia proactiva y la participación efectiva.

La colaboración mejora la apertura institucional, fomentando la asociación y cooperación entre diferentes perspectivas sociales y de Estado. Así, entre mayor es la diversidad de las colaboraciones, más inclusivas serán las soluciones o el diseño de estrategias para atender las necesidades públicas.

La CEPAL, en *El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad*, a través de la pluma de Enrique Cusba, explica la trascendencia la cocreación en contextos de colaboración:

"La co-creación permite a los organismos identificar y entender las necesidades y deseos de los ciudadanos, lo cual facilita la provisión de servicios y soluciones de una manera mucho más efectiva. Se usa comúnmente para resolver problemas que requieren de un conocimiento especializado. Esta modalidad aprovecha el conocimiento de muchas personas con el fin de resolver problemas o predecir los resultados futuros o ayuda directamente a la definición de estrategias o políticas públicas. Lo anterior teniendo en cuenta que el conocimiento conjunto de los ciudadanos casi siempre supera a aquél que tiene un número determinado de servidores públicos". (Cusba, 2012. p. 121)

7. Ambientes

Cuando expresamos la palabra *ambiente* se hace referencia a aquellas condiciones y circunstancias jurídicas, políticas, culturales y sociales que rodean a los principios de apertura institucional. Estos espacios se generan a partir de los principios de transparencia y participación, y favorecen el objetivo de la Política de Apertura Institucional hacia un Estado abierto.

7.1 Ambiente de Legalidad

Un ambiente de cultura de la legalidad se refiere a un entorno en el cual las leyes, normas y principios éticos son respetados y cumplidos de manera consciente y voluntaria por parte de todas las personas. Este ambiente promueve el Estado de derecho, la justicia y la ética pública contribuyendo así a que la apertura de las instituciones permita la vigilancia del sector público e impida faltas que puedan derivar en corrupción, acoso, o cualquier falta administrativa o penal.

La cultura de la legalidad también supone la promoción del conocimiento y la comprensión de las leyes, tanto por parte de las personas ciudadanas como de las instituciones ya que esto permite que exista el reconocimiento y respeto por las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, como la policía, los órganos internos de control, las contralorías, los sistemas tributarios, etc.

La importancia de generar un ambiente de legalidad es que éste provee acciones para generar un sistema de justicia imparcial y equitativo, fomentando valores éticos como la honestidad, la integridad y la responsabilidad en todas las actividades institucionales. Por ejemplo, esto implicaría rechazar la corrupción, el soborno y otras prácticas ilegales o antiéticas únicamente por saber que se encuentra en un ejercicio de apertura institucional y que puede ser vigilado de muchas formas.

Lawrence M. Friedman uno de los principales expertos en la evolución del derecho en los Estados Unidos, introdujo en los años sesenta el término y lo definió como:

"La cultura de la legalidad es uno de los componentes del sistema legal, específicamente el que se refiere a valores y actitudes, los cuales unen al sistema en su conjunto y los cuales determinan el lugar del sistema jurídico en la cultura de la sociedad como un todo, así, es la cultura legal, es decir la red de valores y actitudes relacionadas con el derecho, lo que determina cuándo, porqué y dónde la gente se dirige hacia el derecho o el gobierno, o se aleja de él". (Friedman, 1969, p.34)

De la misma forma Friedman separó la Cultura de la legalidad en interna, refiriéndose a su trascendencia en las instituciones coadyuvantes del Estado, y la externa refiriéndose a la cultura de la legalidad desde la perspectiva ciudadana.

Para Roy Godson, Presidente del *National Strategy Information Center* de Washington, DC., "una cultura de la legalidad significa que la cultura, ethos y pensamiento dominantes en una sociedad simpatizan con la observancia de la ley. En una sociedad regida por el Estado de derecho, la gente tiene capacidad para participar en la elaboración e implementación de las leyes que rigen a todas las personas e instituciones dentro de esa sociedad, incluyendo al gobierno mismo" (Godson, 2000, p. 2.).

7.2 Ambiente de Rendición de Cuentas

Un ambiente de rendición de cuentas es un entorno en el que se promueve la responsabilidad individual y colectiva, garantizando que todas las personas que forman parte asuman la propiedad de sus acciones y resultados. Así, en este ambiente, se establecerán expectativas claras, a través de una comunicación abierta y honesta.

La rendición de cuentas implica también reconocer y corregir errores, aprendiendo de ellos para mejorar continuamente. Este ambiente no solo refuerza la integridad y la confianza dentro de las mesas de colaboración entre las instituciones y la sociedad civil, sino que también impulsa la eficiencia y la efectividad en el logro de objetivos comunes.

Andreas Schedler desde el 2004 en el Cuaderno de Transparencia 03 del entonces IFAI, señaló que el origen del concepto de rendición de cuentas era la palabra en inglés *accountability*:

"La discusión contemporánea sobre la rendición de cuentas se origina en inglés, la lingua franca de la comunidad internacional pero también de la ciencia política comparada. La palabra mágica, el concepto clave, se llama accountability. Como otros conceptos políticos en inglés, se trata de un término que no tiene un equivalente preciso en castellano, ni una traducción estable. A veces se traduce como control, a veces como fiscalización, otras como responsabilidad. Sin embargo, la traducción más común y la más cercana es la rendición de cuentas". (Schedler, 2004, p.11)

Por su parte Ayllón y Merino, nos acercan al concepto considerando que la rendición de cuentas depende de:

"Mecanismos de información y fiscalización, por ejemplo, la obligación de los secretarios de Estado y otros funcionarios de comparecer ante el Congreso o la creación de la entidad superior de fiscalización, así como las normas y procedimientos que regulan las diferentes dimensiones de la responsabilidad de los servidores públicos". (López Ayllón, y Merino, 2010)

Schedler afirma que la rendición de cuentas abarca generalmente tres dimensiones: información, justificación, y sanción, pero que estos elementos no forman parte de los "atributos necesarios" para que exista un ambiente de rendición de cuentas. Por ejemplo:

"... existen experiencias de rendición de cuentas que prescinden casi enteramente de los castigos. Algunas de ellas se limitan básicamente a la dimensión informativa de responsabilidad. Por ejemplo, una buena parte de los esfuerzos por la "rendición de cuentas" de parte de gobiernos y agencias públicas en México, se centra en transparentar la gestión pública. En nombre de la rendición de cuentas, se exponen metas y programas, estadísticas y declaraciones, trámites y regulaciones, gastos y organigramas, direcciones postales y correos electrónicos, y un no muy largo etcétera." (Schedler, 2004, p.20)

7.3 Ambiente de Innovación Social y Tecnológica

Un ambiente de innovación social en materia de apertura institucional es aquel en el que existe un amplio número de organizaciones de la sociedad civil, barras, periodistas, personas defensoras de derechos humanos, colectivos de personas, etc. que generan

ideas factibles a favor de la sociedad para resolver problemas públicos o promover la garantía de derechos.

La innovación social surge cuando estos actúan intercambiando experiencias, investigación, procesos, normas y estímulos para la innovación práctica, incluso, antes de que ocurran cambios a las normas, programas o políticas. Murray, Caulier y Mulgan definen así la innovación social:

"Nuestro interés está en innovaciones que son sociales tanto en sus fines como en sus medios. Específicamente, definimos a la innovación social como nuevas ideas (productos, servicios y modelos) que simultáneamente satisfacen necesidades sociales y crean nuevas relaciones o colaboraciones sociales. En otras palabras, son innovaciones que son buenas para la sociedad y mejoran la capacidad de acción de la sociedad." (Murray, Caulier-Grice y Mulgan, 2010, p.3)

Estos espacios de generación de ideas tienen como objetivo definir problemas públicos que pueden ser resueltos a través de las instituciones y sus atribuciones, desde la promoción de la transparencia y la participación.

Sin embargo, el ambiente de innovación en la actualidad no solo debe considerarse social, sino también tecnológico, la innovación tecnológica resuelve gran parte de la vida cotidiana a través de procesos como el ciberderecho, la informática jurídica, la inteligencia artificial, la justicia digital, la prevención de los delitos en línea, las nuevas tecnologías y en general su impacto en el ámbito de los derechos y las libertades en la sociedad de la información en México y el mundo.

Además, la innovación social y tecnológica suelen encontrarse en soluciones públicas a través de un ambiente de acceso e inclusión, por ejemplo, en el desarrollo de herramientas tecnológicas que permitan a las personas con discapacidad física, auditiva, o visual ser garantes de derechos.

También en el caso de las personas con lenguajes diferentes, las nuevas tecnologías permiten la traducción en tiempo real del español al náhuatl o del chol al español; a su vez, es viable generar un lenguaje ciudadano más simple y accesible.

Finalmente es necesario señalar que la innovación tecnológica puede solucionar problemas relacionados con el acceso a una vida libre de violencia, el derecho a la no discriminación, la autonomía, la responsabilidad del Estado, la privacidad, y por supuesto el control de los datos personales.

Un ambiente de innovación social o de innovación tecnológica fortalecen el efecto y el alcance de la participación y la transparencia porque permiten que la colaboración sea

amplia, inclusiva y equilibrada permitiendo el flujo de información en tiempo real para sistematizar aquellos resultados que mejoren el acceso a la justicia, empoderen a las personas, aborden problemas sociales y económicos, y, especialmente, faciliten la resolución de conflictos en un proceso eficaz de generación de ideas colectivas en cualquier plataforma, cuya inmediatez permite un flujo de información en tiempo real, pero que además permite la sistematización de los resultados para la generación de productos que permitan su seguimiento y evaluación.

7.4 Ambiente de Igualdad y No discriminación

Un ambiente de igualdad y no discriminación se refiere a un entorno en el que todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, capacidad o cualquier otra característica, son valoradas, respetadas y tienen las mismas oportunidades de participar. También es necesario, especialmente para los espacios de colaboración, reconocer la transcendencia de esta perspectiva en las personas con discapacidad o adultos mayores.

Las y los legisladores reformaron el 10 de junio de 2011 el último párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la intención de confirmar que:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". (CPEUM, 1917, p. 1)

De acuerdo con lo anterior, el ambiente de igualdad y no discriminación en los procesos de apertura institucional implica que los sujetos obligados y las organizaciones adopten políticas, prácticas y compromisos que fomenten la diversidad y la inclusión en todas sus formas. Esto puede incluir que todas las mesas de colaboración partan de un código de inclusión que promuevan la diversidad en estos espacios.

Por su parte y de acuerdo con la LGTAIP los ajustes razonables se refieren:

"... a las Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos." (Art 3, LGTAIP, 2015, p. 2.)

Cuando hablamos de un ambiente de inclusión también debemos revisar que existan rampas de acceso para personas en silla de ruedas, tecnologías de asistencia para personas con discapacidades visuales o auditivas, o la implementación de horarios viables para las personas que deben trasladarse con mayor complejidad hacia cualquier espacio. En el caso del ambiente de inclusión para la apertura institucional los ajustes razonables consideran eliminar barreras y promover la participación equitativa de todas las personas, independientemente de sus capacidades.

Al promover un ambiente donde todas las voces son escuchadas y todas las personas tienen la oportunidad de contribuir plenamente, las instituciones pueden fortalecer su capacidad para innovar, resolver problemas de manera creativa y alcanzar compromisos con una amplia colaboración.

En este ambiente vale la pena destacar que debe tener en cada momento una perspectiva de género, que hace referencia a aquel espacio con un enfoque, visión, reflexión o mirada que permite un análisis para reconocer una problemática o proponer soluciones desde las bases teóricas feministas. Marcela Lagarde (1996) explica el campo de conocimiento:

"La perspectiva de género está basada en la teoría de género y se inscribe en el paradigma teórico histórico-crítico y en el paradigma cultural del feminismo. "El feminismo del siglo XX, nuevo episodio de una historia ya larga presenta la especificidad de haber producido, además de efectos políticos y sociales, efectos en el campo del conocimiento, efectos que se señalan o incluso se institucionalizan bajo la fórmula estudios feministas (pero también estudios sobre las mujeres, estudios femeninos, estudios de género). El análisis de género es la síntesis entre la teoría de género y la llamada perspectiva de género derivada de la concepción feminista del mundo y de la vida. Esta perspectiva se estructura a partir de la ética y conduce a una filosofía posthumanista, por su crítica de la concepción androcéntrica de humanidad que dejó fuera a la mitad del género humano: a las mujeres. Y, a pesar de existir en el mundo patriarcal, las mujeres han sido realmente existentes. Es notable que el humanismo no las haya advertido. La perspectiva de género tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres". (Lagarde, 1996. p.13)

Así a partir de estos elementos el ambiente de igualdad y no discriminación debe promoverse de forma que los compromisos y acuerdos, así como los espacios de colaboración siempre tomen en cuenta las necesidades de esta agenda y promuevan los cambios de conducta generados por los espacios patriarcales y dominación histórica.

7.5 Ambiente de Privacidad

Un ambiente de privacidad se refiere a un entorno en el que se protege y respeta la información de las personas, tanto en línea como en el espacio físico. Este concepto proviene del artículo 16 de la Constitución mexicana y abarca la colaboración de diversos sectores, como el gobierno, las empresas, las personas, etc. para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de quienes viven o transmigran por nuestro país. En este sentido, el INAI, de conformidad con el artículo 6 constitucional, y el SNT, desde la perspectiva de la apertura institucional, desempeñan un papel fundamental al establecer regulaciones que implementan políticas para promover la transparencia proactiva y la participación efectiva, pero siempre dentro de los límites del manejo de la información y control desde la esfera que requieren sus titulares.

Para generar un ambiente de privacidad, los organismos garantes de transparencia son esenciales en la ponderación de derechos; ya que tienen la responsabilidad de proteger los datos personales de las personas a través de la revisión de prácticas sólidas de seguridad cibernetica y políticas de privacidad claras y transparentes, y el establecimiento de medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas apropiadas.

El elemento central de este ambiente es la colaboración a través de la participación con la sociedad civil, la academia y los sujetos obligados; debido a que las personas defensoras de los derechos digitales trabajan para prevenir cualquier vulneración a los derechos humanos en la materia, en torno a espacios análogos o digitales y abogan por la implementación de medidas de protección más sólidas al interior de los procesos de apertura institucional.

Además, la participación es esencial en la creación de un ambiente de privacidad efectivo. Esto implica que las personas estén informadas sobre cómo proteger su información personal, que ejerzan control sobre quién accede a sus datos y que sean conscientes de los riesgos asociados con la divulgación de información en línea.

Generar un ambiente de protección de la privacidad y los datos personales es crear las condiciones para que quienes han decidido cooperar a favor de la apertura de una institución puedan estar seguros y seguras de que sus direcciones de correo electrónico, nombres, identidades, datos, opiniones, etc. estarán resguardados, por ejemplo, a través de un aviso de privacidad para que nadie haga uso de su identidad en ningún caso.

En este ambiente es fundamental proteger la privacidad y los datos personales porque cualquier vulneración o mal uso genera la autocensura e inhibe la libertad de expresión y el derecho a la información.

Ahora bien, la privacidad es definida por Olivia Andrea Mendoza Enríquez (2019) como:

"... el ámbito de la vida privada que se tiene derecho a proteger de cualquier intromisión. Por su parte, el derecho a la privacidad es el derecho de las personas para separar aspectos de su vida privada del escrutinio público, es decir, el derecho de las personas para desarrollar en un espacio reservado ciertos aspectos de la vida personal." (Mendoza, 2019, p. 672)

Por lo tanto, al relacionar la privacidad con la dignidad humana, se determina que ésta es un derecho humano que deberá ser protegido y garantizado por el Estado mexicano. En consecuencia, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO, 2017), que tiene por objeto establecer la distribución de competencias entre entidades públicas, definir las bases y condiciones para el tratamiento y gestión de los datos personales, en concordancia con el cumplimiento de una serie de principios, define que un dato personal es:

"Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información." (IX., Art. 3, LGPDPPSO, 2017, p. 3)

Estos datos deben ser obtenidos, utilizados, registrados, organizados, almacenados, comunicados, divulgados, transferidos, manejados y puestos a disposición en acatamiento a los principios de protección de datos personales ya que son los criterios que orientan su adecuado tratamiento al proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, asegurando que su titular mantenga control sobre ellos y que su tratamiento sea proporcional y justificado. Es necesario integrar conceptos como privacidad por diseño o privacidad por defecto.

8. Apertura Institucional hacia un Estado Abierto

Esta sección es parte del proyecto que el INAI consolidará en una década. Lo que el Instituto quiere tomar en sus manos, con el apoyo de la comunidad de práctica de apertura institucional, es cumplir con nuestras obligaciones de Estado en materia de derechos humanos, democracia y Estado de derecho a través del derecho a la información y la protección de datos personales.

En este sentido, habrá mucho que hacer, pero la base que habilita un Estado democrático de derecho es el acceso a la información pública para hacer efectivos muchos otros derechos y aquellas instituciones que están facultadas para trabajar en ese proceso son los sujetos obligados de la LGTAIP.

Como ejemplo es útil considerar que la falta de transparencia y participación de un gobierno para resolver un problema de agua, salud o educación puede incluir a muchas Secretarías o Instituciones, pero la importancia de abrir información desde la perspectiva de la institución es que sus atribuciones y obligaciones se vinculan directamente con la información que debe publicar de oficio o que debe publicar a través de mecanismos de participación directos que incluyen a las personas ciudadanas.

Además de lo anterior, México tiene obligaciones internacionales en materia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que son fundamentales para promover la apertura institucional a nivel global, pero también son una guía que a través de sus metas e indicadores que nos permitirá medir su nivel de avance.

Al establecer metas claras y medibles para abordar desafíos como la pobreza, la falta de instituciones sólidas, la desigualdad y el cambio climático, los ODS fomentan la transparencia y la participación efectiva, lo que fortalece la confianza de las personas en las instituciones y coadyuva con nuestro objetivo.

Por su parte el Estado de derecho proporciona el marco legal y normativo necesario para garantizar que se respeten los derechos humanos, se promueva la igualdad y se acorten las desigualdades. Al fortalecer las instituciones judiciales o legislativas y promover la transparencia en la aplicación de la ley, los ODS contribuyen a crear espacios de colaboración en la generación de leyes para que la norma sea justa, válida y vigente.

Al establecer metas globales que requieren la colaboración y el compromiso de gobiernos, sociedad civil y organismos garantes de transparencia, los ODS fomentan un enfoque inclusivo y participativo para abordar los problemas públicos nacionales e internacionales. Esto fortalece las bases de la democracia al empoderar a las personas para que participen en la formulación de políticas y contribuyan a un desarrollo sostenible y equitativo.

Conocer la utilidad del servicio profesional de carrera, el presupuesto ejercido de forma efectiva, o el proceso de designación de los directores generales es una necesidad de la sociedad para conocer a la institución y aunque resuelve problemas públicos no tiene el objetivo únicamente de recuperar la confianza de las instituciones sino de garantizar los derechos humanos.

Por ejemplo, la Alianza para el Gobierno Abierto ha promovido algunas *Áreas de desafío del gobierno abierto* (2023) que identifican aspectos clave para fortalecer las democracias. A continuación, se describirán de manera breve cada una de las acciones

que pueden considerarse en la implementación de la PAI en cualquiera de las dimensiones establecidas.

- Medio ambiente y cambio climático: en caso de que en el plan de trabajo exista algún compromiso relacionado con clima, medio ambiente, o energía, se recomienda referenciar acuerdos o tratados nacionales o internacionales en estas materias.
- Gobernanza digital: se recomienda crear mecanismos para promover el uso de la Inteligencia Artificial y otras tecnologías, considerando un marco de privacidad para la protección de datos personales.
- Apertura fiscal: se requiere la promoción de mecanismos de participación efectiva para informar sobre las prioridades presupuestarias y tener herramientas de supervisión en todo el ciclo de gasto.
- Género e inclusión: todos los ejercicios de apertura institucional deben promover la participación de las mujeres y de grupos históricamente discriminados.
- Justicia: es necesario incorporar o institucionalizar mecanismos enfocados en el diseño de políticas y servicios de justicia, así como el fortalecimiento de la independencia, la transparencia, y la capacidad de respuesta de las instituciones que conforman el ecosistema judicial hacia las personas.
- Libertad de prensa: los planes de trabajo deben considerar entornos para desarrollar o reforzar marcos legales que protejan los derechos de las personas periodistas y de otros medios de comunicación.
- Participación ciudadana: los mecanismos de participación deben ser prácticas inclusivas, de alta calidad, innovadoras, y adecuadas para su propósito en todos los procesos y en las instituciones que los implementen.
- Acceso a la información: es posible realizar modificaciones a los marcos legales en materia de acceso a la información o actividades que mejoren considerablemente su implementación y su cumplimiento.
- Anticorrupción: dentro de los ejercicios de apertura institucional, se pueden desarrollar, fortalecer e implementar mecanismos anticorrupción en áreas como contrataciones abiertas, cabildeo, beneficiarios finales, transparencia en diversas industrias, etc.
- Espacio cívico: en el marco de la implementación de los ejercicios de apertura institucional es necesario capacitar a las autoridades sobre el respeto y la

protección de la libertad de reunión de manera imparcial y mínimamente restrictiva, así como el desarrollo de una estrategia o plan de trabajo sobre espacio cívico que aborde de manera integral los problemas que lo restringen.

Un Estado abierto es aquel en el que las instituciones mexicanas desde los diferentes poderes, órdenes y autonomías adoptan prácticas de transparencia proactiva y participación efectiva para que las personas conozcan el quehacer gubernamental en los casos que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública lo determine.

En este sentido, el Estado abierto en México deberá consolidar tres elementos básicos en los próximos diez años: *garantía de derechos humanos, cumplimiento del Estado de derecho, y credibilidad democrática*.

8.1 Fortalecimiento del Estado abierto de derecho

La apertura institucional permite que los elementos básicos del trabajo de administración, impartición y acceso a la justicia sean objeto de procedimientos de evaluación y mejora a través de controles democráticos.

Un Estado abierto de derecho es aquel en el que las instituciones públicas que conforman el Estado mexicano a través de los diferentes poderes, órdenes y autonomías adoptan prácticas para que las personas y organizaciones conozcan el quehacer gubernamental en los casos que las leyes lo determinen, pero siempre a través del fundamento y la motivación de sus acciones por medio de la norma.

Para *World Justice Project (2022)* el Estado de derecho es *un sistema de reglas en el que todas las personas, instituciones y entidades están sujetas a la ley, la cual se aplica de forma equitativa, justa, y con total apego a los derechos humanos*.

El Estado de Derecho es un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades están sujetas al cumplimiento de la ley, la cual es respetuosa los derechos humanos y se aplica de forma equitativa, justa y eficiente. El Estado de Derecho es un principio rector que vincula a autoridades y ciudadanía mediante el establecimiento de derechos, obligaciones y límites para que las personas puedan vivir en armonía, acceder a mejores oportunidades, participar en las decisiones de sus comunidades, y disfrutar de una vida y un patrimonio seguros. El Estado de Derecho es uno de los pilares sobre los cuales las sociedades pueden impulsar la igualdad de oportunidades, el desarrollo sostenible, la democracia efectiva y la paz. (WJP, 2022, p. 18)

El Estado de derecho se basa en cuatro principios universales. Es importante señalar que éstos responden a estándares y normas aceptadas internacionalmente, y fueron consultados con personas expertas en todo el mundo. Así, los cuatro principios universales del Estado de Derecho son:

1. *Rendición de cuentas: el gobierno y las personas rinden cuentas ante la ley.*
2. *Leyes justas: las leyes son claras, públicas, estables y justas. Además, se aplican de forma equitativa y protegen los derechos fundamentales de toda la población.*
3. *Proceso justo: los procesos para promulgar, administrar y aplicar las leyes son accesibles, justos y eficientes.*
4. *Mecanismos accesibles e imparciales para resolver disputas: la justicia se aplica de forma oportuna por representantes con competencias, ética, independencia y neutralidad, además que son accesibles, cuentan con recursos suficientes y reflejan la composición de las comunidades en las que trabajan. (WJP, 2022, p. 18)*

La PAI será la que promoverá el cumplimiento de las leyes por parte de la sociedad a través de mecanismos abiertos de transparencia proactiva y participación efectiva. Cuando las leyes son claras, las instituciones permiten la participación y su aplicación es transparente, las personas tienen más incentivos para respetarlas y obedecerlas.

8.2 Protección de los Derechos Humanos y las libertades

Derivado de la reforma constitucional del 10 de junio del 2011 al artículo primero, el Estado mexicano tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los cuales, en las reflexiones y discusiones sobre la aplicación de los principios de apertura institucional, serán fundamentales para propiciar la debida atención y beneficio de diversos grupos históricamente vulnerados, cuya garantía de derechos humanos ha sido menoscabada debido a las carencias sociales, discriminación y desigualdad.

La apertura institucional obligará a que en el espacio que le confiere su marco legal a cada sujeto obligado, éste identifique mejoras y genere medidas para plantear esquemas de transparencia y participación que a través de la colaboración permitan la garantía de derechos.

La Estrategia de gobierno abierto de estos últimos años se ha enfocado en resolver y colaborar para promover servicios públicos, hoy más que nunca la evidencia apunta a que las necesidades sociales que debe resolver el Estado abierto se encuentran

vinculadas a la exigencia de derechos humanos, por ejemplo, a la falta de garantías de agua potable y el saneamiento que se protege desde el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el derecho a una vivienda adecuada protegido en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el debido proceso protegido en el artículo 25 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* o *Pacto de San José*; la participación en la vida pública que se encuentra protegido en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); o la obligación de promover una vida libre de violencia hacia las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado plasmado en la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* o *Convención De Belém Do Pará*.

La apuesta de la Política de Apertura Institucional es que sus aportaciones recuperen no solo la confianza en las instituciones sino también la confianza en que las instituciones pueden trabajar a favor de la dignidad humana y la progresividad de los derechos hacia el año 2035.

8.3 Promoción de una Democracia Deliberativa

La apertura institucional se posiciona como el medio para propiciar que las personas ciudadanas y las entidades públicas logren consolidar a través de los ambientes señalados una administración pública transparente, orientada hacia el respeto y garantía de los derechos humanos, en la que su actuar mantenga la colaboración a través de ejercicios en el que sean escuchadas las minorías a través del diálogo deliberativo.

Sin embargo, no puede existir un control democrático sin una participación informada que es lo que las aportaciones sólidas de deliberación en los espacios de colaboración identificarán.

Desde la perspectiva de la apertura institucional, la credibilidad es fundamental para la democracia porque establece la confianza mutua entre las personas ciudadanas y las instituciones democráticas. En un sistema político transparente y participativo, donde la información es accesible y los procesos son abiertos, las personas ciudadanas pueden evaluar de manera informada las acciones y decisiones de sus representantes.

Cuando la credibilidad es un valor institucional, las personas ciudadanas confían en que sus votos y opiniones importan, y que las instituciones actúan en beneficio del interés público. Esto fortalece la legitimidad del gobierno y promueve una participación activa en la vida política, esencial para reconocer la necesidad de avanzar de una democracia representativa a una democracia deliberativa.

La PAI fortalecerá la credibilidad derivada de la participación efectiva y la transparencia proactiva para que consolidemos la toma de decisiones informadas, aportando a la promoción de una democracia deliberativa y abriendo México hacia un Estado Abierto.

REFERENCIAS

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que Abroga los "Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva", y Crea los "Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva", y los "Lineamientos Para Determinar Los Catálogos de Publicación De Información De Interés Público". Fr. XVIII, Art. 2. Fr. XVIII, Art. 2. CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-31/03/2023-06. (31 de marzo de 2023) Consejo Nacional.

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (CNSNT) Diario Oficial de la Federación. (México).

<https://dof.gob.mx/2023/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-31-03-2023-06.pdf>

Acuerdo por el cual se establece el Modelo de Gobierno Abierto del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-05. (7 de junio de 2016) Consejo Nacional. Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (CNSNT) Diario Oficial de la Federación. (México).

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5440188&fecha=07/06/2016#gsc.tab=0

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. (15 de mayo de 2017) Secretaría de la Función Pública. (SFP) Diario Oficial de la Federación. (México).

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5482571&fecha=15/05/2017#gsc.tab=0

Alfie Cohen, M. (2013). Democracia deliberativa y gobernanza ambiental: ¿conceptos transversales de una nueva democracia ecológica? *Sociológica* (México), 28(80), 73-122. Recuperado en 05 de septiembre de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732013000300003&lng=es&tlang=es.

Alianza para el Gobierno Abierto. (2024) *Miembros*. Recuperado el 7 de mayo de 2024 de <https://www.opengovpartnership.org/es/our-members/>

Alianza para el Gobierno Abierto. (septiembre, 2011) *Declaración de Gobierno Abierto*. <https://www.opengovpartnership.org/process/joining-ogp/open-government-declaration/>

Alianza para el Gobierno Abierto. (2023). *Áreas de desafío del gobierno abierto*. <https://www.opengovpartnership.org/es/the-open-gov-challenge/open-government-challenge-areas/>

Arredondo, C. A. (2014). *La participación ciudadana como instrumento para elevar la calidad de la democracia en México*. En Ayala, A. (Coord.) *Nuevas Avenidas de la Democracia Contemporánea*. (pp. 433-464). Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM. Recuperado el 12 de marzo de 2024, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3677/29.pdf>

Blomgren, L. y Foxworthy, S. (2014) Collaborative Governance and Collaborating Online: The Open Government Initiative in the United States. En Bohne, E., Graham, J., et al. (Eds.), *Public Administration and the Modern State*. (pp.189-202) https://doi.org/10.1057/9781137437495_13

Bohman, J. (2016). La madurez de la democracia deliberativa. *Co-herencia*, 13(24), 105-143. <https://doi.org/10.17230/co-herencia.13.24.5>

Calderón, C., Lorenzo, S. (Coords.) (2010) *Open Government. Gobierno Abierto*. Algón. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=420927>

Cejudo G., De Los Cobos, P., & Ramírez, D. (Ed.). (2022). Midiendo la apertura gubernamental: diseño, resultados y aportaciones de la métrica de Gobierno Abierto en México. *Gobierno Abierto en Iberoamérica*. Vol. 20 (38), <https://doi.org/10.5354/0717-8980.2022.67398>

Cejudo, G., Michel, C., Aguilar, V., y Zedillo R. (2017). *Documento conceptual de la Métrica de Gobierno Abierto.*

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2018/07/Documento-Conceptual-PDF-vf.pdf>

Centro de Investigación y Docencia Económicas (2017) Documento Conceptual. Métrica de Gobierno Abierto 2017.

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoytransparencia/wp-content/uploads/2023/08/Documento-Conceptual-PDF-vf.pdf>

Cohen, J. en Barry, B. (1990). The Contractarian Generation - Alan Hamlin and Philip Pettit (eds): The Good Polity: Normative Analysis of the State, Oxford, Basil Blackwell, 1989, 256 pp. Cohen, J. Deliberation and democratic legitimacy. 127-145 pp.

Comisión de Estado Abierto y Transparencia Proactiva. Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (22 de octubre de 2021) *Estado del arte Apertura en México.*

https://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/DiagnosticoSituaci%C3%B3nAperturaInstEnEntidadesFederativas_V1conPortadaR.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (s/f). *Acerca de Gobierno Abierto.*

<https://www.cepal.org/es/temas/gobierno-abierto/acerca-gobierno-abierto>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 1. 22 de marzo de 2023. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Apartado C. Art. 7 y Art. 21. 6 de noviembre de 2023. Plataforma Nacional de Transparencia, ITAPBC. (Baja California, México).
<https://www.itaipbc.org.mx/files/MarcoNormativo/Leyes/CONSTBC.pdf>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Art. 40 Bis. 16 de diciembre de 2020. Plataforma Nacional de Transparencia, ICHITAIP. (Chihuahua, México).

https://transparenciachihuahua.org.mx/otm/so/oa/ich_jur01/hpv/CPECH_actual.pdf

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja Durango. Art. 66. 23 de agosto de 2023. Plataforma Nacional de Transparencia, IDAIP. (Durango, México).

<https://drive.google.com/file/d/1VrCMgK8I4774D2-Ao9pfr-7cJlYrCvZm/view>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Art. 36 y 177. 7 de septiembre de 2020. Plataforma Nacional de Transparencia, IACIP. (Guanajuato, México).

<https://drive.google.com/file/d/1nOfz6KcjvYy9RP1dgX22PGK7T3gtzreW/view>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Fr. VIII Art. 21 y Art. 49. 24 de noviembre de 2023. Plataforma Nacional de Transparencia, IDAIPQROO. (Quintana Roo, México)
http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/transparencia/fraccion-I/2023/4totrim/coordinacion_juridica/constitucion_politica_quintanaroo.pdf

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Art. 25. 22 de noviembre de 1969. Organización de los Estados Americanos.

MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO DE APERTURA INSTITUCIONAL

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. 9 de junio de 1998. Organización de los Estados Americanos.

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPAÑOL.pdf>

Corporación Latinobarómetro (2023). *Latinobarómetro. México. Documentos de Resultados.* <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

Cusba, E. (2012) *VII. Colaboración: El gobierno en doble vía con las personas.* En Concha, G. y Naser, A. (Eds.) *El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad.* Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/04110b90-a7b2-4fe3-916ab337f6a18f25/content>

Declaración Universal de Derechos Humanos. Art. 25. 10 de diciembre de 1948. Organización de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Delgado, A. (2013) Cultura de la transparencia y educación; una visión de corresponsabilidad. En Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. *Derecho a la Información: valores y perspectivas.*

<https://www.yumpu.com/es/document/read/30859532/derecho-a-la-informacion-valores-y-perspectivas-itei>

EQUIS Justicia para las Mujeres A.C. (julio de 2023) *Diagnóstico Nacional De Justicia Abierta Feminista en México.*

<https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2023/07/Diagnostico-nacional-justicia-abierta-feminista.pdf>

El Colegio de México. (2024) *Reporte de Resultados. Métrica de Gobierno Abierto 2023.* https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/_w_b4f654c5/documentos/documentos_2023/VF_Reporte-de-Resultados_MGA23.pdf

Fierro, A. (2016) Retos de los partidos políticos en transparencia proactiva. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5478/4.pdf>

Friedman, L. (1969) Legal Culture and Social Development. *Law & Society Review.* Vol. 4. (1), 29-44. <https://doi.org/10.2307/3052760>

Gargarella, R. (2006) "¿Democracia deliberativa y judicialización de los derechos sociales?" Perfiles latinoamericanos versión impresa ISSN 0188-7653. Vol.13 No.28

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532006000200001&script=sci_arttext

González, J. (2024, 13 de septiembre). *El Estado democrático.* La defensa constitucional del Estado mexicano: estudio de casos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ciudad de México, México. https://www.youtube.com/watch?v=zkAc1bq1_QM

Godson, R. (2000) *Guía para desarrollar una cultura de la legalidad*. En Simposio sobre el papel de la sociedad civil para contrarrestar al crimen organizado: implicaciones globales del renacimiento de Palermo, Sicilia.

https://issuu.com/suma.inteligencia.colectiva/docs/guia_para_construir_una_cultura_de

Gutiérrez-Rubi, A. (25 de enero de 2011) Open Government y crisis económica. *Diario Cinco Días*. Habermas, J. (2000) *Factualidad y validez Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid: Editorial Trotta.

Hernández-Bonivento, J. (2017) *Capítulo XVII Gobernanza abierta a nivel local: teoría y práctica en América Latina*. En Naser, A.I., Ramírez, Alujas, A., y Rosales, D. (2017) *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América*. CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/44762>

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (mayo de 2024) *Cocreación desde lo local. Entidades federativas*. En *Micrositio de Gobierno Abierto y Transparencia*. Recuperado el 7 de mayo de 2024.

[https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoyptransparecia/?page_id=6852](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoyptransparencia/?page_id=6852)

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (noviembre de 2022) *El ABC de la transparencia*.

https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoyptransparecia/wp-content/uploads/2023/08/ABC_de-la-transparencia_1.pdf

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (7 de mayo de 2024) *Métrica de Gobierno Abierto*. En *Micrositio de Gobierno Abierto y Transparencia*. https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoyptransparecia/?page_id=4189

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2020) *Guía para Municipios y Alcaldías: una propuesta de gobierno abierto*. https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2020/11/GUIA PARA MUNICIPIOS DIGITAL_2.pdf

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (septiembre de 2022) *Compromiso 13. Estrategia Local de Estado abierto*. <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoyptransparecia/wp-content/uploads/2023/07/Estrategia-local-de-Gobierno-Abierto.pdf>

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2024) *Precontextos del Estado Abierto en México*. https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoyptransparecia/wp-content/uploads/2024/04/1_Mesa-Precontextos_09-ABRIL.pdf

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (7 de mayo de 2024) *Métrica de Justicia abierta*. En *Micrositio de Gobierno Abierto y Transparencia*. https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoyptransparecia/?page_id=4617

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (octubre de 2023) *Modelo Apertura por Diseño*. https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2024/Modelo %20Apertura por Diseño_2.pdf

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (s/f) *Productos cocreados en la Red Ciudad en Apertura.* <https://infocdmx.org.mx/redciudadenapertura/resultados/>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (s/f) *Iniciativas resultado de la Red Ciudad en Datos Abiertos.* <https://infocdmx.org.mx/micrositios/2023/redciudadarResultados/2024.php>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (abril de 2021) *Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo.* <https://infocdmx.org.mx/micrositios/2021/protocolo-apertura-y-transparencia/inicio/>

Lagarde, M. (1996) *El género. Fragmento literal: La perspectiva de género.* En Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. Horas y Horas. (pp. 13-38)

Lathrop, D., y Ruma, L. (2010), Open Government: collaboration, transparency and Participation in Practice. O'Reilly Media, Inc.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 1 de abril de 2024. Diario Oficial de la Federación. (México) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf>

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. 26 de enero de 2017. Diario Oficial de la Federación. (México) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>

Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública. 20 de mayo de 2021. Diario Oficial de la Federación. (México) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Ley de Participación Ciudadana del estado de Baja California. Art. 2. 2 de septiembre de 2023. Plataforma Nacional de Transparencia, IEEBC. (Baja California, México) https://transparenciaiebc.mx/files/81i/leyes/02092023_Ley%20de%20Participacion%20Ciudadana%20del%20Estado%20de%20Baja%20California.PDF

Ley de Participación Ciudadana para el estado de Baja California Sur. Art. 4. 14 de diciembre de 2021. Plataforma Nacional de Transparencia, IEEBCS. (Baja California Sur, México) [https://www.ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/LParticipacionCiudadanaBCS\(BOGE14-12-2021\).pdf](https://www.ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/LParticipacionCiudadanaBCS(BOGE14-12-2021).pdf)

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Art. 4. 27 de agosto de 2022. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. (Ciudad de México, México). https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_PARTICIPACION_CIUDADANA_DE_LA_CDMX4.pdf

Ley de Participación Ciudadana para el estado de Oaxaca. Art. 12. 22 de octubre de 2021. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (Oaxaca, México). [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Participacion_Ciudadana_\(Dto_2840_aprob_LXIV_Legis_22_oct_2021_PO_49_4a_secc_4_dic_2021\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Participacion_Ciudadana_(Dto_2840_aprob_LXIV_Legis_22_oct_2021_PO_49_4a_secc_4_dic_2021).pdf)

Ley de Participación Ciudadana para el estado de Querétaro. Art. 3. 30 de octubre de 2020. Plataforma Nacional de Transparencia, IEEQ. (Querétaro, México).

MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO DE APERTURA INSTITUCIONAL

<https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LPCEQ-19-04-22.pdf>

Ley de Participación Ciudadana para el estado de Quintana Roo. Art. 4. 28 de mayo de 2019. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. (Quintana Roo, México).

<http://documentos.congresogroo.gob.mx/leyes/L90-XV-20190528-L1520190528320.pdf>

López, A. (2023) El declive de la confianza institucional en México: ¿desempeño político o cultura? *Revista mexicana de opinión pública.* (34), *Revista mexicana de opinión pública.* [10.22201/fcpys.24484911e.2023.34.84413](https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2023.34.84413)

López Ayllón, S., & Merino, M. (2010) *La Rendición de Cuentas en México: Perspectivas y Retos.* En S. López Ayllón, Merino, M. y Cejudo, G. (Coords.) *La Estructura de la rendición de cuentas en México.* (pp. 237-267). CIDE-UNAM. <https://biblat.unam.mx/hevila/Trimestrefiscal/2012/no99/8.pdf>

Martí, J. (2001) Democracia y Deliberación. Una Reconstrucción del Modelo de Jon Elster. *Revista de Estudios Políticos.* Nueva Época. (113) En Elster, J., Claus, O., y Ülrjch, P. (1998) *Institutional design in post-communist societies.* Cambridge University Press.

<https://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revista-de-estudios-politicos/numero-113-julioseptiembre-2001/democracia-y-deliberacion-una-reconstruccion-del-modelo-de-jon-elster-1>

Meijer, A., Curtin, D. y Hillebrandt, M. (2012). Gobierno abierto: conectando visión y voz. *Revista Internacional de Ciencias Administrativas.* Vol. 78 (1), 10-29. <https://doi.org/10.1177/0020852311429533>

Merino, M. (2021) *Prólogo.* En Aguilar, L. y Ruvalcaba, E. (Coords.) *Gobierno Abierto en México Estudios de Caso en Gobiernos Subnacionales Volumen 2.* (p. 11) Tirant lo Blanch. <https://editorial.tirant.com/mex/ebook/gobierno-abierto-en-mexico-estudios-de-caso-en-gobiernos-subnacionales-volumen-2-luis-f-aguilar-villanueva-9788413971087>

Moro, J. y Chaidez, M. (2019). *El estado de los ejercicios locales de gobierno abierto a nivel local en México a finales de 2019.* <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoymotivación/wp-content/uploads/2024/05/1-Estado-de-los-ejercicios-locales-de-gobierno-abierto-a-nivel-local3.pdf>

Mulgan, G. (2009) *The Art of Public Strategy: Mobilizing Power and Knowledge for the Common Good.* Oxford University Press. <https://global.oup.com/academic/product/the-art-of-public-strategy-9780199289646?cc=mx&lang=en&>

Murray, R., Caulier-Grice, J. y Mulgan, G. (marzo de 2010) *The open book of social innovation / Robin Murray, Julie Caulier-Grice, Geoff Mulgan. The Young Foundation. Nesta.* https://web.archive.org/web/20210424132330id_/https://youngfoundation.org/wp-content/uploads/2012/10/The-Open-Book-of-Social-Innovation.pdf

Nava, M. (2020). *La apertura institucional, herramienta que ayuda a la construcción de una paz positiva: María del Carmen Nava.* Boletín: DCS/257/20. <https://infocdmx.org.mx/index.php/2-boletines/6937-dcs-257-20.html>

Nava, M. (2020) Cinco elementos del Estado Abierto. En Un Libro Temático, Reflexiones desde los Organismos Garantes de Transparencia. <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/snt.pdf> Equipo de Estado Abierto del INFO CDMX

Noveck, B. (2011). Defining Open Government. *Cairns Blog.* <http://cairns.typepad.com/blog/2011/04>

Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Alianza para el Gobierno Abierto en México. (19 de octubre de 2022) [Comunicado]
<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoyptransparencia/wp-content/uploads/2024/03/Ejercito-espia-carta-del-NOSC-20221010.pdf>

Obama, B. (2009) Memorandum For The Heads Of Executive Departments And Agencies. En *Transparency and Open Government.*
<https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/transparency-and-open-government>

Obama, B. (2010) *Participación de los Estados Unidos Americanos.* En Debate General. Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. 65º Período de Sesiones.
<https://www.un.org/spanish/ga/65/index.shtml>

Ojeda, J. (2011) "Racionalidad deliberativa y pasión política en Habermas y Walzer" EPISTEME versión impresa ISSN 0798-4324. Vol.31 No.2 Disponible:
https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-43242011000200004

Olivares, N. (2015) "Una justificación sustantiva mixta". 151-176.
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/70579/CONICET_Digital_Nro.063acec3-4f7f-409c-a86a-5a8e7577cff5_A.pdf?sequence=2#:~:text=A%20su%20vez%2C%20Nino%20sostiene,de%20robabi-%20lidad%20a%20decisiones

Organización de Estados Americanos y ParlAméricas. (s/f) *¿Qué es parlamento abierto?*
<http://parlamericas.org/uploads/documents/Pamphlet-ES.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (7 de marzo de 2024) *Recomendación del Consejo sobre Gobierno Abierto.* <https://www.oecd.org/gov/recomendacion-del-consejo-sobre-gobierno-abierto-141217.pdf>

Osorio, G., Saavedra, R., Martínez, G. (2019) El impacto institucional en el emprendimiento de México. *Revista de Estudios Empresariales.* Segunda época. (1), 98-115.
<https://dx.doi.org/10.17561/ree.v2019n1.6>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Art. 25. 16 de diciembre de 1966. Organización de las Naciones Unidas.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Art. 11. 16 de diciembre de 1966. Organización de las Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Ramírez-Alujas, A. (2011) Gobierno Abierto, Servicios Públicos 2.0 y Ciudadanía Digital: Notas para una nueva agenda de modernización de la gestión pública en Iberoamérica. *GIGAPP Estudios/Working. Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas.* Vol. IX. (15), 99-125.
https://www.gigapp.org/administrator/components/com_jresearch/files/publications/WP-2011-09.pdf

MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO DE APERTURA INSTITUCIONAL

Ruvalcaba-Gómez, E. (2018) *La adopción del Gobierno Abierto como política pública en los gobiernos locales*. [Tesis doctoral] Bliblios e-Archivo. Universidad Autónoma de Madrid.

https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/685744/ruvalcaba_gomez_edgar_alejandro.pdf?sequence=3&isAllowed=true

Ruvalcaba-Gómez, E. (2020). Datos abiertos. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. (18), 327-334. <https://doi.org/10.20318/economia.2020.5280>

Sancho, C. (2003). Un Modelo Diferente de Democracia: La democracia deliberativa. *Nueva Época* (122). 204-205. <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/17527repne122203.pdf>

Secretaría de la Función Pública. (2018) *Guía de Gobierno Abierto 2018*.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/320909/Gui_a_Gobierno_Abierto_2018.pdf

Schedler, A. (2004) *¿Qué es la rendición de cuentas?* En Instituto Federal de Acceso a la Información. Cuadernos de Transparencia.

https://infocdmx.org.mx/capacitacion/documentos/JURIDICO08/LECTURAS/MODULO%202/REN_DICIONDECUENTAS.pdf

Sistema Nacional de Transparencia, INAI, UNAM. (s/f) *Observatorio de Justicia Abierta 2019*.
<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoymtransparencia/wp-content/uploads/2023/06/Observatorio-de-Justicia-Abierta-version-electronica-1.pdf>

The Economist Intelligence Unit Limited. (2023) *Democracy Index 2023. Age of conflict*.
<https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index-2023/>

USAID, INAI, CIMTRA y PNUD. (2022) *Curso Virtual de Gobierno Abierto Municipal. Módulo 3. Gobierno Abierto en el ámbito municipal en México*.

<https://anticorrupcionmx.org/gobiernoabiertomunicipal/curso/modulo-3-2-gobierno-aberto-municipal-2-1-cual-es-la-participacion-de-los-ayuntamientos-en-el-gobierno-aberto-parte-5>

USAID, INAI, CIMTRA y PNUD. (2022) *Manual para adoptar ejercicio de gobierno abierto en el ámbito municipal*.

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoymtransparencia/wp-content/uploads/2023/07/Manual-para-Adoptar-GA.pdf>

Vázquez, M. (2019). *Apertura Gubernamental*. En *Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (pág. 66). México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
<https://inai.janium.net/janium/Documentos/3401.pdf>

Vázquez, M. (2019). Privacidad. En Dirección de Protección de Datos Personales. Conceptos fundamentales (pág. 672). México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/DICCIONARIO_PDP_digital.pdf

Velasco, E. (2022). De la Información a la Cocreación: Gestión Pública Abierta y Deliberativa en la Teoría y en la Práctica, México, INAI, p, 28.
<https://searchworks.stanford.edu/view/in0000074279>

World Justice Project, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. (2023) *Métrica de Justicia Abierta. Reporte de Resultados.* <https://justiciaabierta.mx/resultados>

World Justice Project. (2022-2023) Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023. (pág. 18). Washington DC: World Justice Project.

https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2023/06/IEDMX-2022-2023_Digital.pdf

World Justice Project. (2023) *Rule of Law Index.* Countries: <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/country/2023/Mexico>



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-16/12/2024-03

Anexo II



MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Documento elaborado por la Comisión de Estado Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia, así como por la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Para más información, visitar la página de internet ubicada en bit.ly/EstadoAbiertoMx.

Este documento de carácter no vinculante es una política pública que sirve como marco de referencia para establecer un conjunto de acciones estratégicas y actividades en materia de apertura institucional aplicables a los sujetos obligados de las leyes de transparencia que conforman el Estado mexicano. Los esfuerzos planteados en el presente instrumento no son vinculantes para las instancias coordinadoras, promotoras, implementadoras o participantes.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.



Contenido

1. Introducción	5
2. Justificación	6
2.1 Justificación jurídica	6
2.2 Justificación técnica	7
2.3 Justificación social	7
3. Problema identificado	8
3.1 Árbol de problemas	8
4. Análisis de alternativas	10
4.1 Propuesta de solución	10
5. Planeación y diseño.....	11
5.1 Objetivo general.....	11
5.2 Árbol de objetivos	11
5.3 Objetivos específicos.....	13
5.4 Horizonte temporal	13
5.5 Población objetivo y potencial	14
5.6 Análisis de factibilidad y riesgos.....	15
6. Implementación	16
6.1 Criterios generales	16
6.2 Coordinación, promoción e implementación	18
6.3 Implementación Institucional	20
6.4 Implementación Estratégica	23
6.5 Colaboración en ambientes	28
6.6 Proyectos estratégicos	29
6.7 Presentación de resultados	29
7. Monitoreo y evaluación	30
7.1 Proyección a una década	30
7.2 Esquema de monitoreo y evaluación	30
Anexo 1. Vinculación entre diagnóstico, problema y solución	32
Anexo 2. Tabla de Implementación Institucional	36
Anexo 3. Tabla de Implementación Estratégica	38
Anexo 4. Matriz de indicadores (MIR)	41
Referencias	47

Siglario

AGA	Alianza para el Gobierno Abierto
CEATP-SNT	Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas
COLMEX	El Colegio de México
IGA	Índice de Gobierno Abierto
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
MAI	Marco de Referencia del Modelo de Apertura institucional
MGA	Métrica de Gobierno Abierto
NOSC	Núcleo de las Organizaciones de la Sociedad Civil
OGT	Organismo Garante de Transparencia
PAI	Marco de Referencia de la Política de Apertura Institucional
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
SNT	Sistema Nacional de Transparencia
SIPOT	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
IRM	Mecanismos de Información Independiente

1. Introducción

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) publicó el Modelo de Gobierno Abierto en el año 2016, para disponer de un marco conceptual que homologara y armonizara el Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre la Cultura de la transparencia y la apertura gubernamental.

El proyecto que permitió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y al SNT ejercer la norma, fue la *Estrategia Cocreación desde lo local* que en el primer trimestre de 2024 registró que habían participado, al menos, 1,072 instituciones, 539 organizaciones de la sociedad civil y 243 personas ciudadanas desde hace ocho años.

Sin embargo, algunos reportes como la *Situación de los ejercicios de apertura de Moro, J. y Chaidez, M. (2019)*; el *Estado del Arte de la Apertura en México* de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT (CGATP, 2021); o el *Diagnóstico del Compromiso 13 de la Alianza para el Gobierno Abierto: Estrategia local de Estado abierto* (INAI, GESOC, SFP, 2022) han mostrado que la complejidad para dar cumplimiento a los procesos y pasos de los ejercicios de gobierno abierto en el orden estatal y municipal, es cada vez mayor.

En el caso del orden federal, el diálogo entre el Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto en México en el que participan doce organizaciones de la sociedad civil, el INAI y la Secretaría de la Función Pública, tampoco han restablecido comunicación desde el 2023 ante las acusaciones de espionaje como fue enunciado en el Marco de Referencia del Modelo de Apertura Institucional (MAI) 2024¹.

En este contexto, el Grupo Técnico de la Estrategia Abramos México hacia un Estado Abierto, ha coincidido en la importancia de crear en el año 2024 un nuevo Marco de Referencia de la Política de Apertura Institucional (PAI) para reorganizar en los próximos diez años el trabajo de los Organismos garantes de transparencia, los sujetos obligados de las leyes de transparencia, las OSC, el sector privado y la academia y generar nuevos ejercicios de apertura institucional. Es fundamental señalar que el MAI y la PAI han sido sometidos a la revisión y retroalimentación de una gran cantidad de personas y organizaciones; en cada borrador se han incluido los comentarios de cada una de ellas. También es necesario advertir que en varios párrafos de esta Política podrá observarse que entre los objetivos se encuentran consolidar un Estado abierto y de derechos, proteger los derechos humanos y aportar a un nuevo tipo de relación entre las personas ciudadanas y las instituciones para fortalecer un proyecto de democracia deliberativa en el que las mayorías escuchen a las minorías en igualdad de condiciones. Abramos México hacia un Estado abierto.

¹ El Marco de Referencia del Modelo de Apertura Institucional (MAI) es el referente teórico que describe la historia del gobierno abierto en México y las decisiones conceptuales a través de las que se nutre esta Política de Apertura Institucional. Esta Política hace referencia al MAI en múltiples ocasiones y puede consultarse en el siguiente vínculo:

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoyptransparencia/>

2. Justificación

2.1 Justificación jurídica

El Estado mexicano tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos que se encuentran descritos en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este sentido, la apertura institucional es una condición necesaria para la garantía de todos los derechos humanos, porque son las Instituciones del Estado las que se encargan de hacer efectivas las políticas públicas con esta perspectiva.

Así, las y los legisladores que aprobaron la LGTAIP, definieron un Título denominado *Cultura de la Transparencia y Apertura Gubernamental* que, específicamente en materia de Transparencia Proactiva, señala:

Artículo 56. Los Organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas. (LTP, 2023)

Artículo 57. La información publicada por los sujetos obligados, en el marco de la política de transparencia proactiva, se difundirá en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida. (LTP, 2023)

Artículo 58. El Sistema Nacional emitirá los criterios para evaluar la efectividad de la política de la transparencia proactiva, considerando como base, la reutilización que la sociedad haga a la información. (LTP, 2023)

Mientras tanto, en materia de Gobierno Abierto, señala:

Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental. (LTP, 2023).

En este sentido, es pertinente reconocer que existe una necesidad jurídica que debe ser válida y vigente dentro de una de alcance nacional, especialmente si se trata de un proceso de apertura institucional que aporta a la garantía del derecho humano de acceso a la información pública.

2.2 Justificación técnica

La aplicación de esta Política es trascendental para que los organismos garantes de transparencia impulsen estrategias con acciones coordinadas y simultáneas de acuerdo con parámetros estandarizados, orientadas a generar procesos de apertura a través de la transparencia proactiva y la participación efectiva para fortalecer el Estado abierto de derecho, proteger los derechos humanos y las libertades y promover una democracia deliberativa al año 2035.

En este sentido, la propuesta técnica que se plantea está vinculada no solo a la atención de los diagnósticos que forman parte del Árbol de problemas, sino a la importante extensión de sujetos obligados que se comprometerán a avanzar en la agenda de apertura institucional la próxima década.

Así, se prevé que las distintas poblaciones que pudieran involucrarse y ser parte de procesos de apertura institucional tendrán más referentes teóricos y prácticos para replicar sus experiencias y mejorar cada proyecto en favor de la promoción de una Democracia Deliberativa.

2.3 Justificación social

Esta Política fortalece la relación entre las instituciones públicas, la sociedad civil y las personas ciudadanas para fortalecer la colaboración y propiciar el intercambio de perspectivas y argumentos para resolver problemas públicos, y promover derechos humanos.

En el contexto actual, es demostrable que hay una reducción de la transparencia proactiva y de la participación efectiva por parte de las entidades públicas, por lo que socialmente se requiere generar compromisos específicos, medibles, alcanzables, realistas y con una duración específica que sean monitoreables por los diferentes grupos culturales del país.

Aunado a lo anterior, esta Política propone avanzar en la generación de un ambiente de igualdad y no discriminación, caracterizado por valorar y respetar a todas las personas, sin importar su procedencia, identidad, orientación, habilidades u otras características, garantizando que tengan las mismas oportunidades de participación.

Este enfoque inclusivo a través de metodologías ordenadas permite que la sociedad se involucre en la toma de decisiones y en la creación de soluciones efectivas y sostenibles.

3. Problema identificado

Tras el análisis e interpretación de los diagnósticos como las Métricas de Justicia y Gobierno Abierto, y de acuerdo con la experiencia de la implementación de iniciativas de gobierno abierto por parte del INAI y el SNT, **el problema identificado** es que en los últimos años se ha reducido la apertura institucional en el Estado mexicano, por lo que la transparencia proactiva y la participación efectiva se han visto limitadas y en detrimento.

A su vez, resulta fundamental recordar que, cuando se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) se trazó como objetivo la publicación de información útil y de calidad, la participación en la toma de decisiones y la promoción de una cultura de la transparencia a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.

Sin embargo, la evidencia obtenida tras el desarrollo de políticas, estrategias y acciones, principalmente derivada de la aplicación de los Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva y guías para el desarrollo de ejercicios de colaboración, indica que:

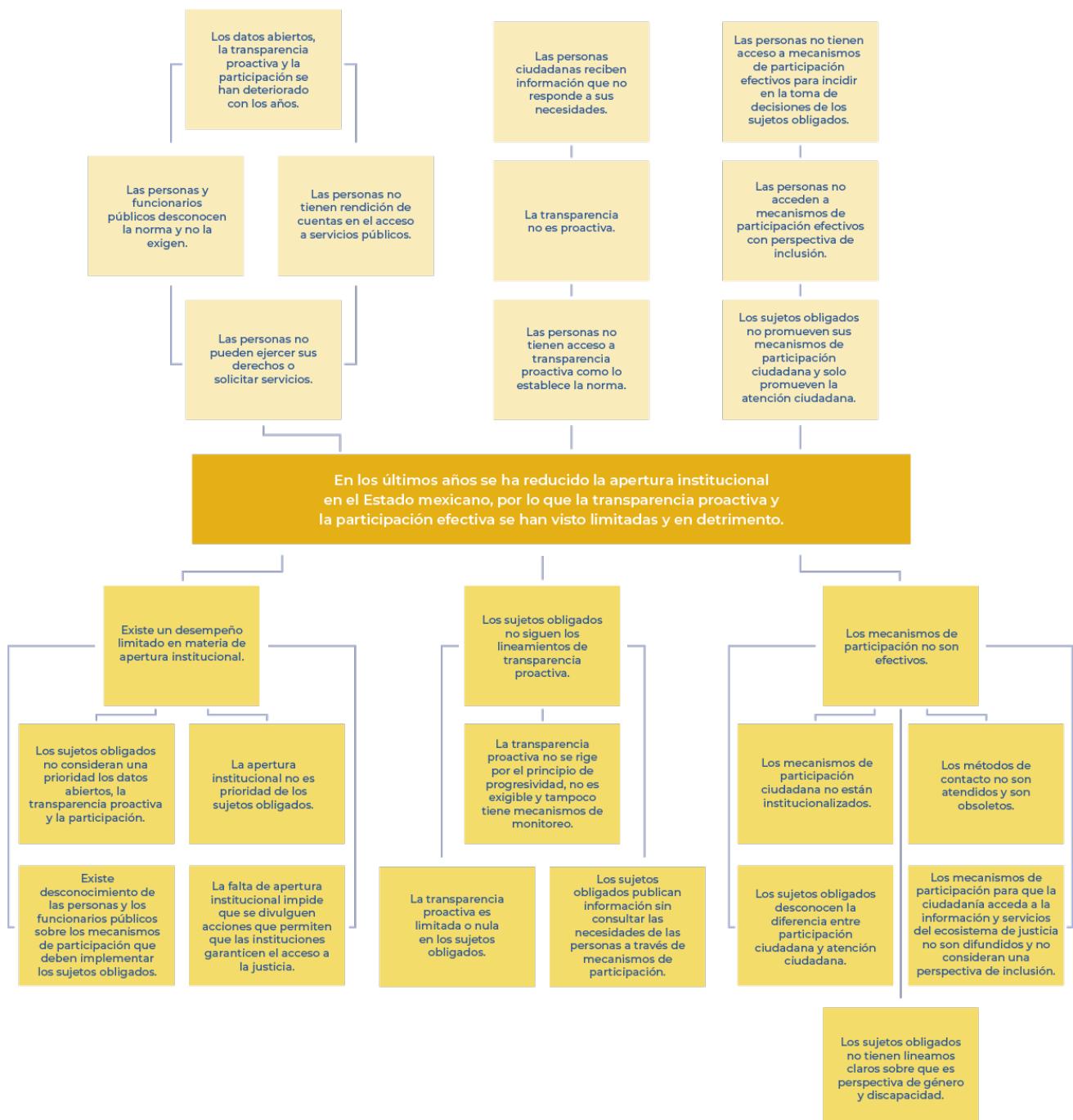
- Los sujetos obligados del orden federal publican información proactiva con criterios de calidad; sin embargo, ésta no necesariamente corresponde con los temas y contenidos que la sociedad desea conocer.
- En el orden estatal y municipal aún persisten desafíos importantes para detonar proyectos de transparencia más allá de lo establecido en la ley.
- Persisten áreas de oportunidad por parte de los sujetos obligados en general, para la implementación de mecanismos de participación ciudadana que permitan la identificación de necesidades o demandas de información.
- Se ha incrementado el número de declaratorias en materia de apertura institucional pero no la elaboración de planes de acción o el cumplimiento de compromisos.
- A nivel nacional se detuvieron los trabajos de la AGA en México por la falta de confianza del Comité Coordinador en las autoridades.
- Persisten brechas en las capacidades institucionales entre los distintos sujetos obligados para implementar la agenda de apertura institucional. Como señala la MGA 2023 la inclusión de la participación ciudadana para la apertura implica crear y mantener canales efectivos de comunicación y colaboración entre el gobierno y la ciudadanía. (MGA 2023, p.7)

3.1 Árbol de problemas

La relación entre las causas y efectos; así como su relación con el árbol de objetivos; se detalla en el Anexo 3, sin embargo, como se puede observar en la imagen que se presenta en la siguiente sección, el cumplimiento limitado es consecuencia de diversas causas, por ejemplo: la falta de perspectiva de género, el desconocimiento de la norma y la heterogeneidad de las leyes. En el caso de los efectos es sencillo identificar la escasez de iniciativas sociales, el incumplimiento de ajustes razonables por parte de las instituciones, y los límites al Estado de derecho.

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Figura 1. Árbol de problemas de la Política de Apertura Institucional



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el MAI y la PAI

4. Análisis de alternativas

4.1 Propuesta de solución

La solución propuesta es *implementar procesos de apertura institucional en los sujetos obligados de la LGTAIP para fortalecer el Estado abierto de derecho, proteger los derechos humanos y las libertades y promover una democracia deliberativa al año 2035 en el Estado mexicano.*

Al respecto, en la sección “Planeación y diseño” de este documento se detallan los objetivos para materializar la solución planteada, sin embargo, también es necesario describir cuatro elementos centrales que rodean el proceso de generación de la presente política:

1. **Diseño:** De la PAI se llevó a cabo con la integración de un Grupo Impulsor y su correspondiente Grupo Técnico, que se dio a la tarea de construir el MAI y el presente documento, además de desarrollar un conjunto de acciones para la revisión, opinión y retroalimentación de estos instrumentos por parte de otros actores.
2. **Promoción y coordinación:** El INAI y la CEATP-SNT estarán a cargo de coordinar las acciones orientadas a la implementación y seguimiento de la PAI por parte de los sujetos obligados. Para ello, los organismos garantes de transparencia serán las instancias responsables de promover dicha implementación de conformidad con su ámbito de competencia.
3. **Implementación:** La implementación de la PAI por parte de los sujetos obligados dependerá del grado de cumplimiento del presente documento y su medición a través de la Plataforma de Apertura Institucional (Plata).
4. **Evaluación:** La PAI contará con un esquema de monitoreo y evaluación que considerará evaluaciones de procesos, evaluación de resultados y evaluación de impacto.

5. Planeación y diseño

5.1 Objetivo general

Un objetivo general es una meta a largo plazo que las instituciones y organizaciones establecen en las políticas públicas para guiar sus decisiones y acciones. Estos objetivos son amplios y se centran en aspectos fundamentales, por ello, es necesario señalar que son esenciales para la planificación estratégica y sirven como base para el desarrollo de los objetivos específicos.

5.2 Árbol de objetivos

El objetivo general es *ampliar la apertura institucional en los sujetos obligados de la LGTAIP que conforman el Estado mexicano a través de una Política que permita que la transparencia proactiva y la participación efectiva contribuyan al fortalecimiento del Estado abierto de derecho, la protección de los derechos humanos, las libertades y la promoción de una democracia deliberativa para el año 2035.*

Mientras que el fin específico plantea un futuro donde se *abrirán las instituciones del Estado mexicano* a través del cumplimiento de medios y fines generales que se especifican en el árbol de objetivos.

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Figura 2. Árbol de objetivos de la Política de Apertura Institucional



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el MAI y la PAI

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

El Árbol de problemas y el Árbol de objetivos se crearon a partir de los diagnósticos y de la experiencia de la implementación de la Estrategia Cocreación desde lo Local, implementada por la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI, desde 2016. La relación entre las causas y efectos, así como su vinculación con el Árbol de problemas y los diagnósticos utilizados para la construcción del presente documento, se detallan en el Anexo 1.

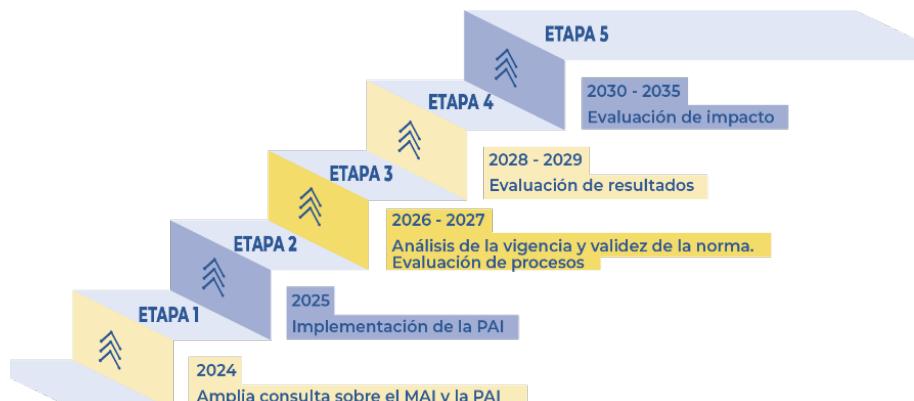
5.3 Objetivos específicos

Los objetivos específicos son metas detalladas que se desean alcanzar, en este caso, en el marco de la PAI. A diferencia del objetivo general que es amplio, los objetivos específicos desglosan las partes concretas y medibles, describiendo acciones y actividades puntuales, y los resultados esperados. En este sentido, la presente política tiene tres objetivos específicos:

- **Objetivo 1.** Establecer la aplicación de criterios generales en materia de apertura institucional en los sujetos obligados de la LGTAIP, a partir de los principios de transparencia proactiva y participación efectiva.
- **Objetivo 2.** Implementar procesos de apertura institucional en los sujetos obligados de la LGTAIP, a través de los ambientes de legalidad; rendición de cuentas; innovación social y tecnológica; igualdad y no discriminación; y privacidad.
- **Objetivo 3.** Aumentar el desempeño de los sujetos obligados de la LGTAIP en materia de apertura institucional en México.

5.4 Horizonte temporal

El horizonte temporal para el desarrollo de la PAI se ha planteado a través de cinco etapas estratégicas. La primera en 2024; la segunda en 2025; la tercera de 2026 a 2027; la cuarta de 2028 a 2029; y la quinta de 2030 a 2035.



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la PAI

Primera etapa (2024)

Dirigida específicamente al proceso de diseño y construcción de la política pública. Durante el primer año se diseñará y construirá el MAI y la PAI a través de una amplia consulta con la participación de todos los sectores.

Segunda etapa (2025)

Orientada a su puesta en marcha y la implementación en un primer momento por parte de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados y con la coordinación a cargo de los OGT. En esta etapa iniciará la implementación de la PAI.

Tercera etapa (2026 - 2027)

A la par de la implementación también implica realizar los primeros ejercicios de evaluación a sus procesos y procedimientos. Durante la tercera etapa continuará la implementación de la PAI, pero se hará un análisis de la vigencia y validez de la norma. En esta etapa también debe realizarse la primera evaluación de procesos de la PAI que examinará los pasos y actividades en la ejecución.

Cuarta etapa (2028 - 2029)

Es similar a la etapa previa, sin embargo, el sentido de la evaluación de la PAI estará dirigida a sus resultados. En la cuarta etapa se mantendrá la implementación de la PAI y se realizará su evaluación de resultados. En ésta se medirán los objetivos alcanzados, las metas y los resultados tangibles generados.

Quinta etapa (2030 - 2035)

Con la que se prevé evaluar los efectos e impactos generados, además, de una revisión de la política pública en lo general para detonar las adaptaciones necesarias acorde al contexto prevaleciente en su momento. En la quinta etapa deberá mantenerse la implementación de la PAI y realizarse una evaluación que se centrará en determinar los efectos directos e indirectos en la población objetivo.

5.5 Población objetivo y potencial

La población objetivo y la población potencial son clave en el diseño y evaluación de cualquier política pública. La población objetivo se refiere al grupo específico de personas a quienes va dirigida la PAI, normalmente es el grupo que se espera se beneficie directamente. En contraste, la población potencial incluye a todas las personas que podrían beneficiarse de la intervención en un sentido más amplio, pero que no necesariamente cumplen con todos los criterios y definiciones de la población objetivo. Así, tenemos que:

Población objetivo: Todas las personas que interactúan con las instituciones públicas en México.

Población potencial: Todas las personas.

Responsables: Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados de la LGTAIP.

Colaboradores: Serán las organizaciones de la sociedad civil, entidades privadas, colectivos, grupos históricamente vulnerados, medios de comunicación,

periodistas y activistas por la libertad de expresión, empresas y agrupaciones empresariales, personas de la academia y personas ciudadanas que participan en la implementación.

Este proceso se implementará a través de sensibilizaciones dirigidas por los organismos garantes de transparencia en las entidades federativas y los municipios, así como los talleres que disponga el Instituto Nacional en el orden federal.

5.6 Análisis de factibilidad y riesgos

Los aspectos positivos y negativos de las políticas son reflexiones sobre las consecuencias de ésta para la sociedad. Estos aspectos, los que están marcados en la columna azul oscuro, demuestran la factibilidad que es la posibilidad de realizar los proyectos en los objetivos. Por otro lado, los riesgos, en la columna azul claro, son las desventajas o efectos adversos que pueden surgir. Analizar ambos aspectos es crucial para una evaluación integral de la PAI, permitiendo ajustes y mejoras en el corto y mediano plazo.

El cuadro que se muestra a continuación fue expresado como inquietudes en diferentes momentos por el Grupo Técnico de la Estrategia Abramos México y las mesas de diálogo regionales en las cuatro regiones del país.

EJES	FACTIBILIDAD	RIESGOS
Legal	La política pública es vigente y válida de acuerdo con las facultades del Título Cuarto sobre Cultura de la Transparencia y Apertura Gubernamental de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La norma no es explícita porque los ejercicios de Apertura Institucional son de muchos tipos.
Político	Esta política resuelve el problema de la falta de control de las instituciones por lo que su viabilidad depende de la implementación de los sujetos obligados y la promoción de los 33 organismos garantes de transparencia.	El Congreso de la Unión ha propuesto en Comisiones una reforma constitucional que valora la extinción de los Organismos garantes de transparencia. En este sentido, las competencias pueden trasladarse al Poder Ejecutivo federal, y replicarse en las entidades federativas.
Presupuestal	Los sujetos obligados de la LGTAIP deben cumplir con la norma en materia de gobierno abierto que disponen las 34 leyes de transparencia del país. Es notorio que han hecho un esfuerzo por	Es posible que existan recortes presupuestales que limiten los recursos humanos de los organismos garantes de transparencia.

	dirigir recursos a esta agenda en el pasado a través de la Estrategia cocreación, por lo que es viable avanzar con la PAI también.	
Técnico y administrativo	En 30 entidades federativas y más de 100 municipios los OGT han trabajado en prácticas de apertura institucional. El objetivo de esta política es generar dos dimensiones de trabajo lo que la hace flexible para implementar.	La incapacidad de los sujetos obligados de comprender la PAI y reportarla de forma adecuada.
Socioeconómico	Es viable implementar la política pública con los recursos humanos, materiales y financieros de los OGT y los sujetos obligados.	Existen diferencias considerables en los presupuestos de cada OGT, sin embargo, es viable implementar la política de acuerdo con las atribuciones.

6. Implementación

6.1 Criterios generales

Las acciones estratégicas y actividades que deberán llevar a cabo los sujetos obligados para dar cumplimiento a la PAI están basadas en una serie de criterios vinculados a los preceptos establecidos en el MAI como también, organizadas para su adopción e implementación en dos dimensiones que darán atención a los principios y ambientes descritos en el Modelo.

En este sentido, vale la pena considerar a qué nos referimos en términos conceptuales con estas categorías de análisis:

Conceptos

- **Apertura Institucional**

La Apertura Institucional es *un entorno en el que se desarrollan espacios de colaboración entre las instituciones y la sociedad, para producir compromisos específicos, medibles, alcanzables, realistas y de duración limitada, de acuerdo con los principios de transparencia proactiva y participación efectiva en ambientes que generan consensos*.

- **Estado Abierto de derecho**

Un Estado abierto de derecho es aquel en el que las instituciones públicas que conforman el Estado mexicano a través de los diferentes poderes, órdenes y autonomías, adoptan prácticas para que las personas y las organizaciones conozcan el quehacer gubernamental en los casos en que las leyes lo determinen con el fundamento y la motivación de sus acciones.

Principios

- **Transparencia proactiva**

La transparencia proactiva es el conjunto de actividades que los sujetos obligados desarrollan para identificar, generar, publicar y difundir información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la LGTAIP. Esta información permite la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro, enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

- **Participación efectiva**

La participación efectiva es el involucramiento activo de las personas en la toma de decisiones relacionadas con la elaboración de políticas, la generación de las leyes o la mejora de los procesos institucionales. Por efectiva se hace referencia a que la opinión de las personas será tomada en cuenta o al menos discutida y contestada en el proceso de desarrollo de las actividades o ejercicios asociados. El nivel más alto de participación efectiva es la colaboración que tiene como objetivo transformar de fondo a las instituciones a través del diálogo colectivo y la creación de una nueva comunidad de práctica. La colaboración genera confianza entre las partes por lo que debe promoverse con un diálogo constante y claro.

Ambientes

- **De legalidad**

La cultura de la legalidad supone el respeto y la adherencia a las normas, e incluye la promoción del conocimiento y la comprensión de las leyes, así como actitudes de honestidad, responsabilidad y apertura, tanto por parte de las personas como de las instituciones. Esto posibilita el reconocimiento y respeto a la integridad y la prevención de conflictos de interés en las encargadas de hacer cumplir la ley, por ejemplo, la policía, los órganos internos de control, las contralorías, los sistemas tributarios, etc. y en general en todas las instituciones.

- **De rendición de cuentas**

Un ambiente de rendición de cuentas es un entorno en el que se promueve la responsabilidad individual y colectiva, donde las decisiones tomadas por cada actor se someten a escrutinio, garantizando que todas las personas asuman la propiedad de sus acciones y resultados. En este ambiente, se establecen expectativas claras a través de una comunicación abierta y honesta. La rendición de cuentas implica también reconocer y corregir errores, aprendiendo de ellos para mejorar continuamente. Este ambiente no solo refuerza la integridad y la confianza entre las instituciones y la sociedad civil, sino que también impulsa la eficiencia y la efectividad en el logro de objetivos comunes. Es importante señalar que en términos de derecho a la verdad, será necesario conservar la memoria y los archivos para que el futuro de estos procesos y sus ejercicios, quede constancia de los alcances y las intervenciones de esta Política.

- **De innovación social y tecnológica**

La innovación en materia de apertura institucional implica buscar soluciones a necesidades, problemas o demandas públicas de manera colaborativa gobierno-sociedad y distinta a como se ha hecho antes. Un ambiente de innovación social es aquel en el que existe un amplio número de organizaciones de la sociedad civil, barras, periodistas, personas defensoras de

derechos humanos, colectivos de personas, etc. que generan nuevas ideas factibles a favor de la sociedad para resolver problemas públicos o promover la garantía de derechos. En el caso de la innovación tecnológica, los procesos del Estado se han propuesto mejorar a través de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial.

- **De igualdad y no discriminación**

Un ambiente de igualdad y no discriminación se refiere a un entorno en el que todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, capacidad o cualquier otra característica, son valoradas, respetadas y tienen las mismas oportunidades de participar. Esto se fortalece a través del lenguaje sencillo e incluyente, así como los formatos abiertos.

- **De Privacidad**

Generar un ambiente de protección de la privacidad y de los datos personales es crear condiciones para que quienes han decidido cooperar a favor de la apertura de una institución puedan estar seguras y seguros de que sus datos personales (por ejemplo, correos, nombres, identidades, datos, opiniones, etc.) estarán resguardados a través de un acuerdo de privacidad, confidencialidad o herramientas tecnológicas de respaldo para que nadie haga uso indebido de ellos.

La implementación de la política consistirá en la instrumentación de los dos principios arriba descritos (transparencia proactiva y participación efectiva), con criterios específicos para verificar que en el desarrollo de las actividades se cumplen estos ambientes.

6.2 Coordinación, promoción e implementación

El INAI y la CEATP-SNT serán las instancias encargadas de coordinar los esfuerzos dirigidos a la implementación de la presente política en el marco del SNT. No obstante, será responsabilidad de los OGT promover su implementación al interior de los sujetos obligados de conformidad con su respectivo ámbito de competencia, y en ejercicio pleno de su autonomía reconocida constitucionalmente, por lo que, a su vez podrán innovar y generar nuevos modelos y acciones de apertura.

Las instancias **coordinadoras** (el INAI y la CEATP-SNT) tendrán las siguientes funciones:

- Impulsar el desarrollo e implementación de la PAI en el marco del SNT.
- Asesorar y acompañar a las instancias promotoras.
- Establecer el esquema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la PAI.
- Recibir, concentrar y sistematizar los avances y resultados derivados de la implementación de la PAI.

Las instancias **promotoras** (Organismos garantes de transparencia) tendrán las siguientes funciones:

- Asesorar y acompañar el desarrollo de las acciones estratégicas y actividades para el cumplimiento de la PAI al interior de los sujetos obligados.
- Informar a las instancias coordinadoras los avances y resultados derivados de la implementación de la PAI de acuerdo con el esquema de seguimiento, monitoreo y evaluación que se establezca.

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Las instancias **implementadoras** en cada uno de los sujetos obligados serán preferentemente las Unidades de Transparencia, aunque podrá hacerse cargo cualquier otra Dirección o área que haya sido propuesta para cumplir con los objetivos de la presente Política. Así, éstas tendrán las siguientes funciones:

- Implementar la PAI a través de las acciones estratégicas y actividades definidas.
- Informar los avances y resultados a las instancias promotoras derivados de la implementación de la PAI y el sistema en línea que facilitará el INAI.

Para el cumplimiento de la PAI, es fundamental contar con la participación de **personas y organizaciones**, tanto públicas como no gubernamentales. Al respecto y de forma general, se ha considerado también la participación de:

- OSC: Organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, ya sea constituidas legalmente o no, que actúen actuando como vigilantes y promotoras de la transparencia y la participación efectiva.
- Personas ciudadanas: La participación de las personas es fundamental, ya sea a través de mecanismos de consulta pública, presupuestos participativos, y plataformas de denuncia y sugerencia.
- Sector Privado: Empresas y asociaciones empresariales que pueden colaborar por medio de prácticas de responsabilidad social corporativa y alianzas público-privadas.
- Medios de comunicación: Prensa, radio, televisión y medios digitales que juegan un papel crucial en la difusión de información y en la creación de un entorno de rendición de cuentas.
- Academia y centros de investigación: Universidades, institutos y *think tanks* que pueden aportar investigaciones, evaluaciones y recomendaciones basadas en evidencia.
- Organismos Internacionales: Entidades como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Alianza para el Gobierno Abierto suelen compartir sus mejores prácticas con base en diversos estándares internacionales.
- Especialistas en innovación y tecnologías: Personas y colectivos que desarrollan y mantienen plataformas digitales que facilitan la transparencia proactiva y la participación efectiva.

Para su implementación, esta Política ha considerado dos dimensiones a través de las cuales desarrollar un conjunto de acciones de cumplimiento. En ambos casos, orientadas al cumplimiento de los principios y ambientes señalados en la sección de *Criterios generales*. A continuación, se describen las dimensiones:

Figura 1. Dimensiones de la Política de Apertura Institucional



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la PAI

Es necesario reconocer que varios de los hitos o entregables que se mostrarán a continuación dependen de las Tablas de Aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados, sin embargo, por ser un instrumento de aplicación general a nivel nacional, los sujetos obligados podrán impulsar acciones, aunque no se encuentren en la Tabla de Aplicabilidad.

6.3 Implementación Institucional

La primera dimensión tiene como propósito que el sujeto obligado realice un proceso de apertura institucional a partir de un problema público, atendiendo contextos o situaciones asociadas directamente con su ámbito de competencia y atribuciones.

Este proceso incluirá acciones estratégicas y actividades de transparencia proactiva y de participación efectiva, de acuerdo con el problema identificado de forma colaborativa y deliberativa. Es necesario señalar que los cinco ambientes deben cumplirse y ser aprobados por la sociedad civil.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES ESPECÍFICAS
a. Convocatoria	Publicar una convocatoria por parte del sujeto obligado.
b. Proceso deliberativo	Plantear un proceso deliberativo para definir el problema público y generar el documento de trabajo.
c. Transparencia proactiva	Ordenar y sistematizar la información que requiere el grupo de trabajo para las mesas de colaboración.
d. Participación efectiva	Generar compromisos e informar el avance de su cumplimiento.
e. Informe de resultados	Elaborar el informe de resultados.

a. Convocatoria

Acción específica: Publicar una convocatoria por parte del sujeto obligado.

Descripción: El sujeto obligado convocará a las personas ciudadanas, a la sociedad civil y a la academia a través de los canales institucionales.

En la página de inicio del sujeto obligado deben señalarse los mecanismos de contacto que están activos para generar la interacción con las personas ciudadanas, por ejemplo:

- Buzón, correo electrónico o chat en línea
- Teléfono
- Dirección postal
- Opción presencial (con horario de atención)
- Redes sociales

Se deben mantener activados por si las personas quisieran proponer su participación a través de estos medios.

Describir el número de personas convocadas para realizar el proceso de apertura.

Criterios por cumplir:

- Publicar la convocatoria de la reunión.
- En la convocatoria señalar los mecanismos de contacto previstos por el sujeto obligado tanto digitales como análogos.

Objeto de verificación:

- Oficio invitación por parte del sujeto obligado a las personas ciudadanas.
- Oficio invitación por parte del sujeto obligado a sus áreas estratégicas.
- Número de personas y áreas a las que fueron enviados ambos oficios.

Tiempos: Realizarlo en el primer mes de iniciado el proceso de apertura.

b. Proceso deliberativo

Acción específica: Plantear un proceso deliberativo para definir el problema público y generar el documento de trabajo.

Descripción: El proceso deliberativo permitirá identificar problemas públicos, relacionados con el ámbito de competencia y atribuciones del sujeto obligado. El objetivo es solucionar un problema público, cubrir una necesidad pública, disminuir asimetrías de información, mejorar el acceso a trámites y servicios públicos, facilitar la toma de decisiones o hacer más efectiva la rendición de cuentas.

Criterios por cumplir:

- Generar una minuta de la reunión firmada por las partes en versión pública.

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Objeto de verificación:

- Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.

Tiempos: Realizarlo en el segundo mes de iniciado el proceso de apertura

c. Transparencia proactiva

Acción específica: Ordenar y sistematizar la información que requiere el grupo de trabajo para realizar las mesas de colaboración.

Descripción: Reportar en la actualización trimestral que corresponda de la fracción XLVIII del Artículo 70 de la LGTAIP en el SIPOT de la PNT, y en la página web del SO en un apartado que señale: "Transparencia proactiva". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.

El documento generado por el sujeto obligado deberá cumplir los siguientes criterios respecto a la información que publicará: accesible; confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, completa, actualizada, verificable, en su caso en datos abiertos, accesible a personas con discapacidad y con interacción para la retroalimentación. La redacción debe realizarse con perspectiva de género e incluyente.

Criterios por cumplir:

- Generar documentos, archivos, o expedientes ordenados que cumplan con los atributos de información en materia de Transparencia Proactiva.

Objeto de verificación:

- Reportar en la actualización trimestral que corresponda, de la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPOT el documento generado.
- Generar un sitio de internet que se llame "Transparencia proactiva" en el que pueda consultarse la información.

Tiempos: Realizarlo en el tercero y cuarto mes de iniciado el proceso de apertura.

d. Participación efectiva

Acción específica: Generar compromisos e informar el avance de su cumplimiento.

Descripción: Generar compromisos institucionales y atender los problemas definidos en el proceso deliberativo, a través de un documento de trabajo que indique: períodos de cumplimiento; responsables de sociedad civil, personas ciudadanas, y academia, así como de las áreas adscritas a la institución a nivel de director general o director; y cuáles serán los hitos o entregables.

Reportar en la fracción XXXVII del Artículo 70 LGTAIP en el SIPOT de la PNT y en la página web del SO en un apartado que señale "Mecanismos de participación ciudadana". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.

Criterios por cumplir:

- Generar un Documento de trabajo.

Objeto de verificación:

- Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.
- Subir el Documento de trabajo al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.

Tiempos: Realizarlo del quinto al décimo mes de iniciado el proceso de apertura.

e. Informe de resultados

Acción específica: Elaborar el informe de resultados.

Descripción: Elaborar un informe acerca de las acciones estratégicas y actividades desarrolladas durante el proceso de apertura institucional, así como de los resultados obtenidos. Éste debe ser firmado primero por sociedad civil, después por el titular del Sujeto Obligado y finalmente tener un Acuse del Organismo Garante de Transparencia.

Criterio por cumplir:

- Informe de resultados.

Objeto de verificación:

- Informe final.

Tiempos: Realizarlo en el onceavo y doceavo mes de iniciado el proceso.

6.4 Implementación Estratégica

La segunda dimensión incluye a diferentes sujetos obligados que realizan acciones en conjunto para resolver un problema público, por lo tanto, la implementación estratégica estará a cargo de la persona titular del poder ejecutivo en los órdenes de gobierno; los congresos de las entidades y el federal; los poderes judiciales federal y estatales; o los organismos constitucionalmente autónomos. Sin embargo, en este espacio es fundamental que participe el organismo garante de transparencia de las entidades federativas o el federal.

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES
a. Convocatoria	Publicar una convocatoria por parte del organismo garante de transparencia.
b. Declaratoria	Suscribir una Declaratoria de Apertura Institucional y definir los temas que desarrollará el Grupo de trabajo en las mesas de colaboración.
c. Proceso deliberativo	Plantear un proceso deliberativo para definir el problema público y generar el Documento de trabajo.
d. Transparencia Proactiva	Ordenar y sistematizar la información que requiere el grupo de trabajo para las mesas de colaboración.
e. Participación efectiva	Generar compromisos e informar el avance de su cumplimiento.
f. Informe de resultados	Elaborar el informe de resultados.

a. Convocatoria

Acción específica: Publicar una convocatoria por parte del organismo garante de transparencia.

Descripción: El organismo garante de transparencia convocará a las personas ciudadanas, a la sociedad civil y a la academia, así como a las diferentes instituciones o sujetos obligados para participar en las mesas de colaboración.

En la página de inicio de las instituciones que serán parte del proceso de apertura institucional deben señalarse los mecanismos de contacto que están activos para generar la interacción con las personas ciudadanas, por ejemplo:

- Buzón, correo electrónico o chat en línea
- Teléfono
- Dirección postal
- Opción presencial (con horario de atención)
- Redes sociales

Se deben mantener activados por si las personas proponen su participación a través de estos medios.

Describir el número de personas convocadas para realizar el proceso de apertura.

Criterio por cumplir:

- Publicar la convocatoria para firma de Declaratoria y Grupo de trabajo.
- El OGT reunirá los mecanismos de contacto previstos por las instituciones que serán parte del proceso de apertura institucional, tanto digitales como análogos.

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

- Publicar la convocatoria de persona facilitadora.

Objeto de verificación:

- Convocatoria para firma de Declaratoria y Grupo de trabajo.
- Imágenes de publicación de la convocatoria en redes sociales o en los portales de cada institución.
- Listado de mecanismos de contacto.
- Convocatoria de persona facilitadora.

Tiempos: Realizarlo en el primer mes de iniciado el proceso de apertura.

b. Declaratoria

Acción específica: Suscribir una Declaratoria de Apertura Institucional y definir los temas que desarrollará el Grupo de trabajo en las mesas de colaboración.

Descripción: La Declaratoria de Apertura Institucional es un documento firmado que contiene considerandos y compromisos que ratifica alguno de los poderes en los tres órdenes de gobierno; el organismo garante nacional o local de transparencia; y la sociedad civil. Ésta Declaratoria contiene el acta de instalación del mecanismo de coordinación; las reglas de ese espacio de colaboración y las firmas del Grupo de trabajo y la persona facilitadora.

La Declaratoria deberá definir qué temas podrán abordarse en las mesas de colaboración para generar los insumos.

Criterio por cumplir:

- Publicar la Declaratoria de Apertura Institucional.

Objeto de verificación:

- Declaratoria de Apertura Institucional.

Tiempos: Realizarlo en el segundo mes de iniciado el proceso de apertura.

c. Proceso deliberativo

Acción específica: Plantear un proceso deliberativo y generar el Documento de Trabajo.

Descripción: El proceso deliberativo permitirá identificar problemas públicos, necesidades o demandas de información por parte de la sociedad, relacionados con el ámbito de competencia y atribuciones del sujeto obligado. De manera complementaria, se considerará el análisis de solicitudes de acceso a la información, así como el análisis de información relevante, previamente generada para la identificación de necesidades o demandas de información.

En el caso de las mesas de diálogo deberá redactarse una hoja con los compromisos que será firmada por todas las partes que participaron en el espacio de deliberación y será publicada.

Al generar compromisos entre varias instituciones y atender los problemas definidos en el proceso deliberativo, deberá elaborarse un documento de trabajo que indique: períodos de cumplimiento; responsables de sociedad civil, personas ciudadanas y academia, así como de las áreas adscritas a la institución a nivel de director general o director; y cuáles serán los hitos o entregables.

Reportar en la fracción XXXVII del Artículo 70 LGTAIP en el SIPOT de la PNT, en el trimestre que corresponda, y en la página web del SO en un apartado que señale "Mecanismos de participación ciudadana". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.

Criterios por cumplir:

- Generar mesas de diálogo.
- Generar una minuta de los acuerdos firmada por las partes en versión pública y con aviso de privacidad.
- Acordar un documento de trabajo.

Objeto de verificación:

- Subir en PDF las imágenes de las mesas de diálogo a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.
- Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.
- Incluir el documento de trabajo en la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT, en la actualización trimestral que corresponda.

Tiempos: Realizarlo en el tercer y cuarto mes de iniciado el proceso de apertura.

d. Transparencia Proactiva

Acción específica: Ordenar y sistematizar la información que requiere el grupo de trabajo para las mesas de colaboración.

Descripción: Esta información es esencial para conocer el estado del problema público. Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 de la LGTAIP en el SIPOT de la PNT, en la actualización trimestral que corresponda, y en la página web del SO en un apartado que señale: "Transparencia proactiva". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.

El documento generado por el sujeto obligado deberá cumplir los siguientes criterios respecto a la información que publicará: accesible; confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, completa, actualizada, verificable, en su caso en datos abiertos, accesible a personas con discapacidad y con interacción para la retroalimentación. La redacción debe realizarse con perspectiva de género e incluyente.

De acuerdo con el problema público identificado el sujeto obligado generará un documento de transparencia proactiva y un espacio para publicarlo en su sitio web en el que se describa que la información proviene del cumplimiento de la Política de Apertura Institucional (PAI).

Criterio por cumplir:

- Generar documentos, archivos, o expedientes ordenados que cumplan con los atributos de información en materia de Transparencia Proactiva.

Objeto de verificación:

- Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPOT el documento generado, en la actualización trimestral que corresponda.
- Subir esta información al sitio de internet que fue nombrado "Transparencia proactiva" para conocer la información.

Tiempos: Realizarlo en el quinto mes de iniciado el proceso de apertura.

e. Participación efectiva

Acción específica: Generar compromisos e informar el avance de su cumplimiento.

Descripción: Ordenar y mostrar las evidencias que podrán ser documentos en PDF, fotografías, bases de datos en formatos abiertos, o lo que haya solicitado.

Criterio por cumplir:

- Reporte de avances por hito.

Objeto de verificación:

- Reportes mensuales o por avance de cada hito del documento de trabajo.

Tiempos: Realizarlo del sexto al décimo mes de iniciado el proceso de apertura.

f. Informe de resultados

Acción específica: Elaborar el informe de resultados.

Descripción: Elaborar un informe acerca de las acciones estratégicas y actividades desarrolladas por las partes, con la firma del organismo garante de transparencia, los sujetos obligados y las personas ciudadanas o sociedad civil convocada.

Criterio por cumplir:

- Informe de resultados.

Objeto de verificación:

- Informe final.

Tiempos: Realizarlo en el onceavo y doceavo mes de iniciado el proceso.

6.5 Colaboración en ambientes

El desarrollo de las acciones en ambas dimensiones (institucional y estratégica) procurará que se estén cumpliendo los ambientes descritos en el apartado 6.1 de este documento. Por ello, el INAI realizará consultas a los sujetos obligados para identificar el cumplimiento los siguientes criterios:

AMBIENTE	CRITERIO POR VERIFICAR EN EL PROCESO DE APERTURA INSTITUCIONAL
Legalidad	<p>La información presentada a la sociedad, tanto en las acciones de transparencia proactiva como de participación efectiva, incluye una explicación sobre las reglas de participación.</p> <p>Objeto de verificación: <u>documento con reglas de participación</u>.</p>
Rendición de cuentas	<p>Durante la implementación se incluye de manera breve y clara las situaciones que podrían constituir faltas administrativas o conflictos de intereses y cómo denunciarlos en su caso.</p> <p>Objeto de verificación: <u>documento con reglas de comportamiento</u>.</p>
Innovación social y tecnológica	<p>A lo largo del proceso de apertura institucional se aplicaron métodos de trabajo y/o herramientas innovadoras.</p> <p>Objeto de verificación: <u>descripción de alguna herramienta tecnológica o generación de pensamiento colectivo a través de la innovación</u>.</p>
Igualdad y no discriminación	<p>En la interacción todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, capacidad o cualquier otra característica, son valoradas, respetadas y tienen las mismas oportunidades de participar.</p> <p>Objeto de verificación: <u>lista de asistencia que acredite la variedad de sectores que participaron en el ejercicio de apertura</u>.</p>
Privacidad	<p>A lo largo del proceso se evitó, en la medida posible, recabar datos personales, y en caso de haberlo hecho, se aplicó un aviso de privacidad.</p> <p>Objeto de verificación: <u>aviso de privacidad para el proceso de apertura institucional</u>.</p>

6.6 Proyectos estratégicos

Esta Política coincide con el IRM en la necesidad de implementar “Desafíos” como en la Alianza para el Gobierno Abierto para los siguientes años. Cada Desafío ofrece la posibilidad de promover iniciativas gubernamentales ambiciosas en diez áreas claves del gobierno abierto:

- Medio ambiente y cambio climático
- Gobernanza digital
- Apertura fiscal
- Género e inclusión
- Justicia
- Libertad de prensa
- Participación ciudadana
- Acceso a la información
- Anticorrupción
- Espacio cívico

Estas áreas pueden ser consideradas en los compromisos de cada apertura institucional en la dimensión de implementación institucional o implementación estratégica.

6.7 Presentación de resultados

Cada año el INAI y la CEATP-SNT llevarán a cabo un evento de presentación de resultados de la política, que incluirá una tabla de clasificación o *ranking* de cumplimientos, así como un reconocimiento público a aquellos sujetos obligados con prácticas exitosas derivadas de la implementación de las actividades.

7. Monitoreo y evaluación

7.1 Proyección a una década

Indicador	Descripción / forma de medición	Fuente	Línea base	METAS										
				2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Dimensión uno. Implementación institucional: Incremento del Índice de Gobierno Abierto (IGA).	Verifica el comportamiento del IGA. El IGA se presenta en una escala del 0 al 1, donde 0 es ausencia total de apertura y 1 es apertura total de los sujetos obligados. La Métrica de Gobierno Abierto (que mide el IGA) se levanta de manera bienal en los años pares, de manera que en los años pares el IGA tiene la misma valoración que en el año inmediato anterior.	Métrica de Gobierno Abierto.	.46	.46	.46	.55	.55	.60	.60	.65	.65	.70	.70	.75
Dimensión dos: Implementación Estratégica: Iniciativas de gobierno abierto, congreso abierto o justicia abierta.	Número de ejercicios de implementación estratégica iniciados en el año. Es un conteo simple por año, no acumulable, sino que inicia en 0 en cada año.	Informes del INAI y/o la CEATP del SNT.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

7.2 Esquema de monitoreo y evaluación

El INAI y la CEATP-SNT darán seguimiento al desarrollo de las acciones por parte de los organismos garantes de transparencia. Por su parte, los organismos garantes de transparencia darán seguimiento al desarrollo de las acciones por parte de los sujetos obligados. Todo este seguimiento se hará a través de la verificación de la existencia de los productos señalados en cada acción.

Además, el INAI en colaboración con los organismos garantes de transparencia, coordinará la elaboración de un reporte anual por entidad federativa (a cargo de los organismos garantes de transparencia en los estados), que servirá como fuente de información para la elaboración de un reporte anual general a cargo del INAI y la CEATP-SNT con base en la Plataforma de Apertura Institucional.



Durante el proceso de monitoreo, el INAI y la CEATP-SNT podrán acordar ajustes en las acciones y/o metas de la Política que estén justificadas de acuerdo con los obstáculos o las dificultades que se identifiquen.

Como se muestra en el apartado 5.4 de Horizonte Temporal, la PAI contará con una evaluación de procesos en los años 2026-2027, una evaluación de resultados en los años 2028-2029 y una evaluación de impacto en los años 2030-2035. Las tres evaluaciones se realizarán por un ente externo al INAI, de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Instituto. De no ser viable, serán realizadas por el INAI en coordinación con la CEATP-SNT y en todos los casos se considerará la consulta a actores externos.

Con base en los hallazgos de la evaluación de procesos, el INAI y la CEATP-SNT podrán acordar ajustes en las acciones de la Política que estén justificados de acuerdo con los obstáculos o dificultades que se identifiquen.

De igual manera, con base en los hallazgos de la evaluación de resultados, el INAI y la CEATP-SNT podrán acordar ajustes en las metas de la Política que estén justificados.

A partir de la evaluación de impacto, el INAI y la CEATP-SNT podrán acordar la continuidad de la Política sin ajustes, la continuidad con ajustes estructurales a la Política o la finalización de la Política.

Anexo 1. Vinculación entre diagnóstico, problema y solución

Árbol de problemas (Causa Directa)	Árbol de problemas (Causa Indirecta)	Árbol de problemas (Efecto Directo)	Árbol de problemas (Efecto Indirecto)	Árbol de objetivos (Medio general)	Árbol de objetivos (Medio específico)	Árbol de objetivos (Fin general)	Árbol de objetivos (Fin específico)
Existe un desempeño limitado en materia de apertura institucional (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	La apertura institucional no es prioridad de los sujetos obligados (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no pueden ejercer sus derechos o solicitar servicios (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Las personas no tienen rendición de cuentas en el acceso a servicios públicos (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	La apertura institucionaliza da trabaja con acciones coordinadas y simultáneas que cuentan con parámetros estandarizados.	Los sujetos obligados priorizarán la apertura institucional .	Las personas podrán ejercer sus derechos y solicitar servicios.	Las personas recibirán rendición de cuentas cuando acceden a servicios públicos.
Existe un desempeño limitado en materia de apertura institucional (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Los sujetos obligados no consideran una prioridad los datos abiertos, la transparencia proactiva y la participación (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no pueden ejercer sus derechos o solicitar servicios (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Los datos abiertos, la transparencia proactiva y la participación se han deteriorado con los años (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	La apertura institucionaliza da trabaja con acciones coordinadas y simultáneas que cuentan con parámetros estandarizados.	Los sujetos obligados priorizarán la publicación de datos abiertos, la realización de ejercicios de transparencia proactiva y la implementación de mecanismos de participación efectivos.	Las personas podrán ejercer sus derechos y solicitar servicios.	Los datos abiertos, la transparencia proactiva y la participación mejorarán con los años.
Existe un desempeño limitado en materia de apertura institucional (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Existe desconocimiento de las personas y los funcionarios sobre los mecanismos de participación que deben implementar los sujetos obligados (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no pueden ejercer sus derechos o solicitar servicios (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Las personas y funcionarios públicos desconocen la norma y no la exigen (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	La apertura institucionaliza da trabaja con acciones coordinadas y simultáneas que cuentan con parámetros estandarizados.	Las personas y funcionarios públicos conocerán los mecanismos de participación que deben implementar los sujetos obligados.	Las personas podrán ejercer sus derechos y solicitar servicios.	Las personas y funcionarios públicos conocerán y exigirán la norma.

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Existe un desempeño limitado en materia de apertura institucional (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	La falta de apertura institucional impide que se divulguen acciones que permiten que las instituciones garanticen el acceso a la justicia (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no pueden ejercer sus derechos o solicitar servicios (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Las personas no tienen rendición de cuentas en el acceso a servicios públicos (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	La apertura institucionaliza da trabaja con acciones coordinadas y simultáneas que cuentan con parámetros estandarizados.	La Apertura Institucional propiciará la divulgación de acciones que permitirán que las instituciones garanticen el acceso a la justicia.	Las personas podrán ejercer sus derechos y solicitar servicios.	Las personas recibirán rendición de cuentas cuando acceden a servicios públicos.
Los sujetos obligados no siguen los lineamientos de transparencia proactiva (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Los sujetos obligados publican información sin considerar las necesidades de las personas a través de mecanismos de participación. (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023)	Las personas no tienen acceso a transparencia proactiva como lo establece la norma. (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023)	Las personas ciudadanas reciben información que no responde a sus necesidades (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Los sujetos obligados seguirán los lineamientos de transparencia proactiva.	Los sujetos obligados tendrán mecanismos de participación efectivos para identificar la información que las personas ciudadanas demandan.	Las personas tendrán acceso a transparencia proactiva como lo establece la norma.	Las personas ciudadanas recibirán información que responderá a sus intereses.
Los sujetos obligados no siguen los lineamientos de transparencia proactiva (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	La transparencia proactiva no se rige bajo el principio de progresividad, no es exigible y tampoco tiene mecanismos de monitoreo (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Las personas no tienen acceso a transparencia proactiva como lo establece la norma (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	La transparencia no es proactiva (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Los sujetos obligados seguirán los lineamientos de transparencia proactiva.	La transparencia proactiva se regirá bajo el principio de progresividad, será exigible y tendrá mecanismos de monitoreo.	Las personas tendrán acceso a transparencia proactiva como lo establece la norma.	La transparencia será proactiva.

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Los sujetos obligados no siguen los lineamientos de transparencia proactiva (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	La transparencia proactiva es limitada o nula en los sujetos obligados (Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México, 2023).	Las personas no tienen acceso a transparencia proactiva como lo establece la norma (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas ciudadanas reciben información que no responde a sus necesidades (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Los sujetos obligados seguirán los lineamientos de transparencia proactiva.	Los ejercicios de transparencia aumentarán.	Las personas tendrán acceso a transparencia proactiva como lo establece la norma.	Las personas ciudadanas recibirán información que responderá a sus intereses.
Los mecanismos de participación no son efectivos (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los mecanismos de participación ciudadana no están institucionalizados (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los sujetos obligados no promueven sus mecanismos de participación ciudadana y sólo promueven la atención ciudadana (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no tienen acceso a mecanismos de participación efectivos para incidir en la toma de decisiones de los sujetos obligados (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Los mecanismos de participación serán efectivos.	Los mecanismos de participación ciudadana estarán institucionalizados.	Los sujetos obligados promoverán sus mecanismos de participación ciudadana, no solo la atención ciudadana	Las personas tendrán acceso a mecanismos de participación efectivos e incidirán en la toma de decisiones de los sujetos obligados.
Los mecanismos de participación no son efectivos (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los métodos de contacto no son atendidos y son obsoletos (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los sujetos obligados no promueven sus mecanismos de participación ciudadana y sólo promueven la atención ciudadana (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no tienen acceso a mecanismos de participación efectivos para incidir en la toma de decisiones de los sujetos obligados (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Los mecanismos de participación serán efectivos.	Los métodos de contacto serán atendidos de manera eficiente.	Los sujetos obligados promoverán sus mecanismos de participación ciudadana, no solo la atención ciudadana	Las personas tendrán acceso a mecanismos de participación efectivos e incidirán en la toma de decisiones de los sujetos obligados.

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Los mecanismos de participación no son efectivos (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los sujetos obligados desconocen la diferencia entre participación ciudadana y atención ciudadana (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los sujetos obligados no promueven sus mecanismos de participación ciudadana y sólo promueven la atención ciudadana (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no tienen acceso a mecanismos de participación efectivos para incidir en la toma de decisiones de los sujetos obligados (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Los mecanismos de participación serán efectivos.	Los sujetos obligados conocerán la diferencia entre participación ciudadana y atención ciudadana.	Los sujetos obligados promoverán sus mecanismos de participación ciudadana, no solo la atención ciudadana	Las personas tendrán acceso a mecanismos de participación efectivos e incidirán en la toma de decisiones de los sujetos obligados.
Los mecanismos de participación no son efectivos (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los mecanismos de participación para que las personas ciudadanas accedan a la información y servicios del ecosistema de justicia no son difundidos y no consideran una perspectiva de inclusión (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los sujetos obligados no promueven sus mecanismos de participación ciudadana y sólo promueven la atención ciudadana (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no acceden a mecanismos de participación efectivos con perspectiva de inclusión (Reporte de la Métrica de Justicia Abierta, 2023).	Los mecanismos de participación serán efectivos.	Las instituciones serán incluyentes y difundirán los mecanismos de participación para que las personas ciudadanas accedan a la información y servicios del ecosistema de justicia	Los sujetos obligados promoverán sus mecanismos de participación ciudadana, no solo la atención ciudadana	Las personas accederán a mecanismos de participación efectivos con perspectiva de inclusión.
Los mecanismos de participación no son efectivos (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los sujetos obligados no tienen lineamientos claros sobre qué es perspectiva de género y discapacidad (Reporte de Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2019, 2023).	Los SO no promueven sus mecanismos de participación ciudadana y sólo promueven la atención ciudadana (Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, 2023).	Las personas no acceden a mecanismos de participación efectivos con perspectiva de inclusión (Reporte de la Métrica de Justicia Abierta, 2023).	Los mecanismos de participación serán efectivos.	Los sujetos obligados tendrán lineamientos claros sobre qué es perspectiva de género y discapacidad.	Los sujetos obligados promoverán sus mecanismos de participación ciudadana, no solo la atención ciudadana	Las personas accederán a mecanismos de participación efectivos con perspectiva de inclusión.

Anexo 2. Tabla de Implementación Institucional

Acción estratégica	Acción específica	Criterios por cumplir	Objeto de verificación	Tiempos	Comentarios
a. Convocatoria.	Publicar una convocatoria por parte del sujeto obligado.	Criterio. Publicar la convocatoria de la reunión. Criterio. En la convocatoria señalar los mecanismos de contacto previstos por el sujeto obligado tanto digitales como análogos.	Verificación uno. Oficio invitación por parte del sujeto obligado a las personas ciudadanas. Verificación dos. Oficio invitación por parte del sujeto obligado a sus áreas estratégicas. Verificación tres. Número de personas y áreas a las que fueron enviados ambos oficios.	Realizarlo en el primer mes de iniciado el proceso de apertura.	Convocar a las personas ciudadanas, a la sociedad civil o a la academia, así como a las áreas de la institución que puedan operar a favor de resolver ciertos problemas públicos a través de oficios. En la página de inicio del sujeto obligado deben señalarse los mecanismos de contacto que están activos para generar la interacción con las personas ciudadanas, por ejemplo: -Buzón, correo electrónico o chat en línea -Teléfono -Dirección postal -Opción presencial (con horario de atención) -Redes sociales Y mantenerlos activados por si las personas quisieran proponer su participación a través de estos medios. Describir el número de personas convocadas para realizar el proceso de apertura.
b. Proceso deliberativo.	Plantear un proceso deliberativo para definir el problema público y generar el documento de trabajo.	Criterio. Generar una minuta de la reunión firmada por las partes en versión pública.	Verificación cuatro. Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT, en la actualización trimestral que corresponda.	Realizarlo en el segundo mes de iniciado el proceso de apertura.	El proceso deliberativo permitirá identificar problemas públicos, necesidades o demandas de información por parte de la sociedad, relacionados con el ámbito de competencia y atribuciones del sujeto obligado. De manera complementaria, se podrá considerar el análisis de solicitudes de acceso a la información, así como el análisis de información relevante, previamente generada para la identificación de necesidades o demandas de información. Para orientar el desarrollo de esta actividad, los sujetos obligados podrán elegir dar cumplimiento al menos a uno de los siguientes objetivos: solucionar un problema público, cubrir una necesidad pública, disminuir asimetrías de información, mejorar el acceso a trámites y servicios públicos, facilitar la toma de decisiones o hacer más efectiva la rendición de cuentas.

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

c. Transparencia proactiva.	Ordenar y sistematizar la información que requiere el grupo de trabajo para realizar las mesas de colaboración.	Criterio. Generar documentos, archivos, o expedientes ordenados que cumplan con los atributos de información en materia de Transparencia Proactiva.	Verificación cinco. Reportar en la actualización trimestral que corresponda, de la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPOT el documento generado. Verificación seis. Generar un sitio de internet que se llame "Transparencia proactiva" en el que pueda consultarse la información.	Realizarlo en el tercero y cuarto mes de iniciado el proceso de apertura.	Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 de la LGTAIP en el SIPOT de la PNT y en la página web del SO en un apartado que señale: "Transparencia proactiva". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional. El documento generado por el sujeto obligado deberá cumplir los siguientes criterios respecto a la información que publicará: accesible; confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, completa, actualizada, verificable, en su caso en datos abiertos, accesible a personas con discapacidad y con interacción para la retroalimentación. De acuerdo con el problema público identificado el sujeto obligado generará un documento de transparencia proactiva y un espacio para publicarlo en su sitio web en el que se describa que la información proviene del cumplimiento de la Política de Apertura Institucional (PAI).
d. Participación efectiva	Generar compromisos e informar el avance de su cumplimiento.	Criterio. Generar un Documento de trabajo.	Verificación siete. Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda. Verificación ocho. Subir el Documento de trabajo al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.	Realizarlo del quinto al décimo mes de iniciado el proceso de apertura.	Generar compromisos institucionales y atender los problemas definidos en el proceso deliberativo, a través de un documento de trabajo que indique: períodos de cumplimiento; responsables de sociedad civil, personas ciudadanas y academia, así como de las áreas adscritas a la institución a nivel de director general o director; y cuáles serán los hitos o entregables. Reportar en la fracción XXXVII del Artículo 70 LGTAIP en el SIPOT de la PNT y en la página web del SO en un apartado que señale "Mecanismos de participación ciudadana". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional. Ordenar y mostrar las evidencias que podrán ser documentos en PDF, fotografías, bases de datos en formatos abiertos, o lo que haya solicitado.
e. Informe de resultados.	Elaborar el informe de resultados.	Criterio. Informe de resultados.	Verificación nueve. Informe final.	Realizarlo en el onceavo y doceavo mes de iniciado el proceso.	Elaborar un informe acerca de las acciones estratégicas y actividades desarrolladas durante el proceso de apertura institucional, así como de los resultados obtenidos. Éste debe ser firmado primero por sociedad civil, después por el titular del Sujeto Obligado y finalmente tener un Acuse del Organismo Garante de Transparencia.

Anexo 3. Tabla de Implementación Estratégica

Acción estratégica	Acción específica	Criterios por cumplir	Objeto de verificación	Tiempos	Comentarios
a. Convocatoria.	Publicar una convocatoria por parte del organismo garante de transparencia.	<p>Criterio. Publicar la convocatoria para firma de Declaratoria y Grupo de trabajo.</p> <p>Criterio. El OCT reunirá los mecanismos de contacto previstos por las instituciones que serán parte del proceso de apertura institucional, tanto digitales como análogos.</p> <p>Criterio. Publicar la convocatoria de persona facilitadora.</p>	<p>Verificación uno. Convocatoria para firma de Declaratoria y Grupo de trabajo.</p> <p>Verificación dos: Imágenes de publicación de la convocatoria en redes sociales o en los portales oficiales de cada institución.</p> <p>Verificación tres. Listado de mecanismos de contacto.</p> <p>Verificación cuatro. Convocatoria de persona facilitadora.</p>	Realizarlo en el primer mes de iniciado el proceso de apertura.	<p>Convocar a las personas ciudadanas, a la sociedad civil o a la academia, así como a las diferentes instituciones o sujetos obligados que puedan resolver ciertos problemas públicos.</p> <p>En la página de inicio de las instituciones que serán parte del proceso de apertura institucional, deben señalarse los mecanismos de contacto que están activos para generar la interacción con las personas ciudadanas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Buzón, correo electrónico o chat en línea •Teléfono •Dirección postal •Opción presencial (con horario de atención) •Redes sociales <p>Y mantenerlos activados por si las personas quisieran proponer su participación a través de estos medios.</p> <p>Describir el número de personas convocadas para realizar el proceso de apertura.</p>
b. Declaratoria	Suscribir una Declaratoria de Apertura Institucional y definir los temas que desarrollará el Grupo de trabajo en las mesas de colaboración.	Criterio. Publicar la Declaratoria de Apertura Institucional.	Verificación cinco: Declaratoria de Apertura Institucional.	Realizarlo en el segundo mes de iniciado el proceso de apertura.	<p>La Declaratoria de Apertura Institucional es un documento firmado que contiene considerandos y compromisos que ratifica alguno de los poderes en los tres órdenes de gobierno; el organismo garante nacional o local de transparencia; y la sociedad civil.</p> <p>Esta Declaratoria contiene el acta de instalación del mecanismo de coordinación; las reglas de ese espacio de colaboración y las firmas del Grupo de trabajo y la persona facilitadora.</p>

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

c. Proceso deliberativo.	<p>Plantear un proceso deliberativo para definir el problema público y generar el Documento de trabajo.</p>	<p>Criterio. Generar mesas de diálogo.</p> <p>Criterio. Generar una minuta de los acuerdos firmada por las partes en versión pública y con aviso de privacidad.</p> <p>Criterio. Acordar un documento de trabajo.</p>	<p>Verificación seis. Subir en PDF las imágenes de las mesas de diálogo a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.</p> <p>Verificación siete. Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.</p> <p>Verificación ocho. Incluir el documento de trabajo en la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT, en la actualización trimestral que corresponda.</p>	<p>Realizarlo en el tercer y cuarto mes de iniciado el proceso de apertura.</p>	<p>El proceso deliberativo permitirá identificar problemas públicos, necesidades o demandas de información por parte de la sociedad, relacionados con el ámbito de competencia y atribuciones del sujeto obligado. De manera complementaria, se considerará el análisis de solicitudes de acceso a la información, así como el análisis de información relevante, previamente generada para la identificación de necesidades o demandas de información.</p> <p>En el caso de las mesas de diálogo deberá redactarse una hoja con los compromisos que será firmada por todas las partes que participaron en el espacio de deliberación y será publicada.</p> <p>Al generar compromisos entre varias instituciones y atender los problemas definidos en el proceso deliberativo, deberá elaborarse un documento de trabajo que indique: períodos de cumplimiento; responsables de sociedad civil, personas ciudadanas y academia, así como de las áreas adscritas a la institución a nivel de director general o director; y cuáles serán los hitos o entregables.</p> <p>Reportar en la fracción XXXVII del Artículo 70 LCTAIP en el SIPOT de la PNT y en la página web del SO en un apartado que señale "Mecanismos de participación ciudadana". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.</p>
--------------------------	---	---	--	---	--

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

d. Transparencia proactiva.	Ordenar y sistematizar la información que requiere el grupo de trabajo para las mesas de colaboración.	Criterio. Generar documentos, archivos, o expedientes ordenados que cumplan con los atributos de información en materia de Transparencia Proactiva.	Verificación nueve. Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPOT el documento generado, en la actualización trimestral que corresponda.	Realizarlo en el quinto mes de iniciado el proceso de apertura.	<p>Esta información es esencial para generar las Mesas de colaboración.</p> <p>Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 de la LGTAIP en el SIPOT de la PNT, en la actualización trimestral que corresponda, y en la página web del SO en un apartado que señale: "Transparencia proactiva". Es necesario señalar en la fracción que se obtuvo de acuerdo con la Política de Apertura Institucional.</p> <p>El documento generado por el sujeto obligado deberá cumplir los siguientes criterios respecto a la información que publicará: accesible; confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, completa, actualizada, verificable, en su caso en datos abiertos, accesible a personas con discapacidad y con interacción para la retroalimentación.</p> <p>De acuerdo con el problema público identificado el sujeto obligado generará un documento de transparencia proactiva y un espacio para publicarlo en su sitio web en el que se describa que la información proviene del cumplimiento de la Política de Apertura Institucional (PAI).</p>
e. Participación efectiva	Generar compromisos e informar el avance de su cumplimiento.	Criterio. Reporte de avances por hito.	Verificación once. Reportes mensuales o por avance de cada hito del documento de trabajo.	Realizarlo del sexto al décimo mes de iniciado el proceso de apertura.	Ordenar y mostrar las evidencias que podrán ser documentos en PDF, fotografías, bases de datos en formatos abiertos, o lo que haya solicitado.
f. Informe de resultados.	Elaborar el informe de resultados.	Criterio. Informe de resultados.	Verificación doce. Informe final.	Realizarlo en el onceavo y doceavo mes de iniciado el proceso.	Elaborar un informe acerca de las acciones estratégicas y actividades desarrolladas por las partes, con la firma del organismo garante de transparencia, los sujetos obligados y las personas ciudadanas o sociedad civil convocada.

Anexo 4. Matriz de indicadores (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Descripción de variable	Descripción de variable	Dimensión	Tipo de indicador	Medios de verificación
Fin	Ampliar la apertura institucional en el Estado mexicano a los sujetos obligados de la LGTAIP a través de la Política de Apertura Institucional que permite que la transparencia proactiva y la participación efectiva contribuya al fortalecimiento del Estado abierto de derecho, la protección de los derechos humanos y las libertades y a promover una democracia deliberativa para el año 2035.	Índice de Gobierno Abierto	Mide el grado de apertura de una muestra representativa de sujetos obligados federales y locales. El Índice de Gobierno Abierto evalúa dos subíndices transparencia y participación; en una escala que va de 0 a 1. Para mayor detalle sobre la definición del índice, revisar el documento denominado "Metodología", disponible para su consulta en: https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/	((Subíndice de Transparencia) + (Subíndice de Participación))/2	Anual	Transparencia: mide el nivel de transparencia de los sujetos obligados con base en los mecanismos de acceso a la información con los que cuentan, el tipo de información que ponen a disposición de las personas ciudadanas, etc. Para mayor detalle sobre la descripción, revisar el documento denominado "Metodología", disponible para su consulta en: https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/	Participación: mide la existencia y la implementación efectiva de los mecanismos de participación ciudadana con los que cuentan los sujetos obligados. Para mayor detalle sobre la descripción, revisar el documento denominado "Metodología", disponible para su consulta en: https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/	Eficacia	Estratégico	No aplica
Propósito	Los sujetos obligados desarrollan procesos de apertura institucional	Porcentaje de sujetos obligados que desarrollaron un proceso de apertura institucional del total de sujetos nacionales	Mide el número de sujetos obligados que desarrollan las acciones consideradas en la implementación Institucional o la implementación Estratégica de la PAI.	((Número de sujetos obligados que realizan procesos de apertura institucional)*100)/(Total de sujetos obligados nacionales)	Anual	Número de sujetos obligados que realizan acciones consideradas en la implementación Institucional o la implementación estratégica	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	No aplica

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Componente 1	Implementación institucional: Es aquella en la cual un sujeto obligado de la LGTAIP desarrolla procesos de apertura institucional a través de un plan de trabajo	Porcentaje de sujetos obligados que promueven la apertura institucional a través de un Plan de Acción	Mide el porcentaje de sujetos obligados que desarrollan las acciones consideradas en la Implementación Institucional	$\frac{((\text{Porcentaje de sujetos obligados que publicaron una convocatoria}) * 20) / 100 + ((\text{Porcentaje de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos planteados para definir el problema público}) * 20) / 100 + ((\text{Porcentaje de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para las personas ciudadanas, sociedad civil y la academia}) * 20) / 100 + ((\text{Porcentaje de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre su avance}) * 20) / 100 + ((\text{Porcentaje de informes de resultados elaborados}) * 20) / 100}{100}$	Anual	Número de sujetos obligados que publican una convocatoria a las personas ciudadanas, a la sociedad civil y a la academia a través de los canales institucionales. Considera la publicación de la convocatoria a la reunión y los mecanismos de contacto previstos por el sujeto obligado, tanto digitales como análogos. Número de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para identificar problemas públicos, relacionados con el ámbito de competencia y atribuciones del sujeto obligado. Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para las personas ciudadanas, sociedad civil y la academia, para realizar las mesas de colaboración. Número de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre su avance. Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados.	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	No aplica

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Actividad 1	Publicación en una convocatoria por parte del sujeto obligado	Porcentaje de sujetos obligados que publicaron una convocatoria	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que publican una convocatoria dirigida a las personas ciudadanas, a la sociedad civil y a la academia a través de los canales institucionales.	$\frac{((\text{Número de sujetos obligados que publican una convocatoria}) * 100)}{(\text{Total de sujetos obligados nacionales})}$	Anual	Número de sujetos obligados que publican una convocatoria dirigida a las personas ciudadanas, a la sociedad civil y a la academia a través de los canales institucionales. Considera la publicación de la convocatoria a la reunión y los mecanismos de contacto previstos por el sujeto obligado, tanto digitales como análogos	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Oficio invitación por parte del sujeto obligado a las personas ciudadanas. 2. Oficio invitación por parte del sujeto obligado a sus áreas estratégicas. 3. Número de personas y áreas a las que fueron enviados ambos oficios.
Actividad 2	Planteamiento del proceso deliberativo para definir el problema público y generar del documento de trabajo	Porcentaje de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para definir el problema público y generar un documento de trabajo	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para definir el problema público y generar el documento de trabajo	$\frac{((\text{Número de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos}) * 100)}{(\text{Total de sujetos obligados nacionales})}$	Anual	Número de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para identificar problemas públicos, relacionados con el ámbito de competencia y atribuciones del sujeto obligado	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.
Actividad 3	Ordenamiento y sistematización de la información que requiere el grupo de trabajo para realizar las mesas de colaboración	Porcentaje de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para el grupo de trabajo para realizar las mesas de colaboración	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para el grupo de trabajo para realizar las mesas de colaboración	$\frac{((\text{Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información}) * 100)}{(\text{Total de sujetos obligados nacionales})}$	Anual	Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para el grupo de trabajo para realizar las mesas de colaboración	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Reportar en la actualización trimestral que corresponda, de la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPOT el documento generado. 2. Generar un sitio de internet que se llame "Transparencia proactiva" en el que pueda consultarse la información.

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Actividad 4	Generación de compromisos e informar el avance de su avance	Porcentaje de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre el avance de su avance	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre su avance	$\frac{(((Número de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre su avance)*100)/(Total de sujetos obligados nacionales))}{(Número de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre su avance)}$	Anual	Número de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre su avance	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda. 2. Subir el Documento de trabajo al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda.
Actividad 5	Elaboración del informe de resultados	Porcentaje de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	$\frac{(((Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados)*100)/(Total de sujetos obligados nacionales))}{(Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados)}$	Anual	Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Informe final.
Componente 2	Implementación estratégica: Es aquella en la cual diferentes sujetos obligados de la LGTAIP realizan acciones en conjunto para resolver un problema público.	Porcentaje de sujetos obligados que realizan acciones en conjunto para resolver un problema público	Mide el número de sujetos obligados que desarrollan las acciones consideradas en la Implementación Estratégica	$\begin{aligned} & \frac{(((Porcentaje de sujetos obligados que participan en la convocatoria publicada por un organismo garante)*16.67)/100) + ((Porcentaje de sujetos obligados que suscriben una declaratoria de apertura institucional)*16.67)/100 + ((Porcentaje de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para definir el problema público)*16.67)/100 + ((Porcentaje de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para las personas ciudadanas, sociedad civil y la academia)*16.67)/100 + ((Porcentaje de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre el avance de su avance)*20)/100 + ((Porcentaje de sujetos obligados que elaboran informes de resultados)*16.67)/100}{(Número de sujetos obligados que participan en la convocatoria publicada por un organismo garante)} \\ & Número de sujetos obligados que suscribieron una declaratoria \\ & Número de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos \\ & Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información \\ & Número de sujetos obligados que generan compromisos e información sobre su avance \\ & Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados \end{aligned}$	Biennal	Número de sujetos obligados que participan en la convocatoria publicada por un organismo garante Número de sujetos obligados que suscribieron una declaratoria Número de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información Número de sujetos obligados que generan compromisos e información sobre su avance Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	No aplica

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

Actividad 1	Publicación de una convocatoria por parte del organismo garante de transparencia.	Porcentaje de sujetos obligados que participan en una convocatoria por parte del organismo garante	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que participan en la convocatoria dirigida a las personas ciudadanas, a la sociedad civil y a la academia a través de los canales institucionales.	$((\text{Número de sujetos obligados que participan en la convocatoria publicada por un organismo garante}) * 100) / (\text{Total de organismos garantes de transparencia nacionales})$	Bienal	Número de sujetos obligados que participan en la convocatoria publicada por un organismo garante	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Convocatoria para firma de Declaratoria y Grupo de trabajo. 2. Imágenes de publicación de la convocatoria en redes sociales o en los portales de la institución. 3. Listado de mecanismos de contacto. 4. Convocatoria de persona facilitadora.
Actividad 2	Suscripción de una Declaratoria de Apertura Institucional y definición de los temas que desarrollará el Grupo de trabajo en las mesas de colaboración.	Porcentaje de sujetos obligados que suscriben una declaratoria de apertura institucional	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que suscriben declaratorias de apertura institucional	$((\text{Número de sujetos obligados que suscribieron una declaratoria}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales})$	Bienal	Número de sujetos obligados que suscriben una declaratoria y definen los temas que desarrollará el Grupo de Trabajo en las mesas de colaboración	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Declaratoria de Apertura Institucional.
Actividad 3	Planteamiento de un proceso deliberativo para definir el problema público y generar el documento de trabajo.	Porcentaje de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para definir el problema público y generar el documento de trabajo	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos para definir el problema público y generar el documento de trabajo	$((\text{Número de sujetos obligados que plantean procesos deliberativos}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales})$	Bienal	Número de sujetos obligados que plantean un proceso deliberativo y generan un documento de trabajo	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Subir en PDF las imágenes de las mesas de diálogo a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda. 2. Subir la minuta al sitio de internet del sujeto obligado y a la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT en la actualización trimestral que corresponda. 3. Incluir el documento de trabajo en la fracción XXXVII del Artículo 70 del SIPOT, en la actualización trimestral que corresponda.
Actividad 4	Ordenamiento y sistematización de la información que requieren las personas ciudadanas, la sociedad civil y la academia.	Porcentaje de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para las personas ciudadanas, sociedad civil y la academia	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información para las personas ciudadanas, la sociedad civil y la academia	$((\text{Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan información}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales})$	Bienal	Número de sujetos obligados que ordenan y sistematizan la información que requieren las personas ciudadanas, la sociedad civil o la academia	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Reportar en la fracción XLVIII del Artículo 70 del SIPOT el documento generado, en la actualización trimestral que corresponda. 2. Subir esta información al sitio de internet que

MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA DE APERTURA INSTITUCIONAL

										fue nombrado "Transparencia proactiva" para conocer la información.
Actividad 5	Generación compromisos e informar el avance de su cumplimiento.	Porcentaje de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre el avance de su cumplimiento	Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados que suscriben compromisos y publican información sobre el avance de su cumplimiento	$((\text{Número de sujetos obligados que generan compromisos e información sobre su avance}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales})$	Bienal	Número de sujetos obligados que generan compromisos e informan el avance de su cumplimiento	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Reportes mensuales o por avance de cada hito del documento de trabajo.
Actividad 6	Elaboración el informe de resultados.	Porcentaje de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	Este indicador mide el número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	$((\text{Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados}) * 100) / (\text{Total de sujetos obligados nacionales})$	Bienal	Número de sujetos obligados que elaboran informes de resultados	Total de sujetos obligados nacionales	Eficacia	Estratégico	1. Informe final.

Referencias

LTP (2023). Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que Abroga los "Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva", y Crea los "Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva", y los "Lineamientos Para Determinar Los Catálogos de Publicación De Información De Interés Público". Fr. XVIII, Art. 2. Fr. XVIII, Art. 2. CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-31/03/2023-06. (31 de marzo de 2023) Consejo Nacional. Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (CNSNT) Diario Oficial de la Federación. (México) <https://dof.gob.mx/2023/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-31-03-2023-06.pdf>

CGATP (2021). Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva. Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (22 de octubre de 2021) *Estado del arte Apertura en México*. https://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/DiagnosticoSituaci%C3%B3nAperturalInstEnEntidadesFederativas_V1conPortadaR.pdf

INAI, GESOC, SFP (2022). Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, GESOC y SFP, septiembre de 2022. *Compromiso 13. Estrategia Local de Estado abierto*.

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertooytransparencia/wp-content/uploads/2023/07/Estrategia-local-de-Gobierno-Abierto.pdf>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (octubre de 2023) *Modelo Apertura por Diseño*.

https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2024/Modelo_%20Apertura_por_Diseo_2.pdf

LGTAIP (2021). Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública. 20 de mayo de 2021. Diario Oficial de la Federación. (México) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Moro, J. y Chaidez, M. (2019). *El estado de los ejercicios locales de gobierno abierto a nivel local en México a finales de 2019*.

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertooytransparencia/wp-content/uploads/2024/05/1-Estado-de-los-ejercicios-locales-de-gobierno-abierto-a-nivel-local3.pdf>



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-16/12/2024-03

Anexo III

#SociedadTransparente

Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Contenido

1.	Objetivos-----	3
2.	Justificación jurídica -----	3
3.	Consideraciones generales-----	4
4.	Conceptos, características y visión 2026. -----	5
5.	Acciones de Coordinación Interinstitucional-----	7
6.	Acciones Estratégicas-----	9
a)	Acción estratégica 1. Planeación de la apertura-----	11
b)	Acción estratégica 2. Publicación -----	18
c)	Acción estratégica 3. Uso y aprovechamiento-----	21
7.	Indicadores y Metas -----	26
7.1	Indicadores por institución implementadora -----	28
7.2.	Indicadores por entidad federativa/Federación -----	31
7.3.	Indicadores nacionales-----	45
8.	Formatos-----	50
	Formato 1.0 – Modelo de oficio de designación-----	51
	Formato 1.1 - Diagnóstico institucional sobre datos abiertos -----	52
	Formato 1.2 - Inventario institucional de datos -----	57
	Formato 1.3 - Reporte de mecanismo de participación -----	58
	Formato 1.4 - Dictamen de conjuntos de datos de alto valor-----	59
	Formato 1.5 - Plan de apertura-----	60
	Formato 2.1 – Reporte de avance de preparación de los datos-----	62
	Formato 2.2 – Reporte de avance de estructuración de los datos-----	63
	Formato 3.2 - Reporte de acciones formativas-----	65
	Formato 3.3 – Reporte de convenios y estrategias de colaboración -----	66
	Formato 3.4. - Reporte de mecanismos de retroalimentación-----	67
	Bibliografía -----	68

1. Objetivos

Los objetivos principales que se desprenden del programa de implementación 2024 son:

- Establecer un marco de referencia y modelo con actividades que, durante 2024, permitan a los Organismos Garantes (OG) y a los Sujetos Obligados (SO) avanzar en la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos (Política Nacional, en adelante), mediante pautas comunes.
- Establecer un esquema de coordinación uniforme entre los OG y los SO de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) que fortalezca la disponibilidad y utilización de los datos abiertos en el territorio nacional.

2. Justificación jurídica

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - **art. 6º, apartado A, fr. VIII**, en donde se reconoce el derecho de acceso a la información.
- LGTAIP
 - **Título primero – Disposiciones Generales**
 - **Capítulo I.** Objeto de la Ley
 - **art. 3º, fr. VI** en donde se establece el concepto de datos abiertos y sus características.
 - **Capítulo III.** De los Sujetos Obligados
 - **art. 24º, fr. V** el cual establece que, para el cumplimiento de los objetivos de la ley, los sujetos obligados deberán cumplir con diversas obligaciones, entre estas, la de promover la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
 - **Título segundo – Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información**
 - **Capítulo I.** Del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
 - **art. 28º**, especifica que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano, y que tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

- **art. 31º, fr. I**, plantea, entre las funciones del sistema, la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables.
- **Capítulo II.** De los Organismos Garantes establece que, en el ámbito de su competencia, éstos podrán fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.
- **Título tercero – Plataforma Nacional de Transparencia**
 - **Capítulo Único.** De la Plataforma Nacional de Transparencia
 - **art. 51º**, establece la obligación de los Organismos Garantes de promover la publicación de información de datos abiertos y accesibles.
- ☒ Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones [...].
 - **Capítulo III.** De los criterios para la generación de información bajo el enfoque de datos abiertos.
- Directrices y recomendaciones internacionales en materia de datos abiertos:
 - Alianza para el Gobierno Abierto
 - Declaración de Gobierno Abierto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
 - Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal
 - Declaración de Cartagena sobre Gobierno Electrónico para las Américas
 - Carta Internacional de Datos Abiertos (ODC, por sus siglas en inglés, Open Data Charter)
 - Revisión de la OCDE sobre Gobierno Abierto
 - Plan de Acción Regional sobre Gobierno Electrónico de la Organización de los Estados Americanos.

3. Consideraciones generales

Este Programa Modelo de Implementación debe considerarse como una guía para los OG, la cual pueden adaptar en su entidad federativa de acuerdo con sus estructuras y capacidades, permitiéndose la flexibilidad a cada OG de modificarlo y ajustar los tiempos a sus necesidades y a la normatividad de su competencia. Los períodos contemplados para la atención y cumplimiento de cada una de las actividades son los sugeridos para contar un avance en la implementación, sin embargo, éstos son flexibles dependiendo de cada entidad federativa.

Serán los OG quienes lideren las actividades previstas en el Programa de Implementación de su entidad y, en coordinación con la Comisión de Estado

Abierto y Transparencia Proactiva (CEATP) del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante, SNT o Sistema Nacional) y el INAI, quienes guiarán a los SO que decidan sumarse a la implementación de acuerdo a la LGTAIP.

Serán los OG quienes enviarán una manifestación de interés a la CEATP del SNT para formalizar su intención de implementar la Política y dar inicio a las actividades previstas (Formato “Manifestación de interés”).

El INAI, a través de la DGPA, brindará el acompañamiento a los SO implementadores a lo largo de las diversas actividades contempladas en el Programa Modelo de Implementación, así como asesoría para el llenado de los formatos correspondientes en cada actividad.

Por lo tanto, este Programa de Implementación Modelo de la Política Nacional de Datos Abiertos, establece un conjunto de reglas de operación en materia de datos abiertos para fomentar la apertura gubernamental, que servirá como un marco de referencia de carácter no vinculante.

4. Conceptos, características y visión 2026.

La Carta Internacional de Datos Abiertos, define a los datos abiertos como “datos digitales que son puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar (ODC, 2015).¹

De acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), (Cámara de Diputados, 2020) los datos abiertos son **datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:**

CARACTERÍSTICAS DE LOS DATOS ABIERTOS	
Definición en la Ley	En otras palabras
Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito.	Cualquier persona puede consultarlos en el sitio de internet de la institución que los genera.

¹ Véase, Carta Internacional de Datos Abiertos (2015), disponible en, https://transparencia.gob.gt/wp-content/uploads/Carta_Internacional_de_Datos_Abiertos2015.pdf.

Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios.	Permiten conocer de forma detallada el tema que abordan, incluyendo definiciones y descripciones necesarias para entenderlos.
Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna.	Se pueden consultar sin necesidad de realizar algún pago.
No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro.	Se pueden consultar sin realizar algún registro que requiera de usuario y contraseña.
Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen.	Se actualizan periódicamente para mantener su utilidad.
Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto.	Los datos abiertos de periodos anteriores se mantienen publicados y disponibles para consulta y descarga.
Primarios: Provienen de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible.	Provienen directamente de la institución que los generó, con un máximo nivel de detalle y desagregación posible.
Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática.	Son publicados en formatos que permiten su procesamiento e interpretación de manera automática, por ejemplo, por una computadora.
En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna.	Son publicados en formatos que no requieren de algún programa informático o software de pago para su aprovechamiento.
De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.	Pueden ser reutilizados libremente para cualquier fin citando la fuente.

Se entiende como **Gobierno Abierto**² aquel que transparenta sus acciones y establece una comunicación constante con la ciudadanía a fin de conocer sus necesidades y tomar decisiones en conjunto. Ahora bien, el **Estado Abierto** es una visión que incluye todas las instituciones públicas bajo la misma lógica de apertura del resto de los poderes e instituciones del Estado, incorporando el modelo de gobierno abierto en organismos autónomos, descentralizados, universidades, empresas públicas y más. Para esto se contemplan los ejes transversales de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y colaboración para

² ABC del Gobierno Abierto: https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/digital_el_abc.pdf

formas instituciones que sirvan mejor a la sociedad.

La implementación de la Política Nacional considera un horizonte temporal a 2026, planteando objetivos específicos por en cada etapa de ejecución, como se muestra en el siguiente esquema:

ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL: DISEÑO, COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

2021	2022-2023	2024- 2025		2026
INICIO	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN		EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none">● Marco legal e institucional en México● Diagnóstico y panorama nacional de los datos abiertos● Análisis de alternativas	<ul style="list-style-type: none">● Desarrollo de estrategia Abramos México● Planeación y diseño de la Política Nacional● Puesta a disposición del SNT, OG y SO	<ul style="list-style-type: none">● Diseño y adaptación de políticas públicas● Adaptación o desarrollo de Plataforma Nacional● Coordinación y primeros trabajos de implementación	<ul style="list-style-type: none">● Ampliación de los trabajos de implementación● Monitoreo, revisión y ajuste de la Política Nacional	<ul style="list-style-type: none">● Valoración de evaluaciones externas● Continuación de procesos de coordinación e implementación

Fuente: con base en el esquema de la Política Nacional de Datos Abiertos, 2023, p. 21.

Al respecto, **el presente Programa de Implementación considera el despliegue de acciones de las etapas previstas para el año 2024** y subsecuentes.

5. Acciones de Coordinación Interinstitucional

La implementación de la Política Nacional estará a cargo de los OG del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante, SNT o Sistema Nacional), con la coordinación de la Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva (CEATP). Serán los OG quienes lideren las actividades y, en coordinación con la CEATP y el acompañamiento del INAI, quienes guiarán a los SO quienes, de acuerdo con sus estructuras y capacidades, decidan sumarse a la implementación de acuerdo a la normatividad de su competencia. Los OG enviarán una manifestación de interés a la CEATP del SNT para formalizar su intención de implementar la Política y dar inicio a las actividades previstas (Formato “Manifestación de interés”).

A nivel federal, cada SO cumplirá este programa de implementación y reportará los avances, desafíos y demás cuestiones relevantes, al INAI, representado para este propósito por la Dirección General de Políticas de Acceso (DGPA). La DGPA será la encargada de acompañar y supervisar los trabajos realizados por los SO del orden

federal y reportará directamente a la CEATP, todo lo referente a la ejecución de la Política Nacional.

En los niveles estatal y municipal, cada SO será responsable del cumplimiento del programa de implementación que su Organismo Garante Local (OGL) genere tomando como modelo el presente programa, adaptándolo a las necesidades de su contexto local. A su vez, cada OGL comunicará a su respectiva Coordinación Regional del SNT³ los avances, desafíos y cuestiones relevantes que se generen durante la implementación. Esta comunicación podrá ser de forma electrónica a través de informes emitidos por los OG. El INAI, a través de la DGPA, será el encargado de acompañar y supervisar los trabajos reportados por los OGL y notificarán a la CEATP todo lo referente a la ejecución de la Política Nacional.

La adaptación y puesta en marcha de los Programas de Implementación será parte medular en el cumplimiento de la etapa de “Coordinación” Interinstitucional de la ejecución de la Política Nacional que tiene como propósito propiciar que los OG y SO avancen de manera uniforme en la implementación y cumplimiento a las actividades denominadas “Diseño y adaptación de políticas públicas” y “Coordinación y primeros trabajos de implementación”.

La ejecución de los programas de implementación podrá contar con la asesoría y retroalimentación continua del Consejo Consultivo de la Política Nacional, el cual, con base en las reglas de operación que se aprueben para su funcionamiento, coadyuvará con su experiencia, para realizar propuestas o sugerencias no vinculantes, en materia de apertura gubernamental.

Al interior de los SO, las Unidades de Transparencia (UT) fungirán como enlaces responsables de la Política Nacional y serán las instancias que se coordinarán, en todo momento, con los Organismos Garantes respectivos para el desarrollo de las acciones tendientes a cumplir con la actividad denominada “Coordinación y primeros trabajos de implementación”.

Por su parte, al interior de cada SO será indispensable conformar un **Grupo de trabajo** en materia de datos abiertos constituido de la siguiente manera:

- **Enlace responsable de la implementación (ERI):** Persona titular de la UT o área equivalente.
- **Área administradora de datos (AAD):** Persona integrante de la Unidad de Tecnologías o área equivalente, que auxiliará y apoyará al Enlace responsable en la implementación de los procesos relativos a la publicación y accesibilidad de los datos abiertos.
- **Área(s) generadora(s) de los datos (AGDD):** Una persona integrante de cada unidad administrativa que genere los datos abiertos que publicará el SO.

³ Regiones Centro, Centro-occidente, Norte y Sureste.

La designación de las personas servidoras públicas que integrarán el Grupo de trabajo en materia de datos abiertos y sus respectivas actualizaciones **serán comunicadas mediante oficio dirigido al Organismo Garante correspondiente.**

6. Acciones Estratégicas

Con el objetivo de orientar los trabajos de implementación individual de la Política Nacional por parte de todos los SO de la LGTAIP en 2024, a continuación, se presentan las **acciones estratégicas y actividades que darán curso a los primeros trabajos de implementación y apertura institucional:**

CUADRO RESUMEN (PROPIUESTA CON PERIODOS Y FECHAS DE CUMPLIMIENTO)

Acción estratégica	Actividad	Entregable	Periodo de implementación
1. Planeación de la apertura	1.0 Integrar un Grupo de Trabajo	Formato 1.0 - Oficio de designación	2-3 semanas
	1.1 Valorar el estado actual de la institución implementadora	Formato 1.1 - Diagnóstico	2-3 semanas
	1.2 Elaborar un inventario institucional de datos	Formato 1.2 - Inventario	3-4 semanas
	1.3 Convocar a los grupos focales de la población para detectar las necesidades sociales de información y preparar los datos a publicarse en los formatos estandarizados.	Formato 1.3 - Reporte	4-6 semanas
	1.4 Analizar y priorizar los conjuntos de datos de alto valor	Formato 1.4 - Dictamen	3-4 semanas
	1.5 Generar un plan de apertura	Formato 1.5 – Plan de apertura	3-4 semanas
2. Publicación	2.1 Preparar y transformar los datos	Formato 2.1 – Reporte de preparación	3-4 semanas
	2.2 Documentar y estructurar datos	Formato 2.2 – Reporte de estructuración	3-4 semanas
	2.3 Publicar y actualizar	Captura de pantalla de la carga de	2-3 semanas

Acción estratégica	Actividad	Entregable	Periodo de implementación
		Capturas de los conjuntos de datos publicados y control de cambios con fecha de carga de la información.	
3. Uso y aprovechamiento	3.1 Promover la consulta y el uso de datos	Captura de pantalla del número de visitas y descargas de los conjuntos de datos	3-4 semanas
	3.2 Formar personas usuarias de datos abiertos	Formato 3.2 - Reporte de acciones formativas (listas de asistencia y evidencia fotográfica)	4-6 semanas
	3.3 Construir alianzas estratégicas	Formato 3.3 – Reporte de convenios y estrategias de colaboración	3-4 semanas
	3.4 Mecanismos de retroalimentación digitales y presenciales	Formato 3.4 – Reporte de mecanismos de retroalimentación	3-4 semanas

Asimismo, la Política Nacional cuenta con acciones complementarias que se abordarán de la siguiente forma:

ACCIÓN COMPLEMENTARIA	ACTIVIDAD	COMENTARIOS
4. Cambio institucional	4.1 Revisar calidad y disponibilidad	A esta actividad se le da cumplimiento durante la actividad 1.5. Generar un plan de apertura
	4.2 Atender necesidades sociales de información	A esta actividad se le da cumplimiento durante las actividades 1.3 Convocar a los grupos focales de la población y 1.4. Analizar y priorizar los conjuntos de datos de alto valor
	4.3 Promover el cambio institucional	A esta actividad se le da cumplimiento durante las actividades 1.5 Generar un plan de apertura, 2.1 Preparar y transformar los datos y 2.2 Documentar y estructurar los datos.

ACCIÓN COMPLEMENTARIA	ACTIVIDAD	COMENTARIOS
5. Mejores prácticas	5.1 Identificar los casos de incidencia 5.2 Registrar y documentar en repositorio 5.3 Integrar guías y herramientas al mercado digital	Estas actividades son subsecuentes a la acción estratégica 3, por lo que se abordarán como parte de la ampliación de los trabajos de implementación de la Política Nacional en 2025 .

A continuación, se detallan las acciones estratégicas y actividades señaladas:

a) Acción estratégica 1. Planeación de la apertura

ACTIVIDAD 1.0	INTEGRAR UN GRUPO DE TRABAJO
Descripción	<p>En cada SO se conformará un Grupo de trabajo en materia de datos abiertos, el cual estará constituido de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Enlace responsable de la implementación (ERI): Persona titular de la UT o área equivalente Área administradora de datos (AAD): Persona integrante de la Unidad de Tecnologías o área equivalente, que auxiliará y apoyará al Enlace Institucional en la implementación de los procesos relativos a la publicación y accesibilidad de los datos abiertos. Área(s) generadora(s) de los datos (AGDD): Una persona integrante de la o las unidades administrativas que generen los datos abiertos que publicará el SO. <p>Los titulares de las unidades de transparencia comunicarán al Organismo Garante Local correspondiente, a través de oficios firmados, la integración del Grupo de Trabajo en materia de datos abiertos y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>El Sistema Nacional dispondrá de criterios para resolver los casos en los cuales, por el tamaño de la organización, no fuese posible esta división, para lo cual contará con un plazo razonable de hasta dos o tres semanas para definir la conformación del Grupo de Trabajo.</p>
Responsable	ERI: coordina y reporta al OGL la integración del Grupo de Trabajo.
Supervisor	CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA

Periodicidad	Revisión anual
Actividad para evaluar	Integración del Grupo de trabajo en materia de datos abiertos
Medio de verificación	<u>Formato 1.0 – Modelo de oficio de designación</u>
Periodo aproximado de ejecución	Dos a tres semanas

ACTIVIDAD 1.1 VALORAR EL ESTADO ACTUAL DE LA INSTITUCIÓN IMPLEMENTADORA	
Descripción	<p>Hacer un diagnóstico para identificar el conocimiento y consolidación de prácticas de datos abiertos en la institución implementadora, para identificar posibles acciones de apoyo para facilitar el proceso.</p> <p>Esta actividad se realiza bajo la modalidad de autodiagnóstico, mediante la respuesta a un formulario.</p> <p>Al realizar esta actividad, el Grupo de Trabajo deberá coordinar la respuesta al cuestionario al interior de la institución e integrar una sola respuesta institucional.</p> <p>Los OG del Sistema Nacional brindará la asistencia necesaria para facilitarle al Grupo de Trabajo el llenado del Formulario de captura y atenderlo de forma ágil o semi automatizada.</p>
Responsable	ERI: coordina y envía diagnóstico al OGL AAD: participa en la integración del diagnóstico. AGDD: participa en la integración del diagnóstico.
Supervisor	CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA
Periodicidad	Revisión anual
Actividad para evaluar	Estado actual de la institución
Medio de verificación	<u>Formato 1.1 - Formulario de captura</u> (hipervínculo)
Periodo aproximado de ejecución	Dos a tres semanas

Método de entrega	Captura de pantalla que emite el formulario al concluir su respuesta, remitido mediante la Herramienta de Comunicación, en atención al requerimiento que, en su momento, enviará el OG.
--------------------------	---

ACTIVIDAD 1.2	ELABORAR UN INVENTARIO INSTITUCIONAL DE DATOS
Descripción	<p>Identificar y crear un inventario institucional que contenga los conjuntos de datos de los que dispone la institución. Éste deberá incluir el listado de aquellas bases o sistemas de información que la institución produce o administra en el ámbito de sus atribuciones y que (después de su análisis y selección, excluyendo la información clasificada como reservada o confidencial, o aquellos casos de excepción contenidos en el marco legal) pudieran ser puestos a disposición (publicados) como conjuntos de alto valor⁴ atendiendo los conceptos, principios, características y criterios señalados en la Política Nacional.</p>
	<p>Así, el inventario institucional es el documento que identificará todos los conjuntos de datos de los que dispone la institución en el ámbito de sus atribuciones y que pueden ponerse a disposición de la sociedad.</p>
	<p>Los OG del Sistema Nacional brindará la asistencia necesaria para facilitar al Grupo de Trabajo la elaboración del Inventario Institucional de Datos Abiertos.</p>
Responsable	<p>ERI: coordina la integración y envía inventario al OGL</p>
	<p>AAD: participa en la integración del inventario.</p>
	<p>AGDD: propone los datos para la integración del inventario.</p>
Supervisor	<p>CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA</p>
Periodicidad	<p>Revisión anual</p>
Actividad para evaluar	<p>Inventario institucional de datos</p>
Medio de verificación	<p><u>Formato 1.2 - Inventario Institucional de Datos</u></p>
Período aproximado de ejecución	<p>Tres a cuatro semanas</p>

⁴ Se entiende como conjuntos de datos de alto valor los que tienen el potencial de generar importantes beneficios sociales y económicos cuando se reutilizan.

Método de entrega	Enviar el inventario mediante la Herramienta de Comunicación, en atención al requerimiento que, en su momento, enviará el OG.
--------------------------	---

ACTIVIDAD 1.3 CONVOCAR A LOS GRUPOS FOCALES DE LA POBLACIÓN PARA DETECTAR LAS NECESIDADES SOCIALES DE INFORMACIÓN Y PREPARAR LOS DATOS A PUBLICARSE EN LOS FORMATOS ESTANDARIZADOS.	
Descripción	<p>En colaboración con la población en general, revisar la información contenida en el inventario institucional de datos para determinar aquellos conjuntos de datos de alto valor susceptibles de publicación, teniendo en consideración en qué formatos se publicarán.</p> <p>La actual Directiva Europea 2019/1024 (Iniciativa Aporta, 2022, pág. 10), relativa a datos abiertos y reutilización de información del sector público, ha descrito los “datos de alto valor”, como:</p> <p style="padding-left: 40px;">documentos cuya reutilización está asociada a considerables beneficios para la sociedad, el medio ambiente y la economía, [...] para la creación de servicios de valor añadido, aplicaciones y puestos de trabajo [...] y al número de beneficiarios potenciales de los servicios de valor añadido y aplicaciones basados en tales conjuntos de datos”.</p> <p>Para cumplir con esta actividad se deberá implementar al menos un mecanismo de participación ciudadana (por ejemplo, encuesta en línea, mesa de diálogo o grupos de enfoque presenciales o en línea) para definir cuáles, de los datos contenidos en el inventario institucional, son de mayor interés para la población objetivo del SO.</p>
Responsable	<p>ERI: coordina la implementación del mecanismo de participación y envía la ficha de informe al OGL.</p> <p>AAD: participa en el mecanismo de participación, revisa los resultados y define acciones para su atención.</p> <p>AGDD: participa en el mecanismo de participación, revisa los resultados y define acciones para su atención.</p>
Supervisor	CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA
Periodicidad	Revisión anual
Actividad para evaluar	Análisis del inventario institucional de datos
Medio de verificación	Formato 1.3 - Reporte de Mecanismo de Participación

Periodo aproximado de ejecución	Cuatro a seis semanas
Método de entrega	Enviar formato de Reporte de Mecanismo de Participación Ciudadana, mediante la Herramienta de Comunicación, en atención al requerimiento que, en su momento, enviará el OG.



ACTIVIDAD 1.4 ANALIZAR Y PRIORIZAR LOS CONJUNTOS DE DATOS DE ALTO VALOR	
Descripción	<p>Revisar la información contenida en el inventario institucional de datos para determinar aquellos conjuntos de alto valor susceptibles de publicación. Deberá privilegiarse la puesta a disposición de aquellos asociados a los conceptos, principios, características y criterios señalados en el apartado 5.1 de la <u>Política Nacional</u> (p. 37).</p> <p>Para seleccionar y determinar los temas de interés, se deberán considerar los hallazgos del mecanismo de participación implementado y, de manera adicional, la información frecuentemente requerida a través de las solicitudes de acceso a la información y demás información de la Plataforma Nacional de Transparencia que sea la más consultada, así como aquellos temas que resulten relevantes o beneficiosos para la sociedad, que su divulgación resulte útil para que las personas conozcan y comprendan las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, que fomenten la cultura de la transparencia, propicien la rendición de cuentas a la sociedad y contribuyan al combate a la corrupción (Información de Interés Público).</p> <p>Es importante que el instrumento de detección esté elaborado con arreglo a las necesidades sociales de información de personas comunes para que reporte detalladamente los elementos diagnósticos de estratos multisectoriales de los ciudadanos.</p> <p>Para la integración de un inventario, es recomendable identificar las fuentes de datos que tengan potencial de usarse, reutilizarse y redistribuirse, apelando a las mejores prácticas internacionales.⁵</p>
Responsable	<p>ERI: coordina la integración, revisión y priorización de los conjuntos de datos y envía el dictamen al OGL.</p> <p>AAD: participa en la revisión y priorización de los conjuntos de datos y define acciones para la atención del dictamen.</p> <p>AGDD: participa en la revisión y priorización de los conjuntos de datos y define acciones para la atención del dictamen.</p>
Supervisor	CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA

⁵ Por ejemplo, se puede consultar el "Plan de medidas de impulso de la apertura y reutilización de datos abiertos", de *Iniciativa Aporta*, 2022, en España, págs., 8-9, disponible en,

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fdatos.gob.es%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fdoc%2Ffile%2Fplantilla_planrisp_2022.docx&wdOrigin=BROWSELINK

Periodicidad	Revisión anual
Actividad para evaluar	<p>Dictamen de conjuntos de datos de alto valor.</p> <p>Para identificar datos de alto valor resulta de gran utilidad ponderar diversos indicadores, como en España (Iniciativa Aporta, 2022, pág. 10), por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Potencial para generar beneficios sociales o medioambientales significativos, beneficios económicos y servicios innovadores. 2. Potencial en cuanto a número de usuarios beneficiados, con atención particular a las Pymes. 3. Capacidad para ser combinados con otros conjuntos de datos.
Medio de verificación	Formato 1.4 Dictamen de conjuntos de datos de alto valor
Periodo aproximado de ejecución	Tres a cuatro semanas
Método de entrega	Enviar formato, mediante la Herramienta de Comunicación, en atención al requerimiento que, en su momento, enviará el OG.

ACTIVIDAD 1.5		GENERAR UN PLAN DE APERTURA
Descripción	Elaborar y publicar un plan de apertura institucional. Este instrumento marcará el contenido y la ruta de los esfuerzos que llevará a cabo la institución para abrir y poner a disposición los conjuntos de datos de alto valor previamente identificados. Además, formará parte esencial de la implementación de la Política Nacional y deberá observar los conceptos, principios, características y criterios definidos (Apartado 5.1 de la Política Nacional, p. 37).	
Responsable	ERI: coordina la elaboración y revisión del plan de apertura y lo envía al OGL AAD: participa en la elaboración del plan de apertura y define acciones para su atención. AGDD: participa en la elaboración del plan de apertura y define acciones para su atención.	
Supervisor	CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA	
Periodicidad	Revisión anual	
Actividad para evaluar	Desarrollo del plan de apertura institucional	

Medio de verificación	Formato 1.5 - Plan de Apertura
Periodo aproximado de ejecución	Tres a cuatro semanas
Método de entrega	Enviar formato, mediante la Herramienta de Comunicación, en atención al requerimiento que, en su momento, enviará el OG.

b) Acción estratégica 2. Publicación

ACTIVIDAD 2.1		PREPARAR Y TRANSFORMAR LOS DATOS
Descripción		<p>La preparación de los datos consiste en convertir los conjuntos de datos de alto valor previamente identificados en formatos abiertos y accesibles de conformidad con los principios y las características definidas en los criterios generales de la Política Nacional (p. 37). Para ello, habrá que identificar si se requiere estructurar formatos adicionales que faciliten su lectura y uso, según el tipo de dato y asegurar la validez del formato y estructura del archivo, así como identificar la existencia de estándares abiertos que puedan adoptarse para el registro de la información a publicar.</p> <p>En caso de dudas sobre este aspecto, se recomienda asesorarse a través de la unidad administrativa de tecnologías o de la información del sujeto obligado, o contactando directamente a la Dirección General de Políticas de Acceso del INAI.</p>
Responsable		<p>ERI: coordina la preparación de los conjuntos de datos y envía el reporte al OGL</p> <p>AAD: analiza los datos proporcionados por las AGDD y verifica la existencia de estándares de datos abiertos que puedan ser aplicables.</p> <p>AGDD: genera con base en los estándares los datos y los proporciona al AAD.</p>
Supervisor		CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA
Periodicidad		Anual
Actividad para evaluar		Avance en preparación de conjuntos de datos de alto valor
Medio de verificación		Formato 2.1 – Reporte de avance de preparación de los datos
Periodo aproximado de ejecución		Tres a cuatro semanas

Método de entrega	Enviar formato, mediante la Herramienta de Comunicación, en atención al requerimiento que, en su momento, enviará el OG.
--------------------------	--

ACTIVIDAD 2.2		DOCUMENTAR Y ESTRUCTURAR LOS DATOS
Descripción		<p>Estandarizar los formatos en los que los datos se documentan y estructuran para facilitar su uso por el público y el gobierno. Al exportar los conjuntos de datos de alto valor a formatos estructurados, se facilita el consumo e interpretación de la información por terceros, así como por máquinas. Inicialmente se buscará que sean compatibles con la Plataforma Nacional, así como en las páginas de internet institucionales.</p> <p>Si no se identifica un estándar de datos abiertos para publicar los conjuntos de datos valiosos, esto representa una oportunidad de mejorar la eficiencia en los procesos internos de la institución, buscando estructuras de datos que faciliten el registro del quehacer institucional.</p> <p>Asimismo, se deberá realizar un análisis de las instituciones que generan información relacionada con la que la institución publicará y buscar que los conjuntos de datos que se publiquen incluyan identificadores únicos que faciliten su interconexión con los datos vinculados.</p> <p>El Sistema Nacional brindará la asistencia necesaria para facilitarle al Grupo de Trabajo la elaboración del Reporte de avance de estructuración de los datos, asimismo, el SNT proveerá formatos digitalizados para agilizar o automatizar la captura.</p>
Responsable		<p>ERI: coordina la estandarización de los conjuntos de datos y envía el reporte al OGL</p> <p>AAD: acompaña a las AGDD en la estandarización o estructuración de los datos.</p> <p>AGDD: estandariza o estructura los datos y los proporciona al AAD.</p>
Supervisor		CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA
Periodicidad		Anual
Actividad para evaluar		Avance en estructuración de conjuntos de datos de alto valor
Medio de verificación		<u>Formato 2.2 – Reporte de avance de estructuración de los datos</u>
Período aproximado de ejecución		Tres a cuatro semanas

Método de entrega	Enviar formato, mediante la Herramienta de Comunicación, en atención al requerimiento que, en su momento, enviará el OG.
--------------------------	--

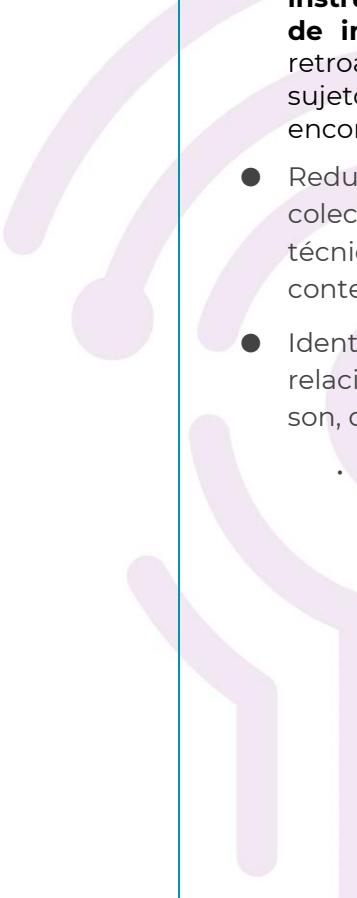
ACTIVIDAD 2.3		PUBLICAR Y ACTUALIZAR
Descripción	<p>Una vez que se cuente con los conjuntos de datos de alto valor estandarizados y en formatos abiertos, éstos deberán cargarse en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos. Para ello, será necesario que el enlace responsable de la implementación (ERI) cuente con el usuario y contraseña que con oportunidad el OG le hará llegar. Para llevar a cabo esta actividad, se brindará la capacitación correspondiente al uso y navegación de la Plataforma, así como manuales y materiales de apoyo que permitan a las Áreas administradoras de datos (AAD) realizar la publicación de sus conjuntos de datos.</p> <p>Al concluir la carga de los conjuntos de datos de alto valor, deberá tomarse una captura de pantalla que demuestre su carga exitosa dentro de la Plataforma.</p> <p>Asimismo, es importante mantener actualizados los conjuntos de datos publicados para mantenerlos vigentes, al menos, cada trimestre (año calendario) y se procurará que dicha información se mantenga disponible en tales plataformas durante dos años mínimo desde su publicación.</p> <p>Al realizar cualquier cambio, deberán considerarse reglas de alta, baja y cambios que justifiquen los ajustes realizados. Asimismo, trimestralmente deberá hacerse llegar el control de cambios que emite la Plataforma.</p>	
Responsable	<p>ERI: realiza la publicación y actualización trimestral de los conjuntos de datos en la Plataforma y envía las capturas de pantalla de la carga y control de cambios al OGL</p> <p>AAD: acompaña a las Áreas generadoras de los datos en la liberación de los conjuntos de datos para su publicación y actualización por parte del ERI.</p> <p>AGDD: proporciona, al AAD, los datos a publicarse y actualizarse.</p>	
Supervisor	CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA	
Periodicidad	Revisión trimestral	
Actividad para evaluar	Publicación y actualización	

Medio de verificación	Evidencia de carga de los conjuntos de datos en la Plataforma Nacional (captura de pantalla) y control de cambios que emite la Plataforma.
Periodo aproximado de ejecución	Dos a tres semanas
Método de entrega	Enviar captura de pantalla de la carga de los conjuntos de datos de alto valor en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, así como el control de cambios trimestrales, mediante la Herramienta de Comunicación, en atención al requerimiento que, en su momento, enviará el OG.

c) Acción estratégica 3. Uso y aprovechamiento

ACTIVIDAD 3.1 PROMOVER LA CONSULTA Y EL USO DE DATOS	
Descripción	Desarrollo de las actividades correspondientes al acercamiento de los datos publicados en audiencias estratégicas y en la población, para potenciar los beneficios derivados del uso y aprovechamiento de estos. Esta labor podría articularse a una red de aliados a través del gestor de redes sociales o responsable de comunicación social que agregue valor y mayor tracción a la actividad local, para expandir la cobertura de la difusión, más allá de su ámbito territorial o sectorial.
Responsable	ERI: apoya en las actividades de socialización de los conjuntos de datos publicados y realiza el envío de evidencias al OGL AAD: apoya en las actividades de socialización de los conjuntos de datos publicados. AGDD: define, coordina y participa en las actividades de socialización de los datos publicados.
Supervisor	CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA
Periodicidad	Revisión anual
Actividad para evaluar	Uso y aprovechamiento de los datos publicados
Medio de verificación	Número de vistas y descargas de los conjuntos de datos
Periodo aproximado de ejecución	Tres a cuatro semanas
Método de entrega	Enviar capturas de pantalla de los conjuntos de datos publicados en la Plataforma en donde se observen el número de vistas y descargas de los conjuntos de datos, mediante la

	Herramienta de Comunicación, en atención al requerimiento que, en su momento, enviará el OG.
--	--

ACTIVIDAD 3.2	FORMAR PERSONAS USUARIAS DE DATOS ABIERTOS
Descripción 	<p>Se expandirá el uso de los datos abiertos al identificar potenciales personas y organizaciones usuarias de datos, para desarrollar acciones formativas con la finalidad de transmitir conocimientos, habilidades y herramientas que les permitan usar y aprovechar los datos publicados. En el marco de la Política Nacional, se pondrá a disposición: el diseño de contenidos, materiales, herramientas y metodologías con atención a las necesidades de información detectadas en la actividad 1.3, para facilitar este proceso e incrementar la base de usuarios de datos abiertos.</p> <p>Para esta actividad resultará estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Delimitar a los potenciales actores a partir del instrumento de captación de necesidades sociales de información, previsto en la Actividad 1.3, que retroalimentará nuestro ecosistema del SNT, OGL, sujetos obligados, usuarios, etc., en el que se encontrarán los demandantes de información. ● Reducir la brecha digital preexistente entre personas y colectivos participantes evitando abusar del lenguaje técnico que complique la capacitación, desde los contenidos formativos. ● Identificar sectores sociales y condiciones sensibles relacionadas con necesidades de información como son, de manera enunciativa, pero no limitativa: <ul style="list-style-type: none"> • Grupos vulnerables (minorías étnicas, menores de edad, adultos mayores, diversidad de género); costos de servicios públicos, de trámites, de servicios de salud, sobre la calidad, infraestructura y egresos en unidades de educación; datos de seguridad social en esquemas públicos y sus beneficios de las pensiones de retiro, atención de siniestros, de invalidez y muerte; de políticas de atención a la niñez y adolescencia; datos geoespaciales, meteorológicos, mapas de riesgo, cartografías; de variables económicas, censales, acceso a créditos, registro de unidades económicas, estadísticas marco y microdatos, vías, aduanas y puertos; gasto social, reglas de operación de

	<p>programas sociales, requisitos de elegibilidad y criterios de selección; deuda pública, empréstitos; seguridad pública, delitos, crimen, secuestros, homicidios, femicidios, delitos de odio; datos oficiales para la investigación social requerida en centros educativos (básica; media superior, superior y posgrados); o de datos útiles para personas y colectivos sociales que, por su complejidad, requieren de la mediación de investigadores sociales o terceros, entre otros.⁶</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conformar colectivos de información en sectores con marginación y en espacios que suelen requerir información pública, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Centros educativos o universidades en zonas periféricas. • Instituciones que laboran con poblaciones vulnerables. • Algunas asociaciones de interés: periodistas, colectivos culturales, influenciadores en redes sociales, artistas urbanos. • Reducir la complejidad de la demanda de datos identificando previamente los formatos abiertos estandarizados. ● Valorar una segmentación de los conjuntos de datos conforme al mapeo de actores identificados. Asimismo, observar la configuración de patrones estadísticos entre los colectivos sociales para la apertura de datos⁷. <p>Por ejemplo: en las poblaciones en situación de vulnerabilidad, los investigadores sociales, servidores públicos, defensores y activistas puedan recabar con mayor sensibilidad las necesidades de información y fungir como agentes clave en el aprovisionamiento de información en un nicho de consumo.</p>
Responsable	<p>ERI: coordina y participa en las acciones de formación de datos abiertos, así como en la generación y envío del reporte al OGL.</p> <p>AAD: propone potenciales personas y organizaciones usuarias, participa y fomenta la participación en las acciones de formación de datos abiertos y en la generación del reporte.</p>

⁶ De conformidad con el “Diagnóstico sobre el Estado de Preparación de Datos Abiertos”, de 2013, realizado por El Banco Mundial, con el método del “Open Data Readiness Assessment (ODRA) Methodology” preparado por el *World Bank’s Open Government Data Working Group*, disponible en: <https://opendatatoolkit.worldbank.org/content/dam/sites/data/odk/documents/odra-mexico-complete.pdf>

⁷ Es deseable identificar si existen antecedentes de alfabetización mediática informacional (AMI) entre las potenciales personas usuarias. Es dable considerar que, derivado de las acciones diagnósticas del presente instrumento, sea factible impulsar una política AMI, con espacios de alfabetización de Datos Abiertos en la educación básica o media superior, para sembrar las semillas de ciudadanos demandantes de información.

	AGDD: propone potenciales personas y organizaciones usuarias, participa y fomenta la participación en las acciones de formación de datos abiertos, así como en la generación del reporte.
Supervisor	CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA
Periodicidad	Revisión anual
Actividad para evaluar	Cursos de formación y asistencia
Medio de verificación	<u>Formato 3.2 - Reporte de acciones formativas</u> (Una ficha por cada acción formativa)
Periodo aproximado de ejecución	Cuatro a seis semanas
Método de entrega	Enviar formato, mediante la Herramienta de Comunicación, en atención al requerimiento que, en su momento, enviará el OG.

ACTIVIDAD 3.3 CONSTRUIR ALIANZAS ESTRATÉGICAS	
Descripción	<p>Establecer alianzas estratégicas y fomentar la confianza entre las instituciones, sectores o audiencias con quienes, además de reconocer la importancia de la publicación, explotación y uso de los datos para un mejor aprovechamiento, se identifiquen áreas de oportunidad a partir de las cuales, mediante el uso de los datos, se pueden desarrollar soluciones y aportar valor, tanto a la sociedad como al interior de las instituciones.</p> <p>Es importante identificar que las alianzas pueden comenzar a construirse desde la actividad 1.3 Convocar a los grupos focales de la población para detectar las necesidades sociales de información y preparar los datos a publicarse en los formatos estandarizados.</p> <p>Establecer una agenda temática de Datos Abiertos, con mecanismos de cocreación, que incorpore desafíos y soluciones tecnológicas (GovTech) y de gobernanza digital, con los aliados.</p>
Responsable	<p>ERI: coordina el establecimiento de convenios y estrategias de colaboración y envía el reporte al OGL.</p> <p>AAD: propone y participa en la construcción de alianzas estratégicas y define acciones para la atención de los convenios y estrategias que se determinen.</p> <p>AGDD: propone y participa en la construcción de alianzas estratégicas y define acciones para la atención de los convenios y estrategias que se determinen.</p>

Supervisor	CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA
Periodicidad	Revisión anual
Actividad para evaluar	Establecimiento de alianzas
Medio de verificación	<u>Formato 3.3 – Reporte de convenios y estrategias de colaboración</u>
Periodo aproximado de ejecución	Tres a cuatro semanas
Método de entrega	Enviar reporte, mediante la Herramienta de Comunicación, en atención al requerimiento que, en su momento, enviará el OG.

ACTIVIDAD 3.4		MECANISMOS DE RETROALIMENTACIÓN
Descripción	Establecer mecanismos de retroalimentación digitales y presenciales (como talleres con organizaciones de la sociedad civil o consultas) para que las personas usuarias puedan reportar posibles errores, datos faltantes y áreas de mejora, para así contribuir a incrementar la calidad de los datos publicados. Dichos mecanismos deberán considerar protocolos o procesos donde se definan las áreas o unidades responsables de la canalización y atención de las situaciones que se reporten, así como los tiempos de respuesta y atención.	
Responsable	ERI: coordina la implementación del mecanismo de retroalimentación y envía el reporte al OGL. AAD: participa en el mecanismo de retroalimentación, revisa los resultados y define acciones para su atención. AGDD: participa en el mecanismo de retroalimentación, revisa los resultados y define acciones para su atención.	
Supervisor	CEAyTP y el INAI, a través de la DGPA	
Periodicidad	Revisión anual	
Actividad para evaluar	Establecimiento de mecanismos de retroalimentación	
Medio de verificación	<u>Formato 3.4. - Reporte de mecanismos de retroalimentación</u> (Una ficha por cada mecanismo implementado)	
Periodo aproximado de ejecución	Tres a cuatro semanas	
Método de entrega	Enviar formato, mediante la Herramienta de Comunicación, en atención al requerimiento que, en su momento, enviará el OG.	

7. Indicadores y Metas

La política aporta en el cumplimiento de indicadores y metas de diversos instrumentos como:

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

ESTRATEGIA O LÍNEA DE ACCIÓN			
23.2	Fomentar esquemas de participación ciudadana, incluyendo el uso de tecnologías de la información, para la identificación de aspectos susceptibles de mejora y simplificación de trámites y procedimientos en el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos.		
23.2.1	Incorporación de mecanismos y herramientas tecnológicas y de transparencia proactiva que permitan mejorar la vigilancia ciudadana y dar seguimiento a las evaluaciones de trámites y servicios de alto impacto en la población.		
Indicador	Método de cálculo	Meta	Fuente
Porcentaje de administraciones públicas que abrieron espacios de participación ciudadana en modalidades digital para temas de "servicios públicos o desempeño de personas servidoras públicas"	$\frac{1(ap, PaCi = 1 \& Mdig = 1 \& Tem = 1)}{ap} * 100$ donde: ap: Administraciones públicas PaCi: Espacios de Participación Ciudadana Mdig: Modalidad digital Tem: Tema de participación ciudadana en servicios públicos o desempeño de servidores públicos	5%	Censo Nacional de Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

PROTAI

ESTRATEGIA O LÍNEA DE ACCIÓN

3.5.1-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social	Identificar, impulsar y compartir mejores prácticas de datos abiertos en el marco del SNT, sobre temas de relevancia social y dirigidos a reducir las brechas de inclusión informativa que generan desigualdad en el ejercicio de los derechos humanos; se recomienda que dichas acciones se amplíen más allá de los colaboradores habituales (INAI, OGL).
3.5.2	Generar estrategias para la construcción de una política nacional de datos abiertos que permita estandarizar y homologar los procesos de publicación de información en formatos abiertos, accesibles y de calidad por parte de los SO, en colaboración con las Comisiones del SNT correspondientes (INAI, OGL).
3.5.4	Generar estrategias para la instrumentación de la política nacional de datos abiertos en las actividades institucionales de los SO para optimizar la transparencia y el acceso a la información pública (INAI, OGL).
3.5.5	Consolidar el desarrollo y actualización de los repositorios nacionales de información y difusión de iniciativas de Datos Abiertos, para su documentación y socialización. Así como la inclusión de prácticas desarrolladas respecto a información de interés para la sociedad de otros Sistemas Nacionales (INAI, OGL).
3.5.6-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.	Propiciar iniciativas de colaboración con personas en situación de vulnerabilidad para dotar de utilidad e inclusión social a iniciativas de Datos Abiertos y reducir las brechas informativas que generan desigualdad en el ejercicio de sus derechos; se recomienda que dichas acciones se amplíen más allá de los colaboradores habituales (INAI, OGL).

Indicador	Método de cálculo	Meta	Fuente
3.5. Porcentaje de avance en el indicador de Datos Abiertos de la Métrica de Gobierno Abierto	$\left(\frac{DA_{t+2} - 1}{DA_t} \right) \times 100$ <p>donde: DA_t: es el componente de Datos Abiertos de la Métrica de Gobierno Abierto obtenido en el año t</p>	5%	Métrica de Gobierno Abierto

7.1 Indicadores por institución implementadora

Estos indicadores tienen la finalidad de medir el avance en la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos por cada institución implementadora. Se toma en cuenta si se ha cumplido (1) o no (0) cada una de las actividades contempladas en las tres acciones estratégicas de la Política Nacional.

Indicador 1.1: Cumplimiento de las actividades de la acción estratégica “1. Planeación de la apertura”

FICHA DE METADATOS

CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA “1. PLANEACIÓN DE LA APERTURA”	
Número de indicador:	1.1
Definición:	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las actividades previstas en la Acción Estratégica 1. <i>Planeación de la apertura</i> , del Programa de Implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS.
Nota metodológica:	$\% PA = \{ [(OD) * (.1)] + [(DIDA) * (.1)] + [(IID) * (.2)] + [(RMP) * (.2)] + [(DCDAV) * (0.2)] + [(PA) * (.2)] \} * 100$ <p>Donde:</p> <p>PA: Planeación de la apertura. OD: Oficio de designación. DIDA: Diagnóstico institucional sobre datos abiertos. IID: Inventario institucional de datos. RMP: Reporte de mecanismos de participación. DCDAV: Dictamen de conjuntos de datos de alto valor. PA: Plan de apertura.</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none">▪ Formato 1.0 - Oficio de designación▪ Formato 1.1 - Diagnóstico▪ Formato 1.2 - Inventario▪ Formato 1.3 - Reporte▪ Formato 1.4 - Dictamen▪ Formato 1.5 – Plan de apertura
Unidad medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	No aplica
Periodo:	A partir de que arranque la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 1.2: Cumplimiento de las actividades de la acción estratégica “2. Publicación”

FICHA DE METADATOS

CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA “2. PUBLICACIÓN”	
Número de indicador:	1.2
Definición:	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las actividades previstas en la Acción Estratégica 2. <i>Publicación</i> , del Programa de Implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS.
Nota metodológica:	$\% P = \{ [(RAPD) * (.3)] + [(RAED) * (.3)] + [(PCDAV) * (.4)] \} * 100$ <p>Donde:</p> <p>P: Publicación.</p> <p>RAPD: Reporte de avance de preparación de los datos.</p> <p>RAED: Reporte de avance de estructuración de los datos.</p> <p>PCDAV: Publicación de conjuntos de datos de alto valor.</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato 2.1 – Reporte de preparación ▪ Formato 2.2 – Reporte de estructuración ▪ Capturas de pantalla de la carga de los conjuntos de datos publicados y control de cambios con fecha de carga de la información.
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	No aplica
Periodo:	A partir de que arranque la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 1.3: Cumplimiento de las actividades de la acción estratégica “3. Uso y aprovechamiento”

FICHA DE METADATOS

CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA “3. USO Y APROVECHAMIENTO”	
Número de indicador:	1.3
Definición:	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las actividades previstas en la Acción Estratégica 3. Uso y aprovechamiento, del Programa de Implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS.
Nota metodológica:	$\% UA = \{ [(NVD) * (.1)] + [(RAF) * (.3)] + [(RCEC) * (.3)] + [(RMR) * (.3)] \} * 100$ <p>Donde:</p> <p>UA: Uso y aprovechamiento</p> <p>NVD: Número de visitas y descargas</p> <p>RAF: Reporte de acciones formativas</p> <p>RCEC: Reporte de convenios y estrategias de colaboración</p> <p>RMR: Reporte de mecanismos de retroalimentación</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturas de pantalla del número de visitas y descargas de los conjuntos de datos. ▪ Formato 3.2 - Reporte de acciones formativas (listas de asistencia y evidencia fotográfica). ▪ Formato 3.3 – Reporte de convenios y estrategias de colaboración. ▪ Formato 3.4 – Reporte de mecanismos de retroalimentación.
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	No aplica
Periodo:	A partir de que arranque la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 1.4: Avance en la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS

FICHA DE METADATOS

AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS CONDATOS	
Número de indicador:	1.4
Definición:	Porcentaje de avance en la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS.
Nota metodológica:	$\%AI = \{[(\%PA) * (.33)] + [(\%P) * (.34)] + [(\%UA) * (.3)]\} * 100$ Donde: AI: Avance de la implementación de ConDATOS. %PA: Porcentaje de avance de la acción estratégica 1. Planeación de la apertura. %P: Porcentaje de avance de la acción estratégica 2. Publicación. %UA: Porcentaje de avance de la acción estratégica 3. Uso y aprovechamiento.
Fuente:	<ul style="list-style-type: none">▪ Indicador 1▪ Indicador 2▪ Indicador 3
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	No aplica
Periodo:	A partir de que arranque la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

7.2. Indicadores por entidad federativa/Federación

Estos indicadores tienen la finalidad de medir el avance en la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos en cada entidad federativa o a nivel Federación, según sea el caso.

Nota: De acuerdo con el Padrón de Sujetos Obligados del Ámbito Federal, con fecha de actualización al 23 de septiembre de 2024, a nivel federal se cuenta con un total de 723 sujetos obligados. En el caso particular de cada entidad federativa, el número total de sujetos obligados dependerá de su padrón estatal.

En las fórmulas y variables, cuando aparece el término [ESTADO] se deberá colocar ya sea Federación o el nombre de una de las 32 entidades federativas en México, de acuerdo a la medición que se esté realizando.

Indicador 2.01: Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han integrado un Grupo de Trabajo

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN INTEGRADO UN GRUPO DE TRABAJO	
Número de indicador:	2.01
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado y entregado el Formato 1.0 - Oficio de designación, correspondiente a la actividad 1.0 Integrar un Grupo de Trabajo.
Nota metodológica:	<p><i>Tasa de integración de grupos de trabajo_[ESTADO]</i></p> $= \frac{\sum OD_{[ESTADO]}}{NSO_{[ESTADO]}} * 100$ <p>Donde:</p> <p>ΣOD_[ESTADO]: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han integrado un Grupo de Trabajo a través de la entrega del Oficio de Designación.</p> <p>NSO_[ESTADO]: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato 1.0 - Oficio de designación
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador: 2.02 Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han realizado su Diagnóstico institucional sobre datos abiertos

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN REALIZADO SU DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL SOBRE DATOS ABIERTOS	
Número indicador:	2.02
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado y entregado el Formato 1.1 - Diagnóstico, correspondiente a la actividad 1.1 Valorar el estado actual de la institución implementadora.
Nota metodológica:	<p><i>Tasa de diagnósticos_[ESTADO] = $\frac{\sum DIDA_{[ESTADO]}}{NSO_{[ESTADO]}} * 100$</i></p> <p>Donde:</p> <p>$\Sigma DIDA_{[ESTADO]}$: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han elaborado su Diagnóstico institucional sobre datos abiertos.</p> <p>NSO_[ESTADO]: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato 1.1 - Diagnóstico
Unidad medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 2.03: Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado su inventario institucional de datos

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN ELABORADO SU INVENTARIO INSTITUCIONAL DE DATOS	
Número indicador:	de 2.03
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado y entregado el Formato 1.2 - Inventario, correspondiente a la actividad 1.2 Elaborar un inventario institucional de datos.
Nota metodológica:	$\text{Tasa de inventarios}_{[ESTADO]} = \frac{\sum \text{IID}_{[ESTADO]}}{\text{NSO}_{[ESTADO]}} * 100$ <p>Donde:</p> <p>$\Sigma \text{IID}_{[ESTADO]}$: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han elaborado su inventario institucional de datos.</p> <p>$\text{NSO}_{[ESTADO]}$: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p>
Fuente:	▪ Formato 1.2 - Inventario
Unidad medida:	de Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 2.04: Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han realizado mecanismos de participación

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN REALIZADO MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	
Número de indicador:	2.04
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado y entregado el Formato 1.3 - Reporte, correspondiente a la actividad 1.3 Convocar a los grupos focales de la población para detectar las necesidades sociales de información y preparar los datos a publicarse en los formatos estandarizados.
Nota metodológica:	<p><i>Tasa de mecanismos de participación_[ESTADO]</i></p> $= \frac{\sum RPM_{[ESTADO]}}{NSO_{[ESTADO]}} * 100$ <p>Donde:</p> <p>$\Sigma RPM_{[ESTADO]}$: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han realizado mecanismos de participación con grupos focales de la población para detectar necesidades de información.</p> <p>$NSO_{[ESTADO]}$: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato 1.3 - Reporte
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 2.05: Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado el Dictamen de conjuntos de datos de alto valor

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN ELABORADO EL DICTAMEN DE CONJUNTOS DE DATOS DE ALTO VALOR	
Número de indicador:	2.05
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado y entregado el Formato 1.4 - Dictamen, correspondiente a la actividad 1.4 Analizar y priorizar los conjuntos de datos de alto valor.
Nota metodológica:	<p><i>Tasa de dictámenes_[ESTADO] = $\frac{\sum DCDAV_{[ESTADO]}}{NSO_{[ESTADO]}} * 100$</i></p> <p>Donde:</p> <p>ΣDCDAV_[ESTADO]: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han elaborado su Dictamen de conjuntos de datos de alto valor.</p> <p>NSO_[ESTADO]: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato 1.4 - Dictamen
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 2.06: Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado su Plan de apertura

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN ELABORADO SU PLAN DE APERTURA	
Número indicador:	de 2.06
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado y entregado el Formato 1.5 – Plan de apertura, correspondiente a la actividad 1.5 Generar un plan de apertura.
Nota metodológica:	<p><i>Tasa de planes de apertura_[ESTADO] = $\frac{\sum PA_{[ESTADO]}}{NSO_{[ESTADO]}} * 100$</i></p> <p>Donde:</p> <p>ΣPA_[ESTADO]: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han elaborado su Plan de apertura institucional.</p> <p>NSO_[ESTADO]: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p>
Fuente:	▪ Formato 1.5 – Plan de apertura
Unidad medida:	de Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 2.07: Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han avanzado en la preparación de conjuntos de datos de alto valor

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN AVANZADO EN LA PREPARACIÓN DE CONJUNTOS DE DATOS DE ALTO VALOR	
Número de indicador:	2.07
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado y entregado el Formato 2.1 – Reporte de preparación, correspondiente a la actividad 2.1 Preparar y transformar los datos.
Nota metodológica:	<p>Tasa de preparación_[ESTADO] = $\frac{\sum RAPD_{[ESTADO]}}{NSO_{[ESTADO]}} * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>ΣRAPD_[ESTADO]: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han avanzado en la preparación de sus conjuntos de datos de alto valor.</p> <p>NSO_[ESTADO]: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato 2.1 – Reporte de preparación
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 2.08: Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han avanzado en la documentación y estructuración conjuntos de datos de alto valor

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN AVANZADO EN LA DOCUMENTACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN CONJUNTOS DE DATOS DE ALTO VALOR	
Número de indicador:	2.08
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado y entregado el Formato 2.2 – Reporte de estructuración, correspondiente a la actividad 2.2 Documentar y estructurar datos.
Nota metodológica:	<p><i>Tasa de estructuración_[ESTADO] = $\frac{\sum RAED_{[ESTADO]}}{NSO_{[ESTADO]}} * 100$</i></p> <p>Donde:</p> <p>ΣRAED_[ESTADO]: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han avanzado en la documentación y estructuración de sus conjuntos de datos de alto valor.</p> <p>NSO_[ESTADO]: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato 2.2 – Reporte de estructuración
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 2.09: Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han publicado y actualizado sus conjuntos de datos de alto valor

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN PUBLICADO Y ACTUALIZADO SUS CONJUNTOS DE DATOS DE ALTO VALOR	
Número de indicador:	2.09
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han publicado su información en datos abiertos, correspondiente a la actividad 2.3 Publicar y actualizar.
Nota metodológica:	<p><i>Tasa de publicación_[ESTADO] = $\frac{\sum PCDAV_{[ESTADO]}}{NSO_{[ESTADO]}} * 100$</i></p> <p>Donde:</p> <p>ΣPCDAV_[ESTADO]: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han publicado y actualizado sus conjuntos de datos de alto valor.</p> <p>NSO_[ESTADO]: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturas de pantalla de la carga de los conjuntos de datos publicados y control de cambios con fecha de carga de la información.
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 2.10: Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han promovido la consulta y uso de datos

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN PROMOVIDO LA CONSULTA Y USO DE DATOS	
Número de indicador:	2.10
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han promovido el uso y consulta de datos, correspondiente a la actividad 3.1 Promover la consulta y el uso de datos.
Nota metodológica:	<p>Tasa de consulta de datos_[ESTADO] = $\frac{\sum NVD_{[ESTADO]}}{NSO_{[ESTADO]}} * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>$\Sigma NVD_{[ESTADO]}$: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han enviado capturas de pantalla del número de visitas y descargas a sus conjuntos de datos publicados.</p> <p>NSO_[ESTADO]: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturas de pantalla del número de visitas y descargas de los conjuntos de datos
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 2.11: Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han realizado acciones formativas en el uso de datos abiertos

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN REALIZADO ACCIONES FORMATIVAS EN EL USO DE DATOS ABIERTOS	
Número de indicador:	2.11
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado y entregado el Formato 3.2 - Reporte de acciones formativas (listas de asistencia y evidencia fotográfica), correspondiente a la actividad 3.2 Formar personas usuarias de datos abiertos.
Nota metodológica:	<p><i>Tasa de formación_[ESTADO] = $\frac{\sum RAF_{[ESTADO]}}{NSO_{[ESTADO]}} * 100$</i></p> <p>Donde:</p> <p>ΣRAF_[ESTADO]: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han realizado acciones formativas en el uso de datos abiertos.</p> <p>NSO_[ESTADO]: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato 3.2 - Reporte de acciones formativas
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 2.12: Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han construido alianzas estratégicas

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN CONSTRUIDO ALIANZAS ESTRÁTÉGICAS

Número de indicador:	2.12
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado y entregado el Formato 3.3 – Reporte de convenios y estrategias de colaboración, correspondiente a la actividad 3.3 Construir alianzas estratégicas.
Nota metodológica:	<p>Donde:</p> <p>$\Sigma RCEC_{[ESTADO]}$: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han construido alianzas estratégicas.</p> <p>$NSO_{[ESTADO]}$: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p> $Tasa\ de\ alianzas_{[ESTADO]} = \frac{\sum RCEC_{[ESTADO]}}{NSO_{[ESTADO]}} * 100$
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> Formato 3.3 – Reporte de convenios y estrategias de colaboración
Unidad medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 2.13: Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han establecido mecanismos de retroalimentación

FICHA DE METADATOS

PORCENTAJE DE IMPLEMENTADORES EN [ESTADO] QUE HAN ESTABLECIDO MECANISMOS DE RETROALIMENTACIÓN	
Número de indicador:	2.13
Definición:	Porcentaje de implementadores en [ESTADO] que han elaborado y entregado el Formato 3.4 – Reporte de mecanismos de retroalimentación, correspondiente a la actividad 3.4 Mecanismos de retroalimentación digitales y presenciales.
Nota metodológica:	<p><i>Tasa de retroalimentación_[ESTADO] = $\frac{\sum RMR_{[ESTADO]}}{NSO_{[ESTADO]}} * 100$</i></p> <p>Donde:</p> <p>$\sum RMR_{[ESTADO]}$: Sumatoria del número de implementadores en [ESTADO] que han establecido mecanismos de retroalimentación.</p> <p>NSO_[ESTADO]: Total de sujetos obligados incluidos en el padrón de sujetos obligados de [ESTADO].</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> Formato 3.4 – Reporte de mecanismos de retroalimentación
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Entidad federativa/Federación
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Trimestral
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

7.3. Indicadores nacionales

Estos indicadores tienen la finalidad de medir el avance en la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos a nivel nacional.

Indicador 3.1: Cumplimiento nacional de las actividades de la acción estratégica “1. Planeación de la apertura”

FICHA DE METADATOS

CUMPLIMIENTO NACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA “1. PLANEACIÓN DE LA APERTURA”	
Número de indicador:	3.1
Definición:	Porcentaje de avance nacional en el cumplimiento de las actividades previstas en la Acción Estratégica 1. <i>Planeación de la apertura</i> , del Programa de Implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS.
Nota metodológica:	$\%PA_{Nac} = \frac{(\Sigma OD_{Nac}) + (\Sigma DIDA_{Nac}) + (\Sigma IID_{Nac}) + (\Sigma RMP_{Nac}) + (\Sigma DCDAV_{Nac})}{\Sigma I_{Nac}} * 100$ <p>Donde:</p> <p>PA_{Nac}: Planeación de la apertura a nivel nacional.</p> <p>ΣOD_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han integrado un Grupo de Trabajo a través de la entrega del Oficio de Designación.</p> <p>ΣDIDA_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han elaborado su Diagnóstico institucional sobre datos abiertos.</p> <p>ΣIID_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han elaborado su inventario institucional de datos.</p> <p>ΣRMP_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han realizado mecanismos de participación con grupos focales de la población para detectar necesidades de información.</p> <p>ΣDCDAV_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han elaborado su Dictamen de conjuntos de datos de alto valor.</p> <p>ΣPA_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han elaborado su Plan de apertura.</p> <p>I_{Nac}: Sumatoria del Número total de implementadores de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS.</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato 1.0 - Oficio de designación ▪ Formato 1.1 - Diagnóstico

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato 1.2 - Inventario ▪ Formato 1.3 - Reporte ▪ Formato 1.4 - Dictamen ▪ Formato 1.5 – Plan de apertura
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Nacional
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Anual
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A



Indicador 3.2: Cumplimiento nacional de las actividades de la acción estratégica “2. Publicación”

FICHA DE METADATOS

CUMPLIMIENTO NACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA “2. PUBLICACIÓN”	
Número de indicador:	3.2
Definición:	Porcentaje de avance nacional en el cumplimiento de las actividades previstas en la Acción Estratégica 2. <i>Publicación</i> , del Programa de Implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS.
Nota metodológica:	$\%P_{Nac} = \frac{(\sum RAPD_{Nac}) + (\sum RAED_{Nac}) + (\sum PCDAV_{Nac})}{\sum I_{Nac}} * 100$ <p>Donde:</p> <p>P_{Nac}: Publicación a nivel nacional.</p> <p>ΣRAPD_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han avanzado en la preparación de sus conjuntos de datos de alto valor.</p> <p>ΣRAED_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han avanzado en la documentación y estructuración de sus conjuntos de datos de alto valor.</p> <p>ΣPCDAV_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han publicado sus conjuntos de datos de alto valor.</p> <p>ΣI_{Nac}: Número total de implementadores de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS.</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato 2.1 – Reporte de preparación ▪ Formato 2.2 – Reporte de estructuración ▪ Captura de pantalla de la carga de Capturas de los conjuntos de datos publicados y control de cambios con fecha de carga de la información.
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Nacional
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Anual
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

Indicador 3.3: Cumplimiento nacional de las actividades de la acción estratégica “3. Uso y aprovechamiento”

FICHA DE METADATOS

CUMPLIMIENTO NACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN ESTRÁTÉGICA “3. USO Y APROVECHAMIENTO”		
Número indicador:	de	3.3
Definición:		Porcentaje de avance nacional en el cumplimiento de las actividades previstas en la Acción Estratégica 3. <i>Uso y aprovechamiento</i> , del Programa de Implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS.
Nota metodológica:		$\%UA_{Nac} = \frac{(\Sigma NVD_{Nac}) + (\Sigma RAF_{Nac}) + (\Sigma RCEC_{Nac}) + (\Sigma RMR_{Nac})}{\Sigma I_{Nac}} * 100$ <p>Donde:</p> <p>UA_{Nac}: Uso y aprovechamiento a nivel nacional.</p> <p>ΣNVD_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han enviado capturas de pantalla del número de visitas y descargas a sus conjuntos de datos publicados.</p> <p>ΣRAF_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han realizado acciones formativas en el uso de datos abiertos.</p> <p>ΣRCEC_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han construido alianzas estratégicas.</p> <p>ΣRMR_{Nac}: Sumatoria del número de implementadores a nivel nacional que han establecido mecanismos de retroalimentación.</p> <p>ΣI_{Nac}: Número total de implementadores de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS.</p>
Fuente:		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Captura de pantalla del número de visitas y descargas de los conjuntos de datos. ▪ Formato 3.2 - Reporte de acciones formativas (listas de asistencia y evidencia fotográfica). ▪ Formato 3.3 – Reporte de convenios y estrategias de colaboración. ▪ Formato 3.4 – Reporte de mecanismos de retroalimentación.
Unidad medida:	de	Porcentaje
Cobertura geográfica:		Nacional
Periodo:		A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:		Anual
Página web o sitio de consulta:		Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:		N/A

Indicador 3.4: Avance nacional en la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS

FICHA DE METADATOS

AVANCE NACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS CONDATOS	
Número de indicador:	3.4
Definición:	Porcentaje de avance nacional en la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos ConDATOS.
Nota metodológica:	$\%AI = \{[(\%PA_{Nac}) * (.33)] + [(\%P_{Nac}) * (.34)] + [(\%P_{Nac}) * (.3)]\} * 100$ <p>Donde:</p> <p>AI_{Nac}: Avance de la implementación de ConDATOS a nivel nacional.</p> <p>%PA_{Nac}: Porcentaje de avance nacional de la acción estratégica 1. Planeación de la apertura.</p> <p>%P_{Nac}: Porcentaje de avance nacional de la acción estratégica 2. Publicación.</p> <p>% UA_{Nac}: Porcentaje de avance nacional de la acción estratégica 3. Uso y aprovechamiento.</p>
Fuente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Indicador 3.1 ▪ Indicador 3.2 ▪ Indicador 3.3
Unidad de medida:	Porcentaje
Cobertura geográfica:	Nacional
Periodo:	A partir del arranque de la implementación
Periodicidad:	Anual
Página web o sitio de consulta:	Sitio web de la Dirección General de Políticas de Acceso https://micrositios.inai.org.mx/politicasdeacceso/
Observaciones:	N/A

8. Formatos

Formato – Manifestación de interés

(Logo de la institución)

ASUNTO: Manifestación de interés para sumarse a la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos en México.

(lugar y fecha)

Comisión de Estado Abierto y Transparencia Proactiva Presente.

Hago referencia al proceso de implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos (CONDATOS) por el Sistema Nacional de Transparencia, a través de la Comisión de Estado abierto y Transparencia Proactiva, en coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).

Al respecto, manifiesto el interés del (Nombre de la institución) para formar parte del grupo de instituciones implementadoras, a nivel nacional, de la Política. Lo anterior, considerando nuestra participación en las acciones estratégicas y las actividades previstas en cada una de ellas, así como la entrega de diversos documentos.

Por lo anterior, y para dar puntual seguimiento a las acciones previstas en el proceso de implementación, ha sido designado(a) (nombre y cargo) con datos de contacto (correo electrónico y teléfono) como enlace del (Nombre de la institución), quien colaborará para concretar estos procesos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,
[FIRMA]

**[NOMBRE DEL REMITENTE]
[CARGO]**

c.c.p. C. Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada coordinadora de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI. Presente.
c.c.p. C. Josefina Román Vergara, Comisionada Integrante de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI. Presente.
c.c.p. Lilián Irazú Hernández Ojeda, Directora General de Políticas de Acceso. Presente.

Formato 1.0 – Modelo de oficio de designación⁸

(lugar y fecha)

(Nombre y cargo de la persona titular del Organismo Garante del derecho de Acceso a la Información) Presente.

Hago referencia al Programa de Implementación 2024 de la Política Nacional de Datos Abiertos, emitida por el Sistema mNacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el 9 de octubre de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre del mismo año.

Al respecto, para posibilitar el desarrollo de las actividades previstas en el Programa de Implementación 2024, remito el listado de personas servidoras públicas que, al interior de el/la (nombre de la institución), integran el Grupo de Trabajo en materia de datos abiertos, mismas que se indican a continuación:

	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Enlace responsable de la implementación (Titular de la Unidad de Transparencia o equivalente)				
Área administradora de los datos (persona integrante de la unidad de tecnologías o equivalente)				
Área(s) generadora(s) de los datos (persona(s) representante(s) de área(s) generadoras de los datos)				
...				

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

Atentamente

(nombre y firma de la persona titular de la Unidad de Transparencia)

c.c.p. C. Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada coordinadora de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI. Presente.

c.c.p. C. Josefina Román Vergara, Comisionada Integrante de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI. Presente.

c.c.p. Lilián Irazú Hernández Ojeda, Directora General de Políticas de Acceso. Presente.

⁸ Modelo de oficio de designación para realizar el nombramiento de los integrantes del Grupo de Trabajo en materia de datos abiertos dentro del sujeto obligado. El Sistema Nacional o a quien éste designe, brindará la asistencia necesaria para facilitar el llenado del documento.

Formato 1.1 - Diagnóstico institucional sobre datos abiertos⁹

Nombre de la institución:

Entidad federativa:

Información de la persona que registra las respuestas al cuestionario¹⁰:

Nombre	Cargo	Correo electrónico

Fecha en la que se realiza el diagnóstico:

Pregunta 1:

Indique: ¿Su institución impulsa una política, estrategia o iniciativa en materia de datos abiertos?

- Sí ¿Cuál? (Indique y proporcione el hipervínculo de acceso) _____
- No (pase a la pregunta 3)
- No se sabe (pase a la pregunta 3)

Pregunta 2:

Indique: ¿Cuáles de las siguientes acciones o procedimientos están incluidos en la política, estrategia o iniciativa de datos abiertos que impulsa su institución? (puede marcar más de una opción)

- 1. Capacitación en materia de datos abiertos
- 2. Elaboración de un inventario institucional de datos
- 3. Identificación de necesidades y demandas internas y externas de datos
- 4. Análisis y/o priorización de los datos a publicar
- 5. Generación y/o publicación de un plan institucional de apertura
- 6. Preparación y/o transformación de los datos a publicar (pasar a formato de datos abiertos)
- 7. Documentación y estructuración de los datos abiertos previo a su publicación
- 8. Aplicación de estándar (es) nacional (es) o internacional (es) de datos abiertos
- 9. Publicación de los datos abiertos a través de sitios de internet
- 10. Publicación de los datos abiertos a través de herramientas específicas
- 11. Publicación de los datos abiertos a través de repositorios
- 12. Actualización periódica de los datos abiertos publicados
- 13. Publicación de datos abiertos históricos
- 14. Publicación de fichas técnicas que permitan comprender los datos abiertos publicados
- 15. Disposición de mecanismos de contacto permanentes para la mejora de los datos abiertos publicados
- 16. Evaluación de la calidad y permanencia de los datos abiertos publicados
- 17. Promoción de la consulta y el uso de los datos abiertos por parte de audiencias específicas y la población en general

⁹ El Sistema Nacional o a quien éste designe, brindará la asistencia necesaria para facilitar el llenado del documento en línea y atenderlo de forma ágil o semi automatizada. Este diagnóstico se entrega de forma electrónica a través del siguiente hipervínculo: <https://forms.office.com/r/0r5njei2KT> Asimismo, al concluir la respuesta al formulario, deberá guardarse una captura de la pantalla, la cual será remitida en atención al requerimiento enviado por el OG.

¹⁰ Se sugiere que en el llenado del cuestionario participen todas las áreas operativas involucradas en el registro de datos de la institución, pero el registro de las respuestas se realice por el enlace responsable de la implementación.

- 18. Capacitación dirigida a audiencias específicas y la población en general para el uso y aprovechamiento de los datos abiertos publicados
- 19. Apertura de espacios de colaboración con sociedad civil, academia o sector empresarial dirigidos a la apertura de datos
- 20. Procedimientos para medir el uso y aprovechamiento de los datos abiertos publicados
- 21. No se sabe

Pregunta 3:

¿Para 2024, existe un presupuesto asignado para impulsar una estrategia de datos abiertos en su institución?

- Sí ¿Cuánto? (Proporcione el monto del presupuesto aprobado)

- No
- No se sabe

Pregunta 4:

¿Su institución cuenta con infraestructura de almacenamiento para datos abiertos?

- Sí, indique:
 - Propia (computadora y servidores de la dependencia)
 - Propia y servidores en la nube
 - Sitios hospedados por la dependencia
 - Sitios hospedados por otra dependencia
 - Sitios hospedados por tercero
- No
- No se sabe

Pregunta 5:

Antes de la implementación de la Política Nacional de Datos Abiertos, ¿había en su institución alguna persona responsable de la apertura de datos?

- Sí ¿Cuál es el cargo de esa persona? _____

- No
- No se sabe

Pregunta 6:

¿Hay en su institución personal capacitado/con conocimientos en materia de análisis y visualización de datos?

- Sí ¿Cuántas personas? _____
- No
- No se sabe

Pregunta 7:

Indique: ¿Su institución pública datos abiertos?

- Sí ¿En dónde? (Indique y proporcione el hipervínculo de acceso al portal en línea o sitio web de acceso público, ya sea propio o de otra institución)

- No (pase a la pregunta 12)
- No se sabe (pase a la pregunta 12)

Pregunta 8:

¿Cuál es el número de conjuntos de datos que publica su institución?

Enliste todos los conjuntos de datos que su institución pública en datos abiertos¹¹:

No.	Información
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	

Pregunta 9:

De la información que mencionó en la pregunta 8, indique las características con las que se cumple:

Características	Sí	No	No se sabe
a) Accesibles ¿Son accesibles para cualquier persona desde el sitio web público de la institución?			
b) Integrales ¿Los datos que su institución pública sirven para conocer de forma detallada el tema que abordan y se incluyen metadatos con definiciones, identificadores y descripciones necesarias para entenderlos?			
c) Gratuitos			

¹¹ Por ejemplo, en el caso del sector salud: 1) Datos sobre vacunación; 2) Datos sobre el inventario de medicamentos, etc. El listado puede ser tan extenso como el SO lo requiera.

¿Los datos que su institución pública se pueden consultar de forma gratuita?		
d) <u>No discriminatorios</u> ¿Los datos que su institución pública se pueden consultar sin necesidad de realizar algún registro o autenticación que requiera de usuario y contraseña o suministro de información personal?		
e) <u>Oportunos</u> ¿Los datos que su institución pública son actualizados periódicamente, considerando para determinar dicho periodo el cumplimiento de alguna norma aplicable o su utilidad pública? (En caso de que la respuesta sea "sí", indique en la pregunta 10 la periodicidad de actualización)		
f) <u>Permanentes</u> ¿Los datos que, su institución pública, se mantienen publicados y disponibles para consulta y descarga, (se puede acceder a datos abiertos de años anteriores acerca de un mismo tema)?		
g) <u>Primarios</u> ¿Los datos que su institución pública se generan con información propia?		
h) <u>Legibles por máquinas y formatos abiertos</u> ¿Los datos que su institución pública son publicados en formatos .csv, y/o .json u otros que permitan su procesamiento y análisis sin necesidad de utilizar algún software o aplicación de pago?		
i) <u>De libre uso</u> ¿Los datos que su institución pública pueden ser reutilizados libremente, indicando como única condición que al reutilizar los datos debe citarse su fuente? (En caso de que la respuesta sea "sí", indique en la pregunta 11 los formatos en los que publican)		

Pregunta 10:

En caso de responder "sí" al inciso e de la pregunta 9, indique la periodicidad de actualización de los datos abiertos publicados por la institución:

- Diario
- Una vez por semana
- Una vez por mes
- Una vez por trimestre
- Una vez por semestre
- Una vez por año
- Bajo demanda

Pregunta 11:

En caso de responder "sí" al inciso i de la pregunta 9, indique los formatos en los que publica datos abiertos la institución:

- csv
- json
- xml
- kml
- rdf
- Otros (indique cuáles): _____

Pregunta 12:

¿La institución utiliza datos abiertos?

- Sí ¿Cómo? (Indique)
 - Elaboración de informes o análisis
 - Diseño de políticas públicas
 - Estudios e investigaciones
 - Toma de decisiones
 - Todas las anteriores
 - Otras (especifique): _____
- No
- No se sabe

Pregunta 13:

¿Existe algún mecanismo para que las personas usuarias soliciten datos específicos o sugerencias de mejoras a los datos publicados?

- Sí ¿Cuál o cuáles? (Indique)
 - Redes sociales - correo - teléfono
 - Solicitudes de Información Pública
 - Centro de apertura
 - Registros institucionales (Buzón ciudadano)
 - Unidad de transparencia
 - Otro (especifique): _____
- No
- No se sabe

Pregunta 14:

¿Su institución tiene políticas y procedimientos para garantizar la interoperabilidad de datos?

- Sí, ¿Cuál o cuáles? (Indique y proporcione el hipervínculo de acceso)

- No
- No se sabe

Pregunta 15:

¿Existen colaboraciones con otras instituciones para mejorar la interoperabilidad?

- Sí ¿Con qué instituciones o dependencias ha colaborado? (especifique):

- No
- No se sabe

Formato 1.2 - Inventario institucional de datos

FICHAS TÉCNICAS

(llenar una ficha por cada conjunto de datos que identifique la institución)

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS (METADATOS)	DESCRIPCIÓN
Nombre de la institución	Ejemplo: "Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales"
Título	Nombre descriptivo de la base de datos que facilita la búsqueda, identificación y entendimiento del conjunto de datos. Por ejemplo "Plazas autorizadas INAI 2022".
Descripción	Una explicación de los datos, con suficiente detalle para que los usuarios puedan entender si es de su interés, así el periodo de tiempo que abarcan. Por ejemplo "Base de Datos de plazas autorizadas en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de enero a diciembre de 2022, desglosadas por área, ocupación y género".
Grado de publicidad	Las opciones son: "son Públicos" o "son Clasificados" (confidencial o reservado en términos de las disposiciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales).
Razón por la cual los datos son clasificados	En caso de que los datos se registren como clasificados, también se deberá registrar la razón por la cual son considerados así. Por ejemplo: "Cuenta con datos considerados como confidenciales o reservados en términos de las disposiciones en materia de acceso y protección de datos, por lo que el nivel de granularidad anonimiza a las personas". En caso de que los datos sean públicos, elegir la opción "No aplica".
Palabras clave	Lista de términos clave separados por coma, que facilitarán a la persona usuaria la búsqueda del conjunto de datos. Es importante privilegiar el uso de términos no técnicos, así la inclusión de la cobertura espacial. Por ejemplo, "plazas, ocupadas, vacantes, Ciudad de México".
Fecha de creación	La fecha en la que se creó el conjunto de datos, en formato DD-MM-AAAA. Por ejemplo, "01-01-2023".
Última modificación	La fecha más reciente en que se cambió, modificó o actualizó el conjunto de datos en formato DD-MM-AAAA. Por ejemplo, "01-02-2023".
Periodicidad	Frecuencia con la que se publicarán o actualizarán los datos. Las opciones pueden ser "Diario", "Una vez por semana", "Una vez por mes", "Una vez por trimestre", "Una vez por semestre", "Una vez por año" o "Bajo demanda".
Unidad administrativa	La(s) unidad(es) administrativa(s) que generan los datos abiertos o área(s) responsables de la publicación del conjunto de datos. Por ejemplo: "Dirección General de Administración".
Punto de contacto	Datos de contacto de la unidad administrativa para atender dudas y comentarios sobre el conjunto de datos. Por ejemplo: "Dirección General de Administración. Correo electrónico: dga@inai.org.mx Teléfono: 55 5004 2400".
Formato de Distribución	Formato en el que se realizará la distribución de la información (XLSX, CSV, JSON, XML, etc). Por ejemplo, "XLSX".
Términos de Libre Uso	La licencia bajo la cual esté. Se sugiere que sea compatible con licencia Creative Commons: https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/
Primera fecha de publicación	Fecha en la que la institución publicó por primera ocasión el conjunto de datos en formato DD-MM-AAAA. Por ejemplo, "01-02-2023". Nota: este último apartado se complementará cuando se realice la publicación.

Formato 1.3 - Reporte de mecanismo de participación

(llenar una ficha por cada mecanismo de participación)

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre de la institución:	
Fecha de implementación del mecanismo de participación:	
Tipo de mecanismo implementado (encuesta en línea, mesa de diálogo, grupos de enfoque):	
Modalidad (en línea/presencial):	
RESULTADOS CLAVE	
Resumen que describe cómo se desarrolló el mecanismo de participación:	
Lista de los datos que la población consideró de mayor interés:	
Fotografías, capturas de pantalla del mecanismo de participación implementado:	
ACCIONES POR DESARROLLAR	
Breve resumen de las acciones que la institución acordó o planea llevar a cabo derivado del mecanismo de participación implementado:	
DATOS DE RESPONSABLES DEL INFORME	
Nombre(s) y cargo(s) de responsable(s) del informe: (Área administradora de datos (AAD) y Área(s) generadora(s) de los datos (AGDD))	

Nombre y firma de la persona enlace responsable de la implementación

Formato 1.4 - Dictamen de conjuntos de datos de alto valor

DICTAMEN DE CONJUNTOS DE DATOS DE ALTO VALOR	
Nombre de la institución:	
Fecha del dictamen:	
Descripción de los indicadores considerados para identificar los conjuntos de datos de alto valor:	
CONJUNTOS DE ALTO VALOR IDENTIFICADOS	
Título	Breve descripción
1.	
2.	
3. [...]	

Nombre y firma de la persona enlace responsable de la implementación

Nombre y firma de la persona representante del área administradora de los datos

Nombre(s) y firma(s) de la(s) persona(s) representante(s) del área(s) generadora(s) de los datos

Formato 1.5 - Plan de apertura

DATOS GENERALES																							
Nombre de la institución:	Ejemplo: "Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".																						
Entidad federativa:	Ejemplo: "Ciudad de México".																						
AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS																							
<p>A continuación, marque con una "X" las actividades que se han cumplido o no indicando, en su caso, la fecha de cumplimiento:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Acción estratégica</th> <th style="width: 55%;">Actividad</th> <th style="width: 15%;">Cumplimiento</th> <th style="width: 15%;">Fecha de cumplimiento (DD-MM-AAAA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5" style="vertical-align: top;">1. Planeación de la apertura</td> <td>1.0 Integrar un Grupo de Trabajo (formato 1.0)</td> <td>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.1 Valorar el estado de la institución implementadora (formato 1.1)</td> <td>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2 Elaborar un inventario institucional de datos (formato 1.2)</td> <td>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.3 Convocar a los grupos focales de la población para detectar las necesidades sociales de información y preparar los datos a publicarse en los formatos estandarizados. (Formato 1.3).</td> <td>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.4 Analizar y priorizar los conjuntos de datos de alto valor (formato 1.4)</td> <td>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Acción estratégica	Actividad	Cumplimiento	Fecha de cumplimiento (DD-MM-AAAA)	1. Planeación de la apertura	1.0 Integrar un Grupo de Trabajo (formato 1.0)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		1.1 Valorar el estado de la institución implementadora (formato 1.1)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		1.2 Elaborar un inventario institucional de datos (formato 1.2)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		1.3 Convocar a los grupos focales de la población para detectar las necesidades sociales de información y preparar los datos a publicarse en los formatos estandarizados. (Formato 1.3).	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		1.4 Analizar y priorizar los conjuntos de datos de alto valor (formato 1.4)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Acción estratégica	Actividad	Cumplimiento	Fecha de cumplimiento (DD-MM-AAAA)																				
1. Planeación de la apertura	1.0 Integrar un Grupo de Trabajo (formato 1.0)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																					
	1.1 Valorar el estado de la institución implementadora (formato 1.1)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																					
	1.2 Elaborar un inventario institucional de datos (formato 1.2)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																					
	1.3 Convocar a los grupos focales de la población para detectar las necesidades sociales de información y preparar los datos a publicarse en los formatos estandarizados. (Formato 1.3).	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																					
	1.4 Analizar y priorizar los conjuntos de datos de alto valor (formato 1.4)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																					

(continua en la siguiente página)

CONJUNTOS DE DATOS A SER PUBLICADOS

A continuación, proporcione detalles acerca de los conjuntos de datos a publicar:

#	Título	Descripción	Periodicidad	Formato de distribución	Fecha de compromiso de publicación
0	Nombre descriptivo de la base de datos que facilita la búsqueda, identificación y entendimiento del conjunto de datos. Por ejemplo "Plazas autorizadas INAI 2022".	Una explicación de los datos, con suficiente detalle para que los usuarios puedan entender si es de su interés, así el periodo de tiempo que abarcan. Por ejemplo "Base de Datos de plazas autorizadas en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de enero a diciembre de 2022, desglosadas por área, ocupación y género".	Frecuencia con la cual el conjunto de datos será publicado o actualizado. Las opciones pueden ser "Diario", "Una vez por semana", "Una vez por mes", "Una vez por trimestre", "Una vez por semestre", "Una vez por año" o "Bajo demanda". Por ejemplo, "Una vez por año".	Formato en el que se realizará la distribución de la información (XLSX, CSV, JSON, XML, etc.). Por ejemplo, "XLSX".	Fecha compromiso en la que la institución realizará la publicación de cada conjunto de datos en formato DD-MM-AAAA. Por ejemplo, "01-02-2023".
1					
2					
3	...				

Este documento suscrito a nombre de la Institución marcará el contenido y la ruta de los esfuerzos que se realizará en 2024 para abrir y poner a disposición los conjuntos de datos de alto valor identificados, cumpliendo las acciones y actividades descritas en la Política Nacional de Datos Abiertos (p. 48). Además, la institución se compromete a que todos los conjuntos de datos deberán observar los conceptos, principios, características y criterios definidos en la Política Nacional.

FECHA DE FIRMA

El presente documento es firmado en la XXXXXX XXXXXX, al día XX del mes de XXXXXXX de 2024.

Nombre y firma de la persona enlace responsable de la implementación

Formato 2.1 – Reporte de avance de preparación de los datos

DATOS GENERALES										
Descripción del documento:	Este documento permitirá conocer el porcentaje de cumplimiento de las características de los datos abiertos descritas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) ¹² , en relación con los conjuntos de datos de alto valor identificados.									
Nombre de la institución:										
Fecha del reporte:										
CONJUNTOS DE ALTO VALOR IDENTIFICADOS										
TÍTULO	CARACTERÍSTICAS DE LOS DATOS ABIERTOS A PUBLICAR ¹³ .									
	Accesibles (10%)	Integrales (10%)	Gratuitos (10%)	No discriminatorios (10%)	Oportunos (10%)	Permanentes (10%)	Primarios (10%)	Legibles por máquinas (10%)	En formatos abiertos (10%)	De libre uso (10%)
1.										
2.										
3. ...										

Nombre y firma de la persona enlace responsable de la implementación

¹² Características descritas en el Artículo 3, fracción VI de la LGTAIP, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

¹³ Para mejor referencia conceptual, véase apartado 2 “Conceptos, características y visión 2026”, y también, el “Formato 1.1 - Diagnóstico institucional sobre datos abiertos”, Pregunta 9.

Formato 2.2 – Reporte de avance de estructuración de los datos

REPORTE DE AVANCE DE ESTRUCTURACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS DE ALTO VALOR				
Nombre de la institución:				
Fecha del reporte:				
CONJUNTOS DE ALTO VALOR IDENTIFICADOS				
TÍTULO	¿CONOCE UN ESTÁNDAR DE DATOS ABIERTOS PARA PUBLICAR ESTA INFORMACIÓN ?	EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA "SÍ", ¿SE USARÁ ESTE ESTÁNDAR?	SI NO SE USA UN ESTÁNDAR DE DATOS ABIERTOS, ¿SE MODIFICARÁN LAS ESTRUCTURAS DE DATOS PARA MEJORAR SU REGISTRO Y PUBLICACIÓN?	¿SE IDENTIFICÓ RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR CON OTRAS INSTITUCIONES ?
1.	<p>Sí <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> ¿En qué porcentaje se podrá cumplir con los requerimientos del estándar? <input type="text"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> ¿Cuál fue el motivo? <input type="checkbox"/> Mecanismo de participación ciudadana (encuesta en línea, mesa de diálogo, grupos de enfoque) <input type="checkbox"/> Implementación de estándar <input type="checkbox"/> Otro: <input type="text"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> ¿se definieron identificadores únicos que permiten la vinculación de los datos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <input type="text"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>
2.	<p>Sí <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <input type="text"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> ¿En qué porcentaje se podrá cumplir con los requerimientos del estándar? <input type="text"/></p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> ¿Cuál fue el motivo? <input type="checkbox"/> Mecanismo de participación ciudadana (encuesta en línea, mesa de</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> ¿se definieron identificadores únicos que permiten la vinculación de</p>

		<p>No <input type="checkbox"/></p> <p>diálogo, grupos de enfoque) <input type="checkbox"/> Implementación de estándar <input type="checkbox"/> Otro: <hr/></p>	<p>los datos? Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>
3. ...	<p>Sí <input type="checkbox"/> ¿Cuál? <hr/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> ¿En qué porcentaje se podrá cumplir con los requerimientos del estándar? <hr/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> ¿Cuál fue el motivo? <input type="checkbox"/> Mecanismo de participación ciudadana (encuesta en línea, mesa de diálogo, grupos de enfoque) <input type="checkbox"/> Implementación de estándar <input type="checkbox"/> Otro: <hr/></p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> ¿se definieron identificadores únicos que permiten la vinculación de los datos? Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p>

Nombre y firma de la persona enlace responsable de la implementación

Formato 3.2 - Reporte de acciones formativas

(llenar una ficha por cada acción formativa)

REPORTE DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE DATOS ABIERTOS	
Nombre de la institución:	
Fecha del reporte:	
Tipo de acción formativa (curso impartido por el OG, curso impartido por la institución, curso impartido por una institución académica):	
Nombre de la institución que imparte la acción formativa:	
Nombre de la acción formativa:	
Tipo de usuarios a formar (poblaciones en situación de vulnerabilidad, investigadores sociales, servidores públicos, defensores y activistas, etc.)	
Fecha(s) y horarios en los que se llevó a cabo la acción formativa:	
Modalidad (en línea/presencial):	
RESULTADOS CLAVE	
Resumen que describe cómo se desarrolló la acción formativa:	
Número de personas que laboran en la institución que participaron en la acción formativa:	
Número de personas externas que participaron en la acción formativa (en caso de que aplique):	
Fotografías, capturas de pantalla de la acción formativa de participación implementado:	

Nombre y firma de la persona enlace responsable de la implementación

Formato 3.3 – Reporte de convenios y estrategias de colaboración

REPORTE DE CONVENIOS Y ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN			
Nombre de la institución:			
Fecha del reporte:			
Número de convenios y estrategias de colaboración:			
RESULTADOS CLAVE			
NOMBRE DEL CONVENIO / ESTRATEGIA	INSTITUCIÓN(ES) CON LA(S) QUE SE LLEVÓ A CABO EL CONVENIO / ESTRATEGIA	RESUMEN QUE DESCRIBE EL OBJETIVO DEL CONVENIO / ESTRATEGIA:	RESULTADOS ALCANZADOS A PARTIR DEL CONVENIO / ESTRATEGIA (SI CUENTA CON URL DONDE PODER OBSERVAR LOS RESULTADOS, REPÓRTELA)
1.			
2.			
3.			

Nombre y firma de la persona enlace responsable de la implementación

Formato 3.4. - Reporte de mecanismos de retroalimentación

(llenar una ficha por cada mecanismo implementado)

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre de la institución:	
Fecha del reporte:	
Tipo de mecanismo implementado (encuesta en línea, mesa de diálogo, grupos de enfoque, etc.):	
Modalidad (en línea/presencial):	
Periodo en el que estuvo vigente el mecanismo de retroalimentación:	
RESULTADOS CLAVE	
Resumen que describe cómo se desarrolló el mecanismo de retroalimentación:	
Número de personas que participaron:	
Número de errores reportados:	
Número de datos reportados como faltantes:	
Número de áreas de mejora identificadas:	
Fotografías, capturas de pantalla del mecanismo de retroalimentación implementado:	
ACCIONES DESARROLLADAS	
Número de errores reportados atendidos:	
Número de datos reportados como faltantes que ya se encuentran disponibles:	
Breve resumen de las acciones que la institución acordó o planea llevar a cabo a partir de las áreas de mejora identificadas en el mecanismo:	

Nombre y firma de la persona enlace responsable de la implementación

Bibliografía

- Cámara de Diputados. (2020). *LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*. Obtenido de Cámara de Diputados: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>
- CIDE, Codeando, & COLMEX. (2 de marzo de 2021). *Hacia una política nacional de datos abiertos en México*, . . (C. M. Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE), Ed.) Recuperado el 25 de abril de 2024, de CodeandoMexico: https://raw.githubusercontent.com/CodeandoMexico/politica-nacional-datos-abiertos/main/HACIA_UNA_POLITICA_NACIONAL_DE_DA_EN_MEXICO.pdf
- Iniciativa Aporta. (11 de noviembre de 2022). *Cómo crear un plan de medidas para impulsar la apertura y reutilización de los datos abiertos*. (M. d. Digital, Ed.) Recuperado el 25 de abril de 2024, de Iniciativa Aporta (datos.gob.es): <https://datos.gob.es/sites/default/files/doc/file/medidas-impulsar-apertura-reutilizacion-datos-abiertos-es-va.docx>
- Iniciativa Aporta. (noviembre de 2022). *Documento plantilla para la formulación del Plan. Plan de medidas de impulso de la apertura y reutilización de datos abiertos. Orientaciones para la formulación del Plan.* (d. p. (datos.gob.es), Ed.) Recuperado el 30 de abril de 2024, de Iniciativa Aporta (datos.gob.es): https://datos.gob.es/sites/default/files/doc/file/anexo_plantilla_planrisp_2022.pdf
- Iniciativa Aporta. (noviembre de 2022). *Plan de medidas de impulso de la apertura y reutilización de datos abiertos. Orientaciones para la formulación del Plan*. (M. d. Digital, Ed.) Recuperado el 25 de abril de 2024, de Iniciativa Aporta (datos.gob.es): https://datos.gob.es/sites/default/files/doc/file/anexo_plantilla_planrisp_2022.pdf
- ODC. (2015). *Carta Internacional de Datos Abiertos*. Recuperado el 30 de abril de 2024, de ODC: https://transparencia.gob.gt/wpcontent/uploads/Carta_Internacional_de_Datos_Abiertos2015.pdf
- Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT). (2023). *Política Nacional de Datos Abiertos*. MÉXICO: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: <https://drive.google.com/file/d/1wsOKWmxx1I68PYp81V02k4X0c22oQBXA/view>
- World Bank. (septiembre-octubre de 2013). *Diagnóstico sobre el Estado de Preparación de Datos Abiertos. Readiness Assessment Tool*. (W. B. Group, & Group, World Bank's Open Government Data Working, Edits.) Recuperado el 08 de mayo de 2024, de Worldbank.org: <https://opendatatoolkit.worldbank.org/content/dam/sites/data/odk/documents/odra-mexico-complete.pdf>